



PL 13/2021

**UDAL BATZAK, BI MILA HOGEITA BATEKO
UZTARILAREN HOBEITABEDERATZIAN
(29an) EGINDAKO OHIKO BILKURAREN
13/2021 ZENBAKIKO AKTA.**

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY
JON ANDONI URÍA GARCÍA
GORKA ZUBIAURRE SASIA
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
DANEL SOLA FUENTES
IRATXE FOCES HERRERO
DAVID SOLLA VARELA
JONATHAN MARTÍN HURTADO
JOSÉ IGNACIO ASENSIO NOVO

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK

ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA
ALBA DELGADO ALAÑA
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY
ANGEL MADRAZO AJA
VANESA TAPIAS MARTÍNEZ

ELKARREKIN BARAKALDO

EDER ÁLVAREZ RIVERA
ITZIAR CELIS GONZÁLEZ
CHRISTIAN BOLAÑOS RODRÍGUEZ
M^a VICTORIA FREIRE PÉREZ

EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO

MARÍA SOLAR ROMERO
IRAIDE KAREAGA MARTÍNEZ
LIHER IMAZ GOIENETXEA

GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO)

VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIO GENERAL

D. ÁLVARO LLORENTE CRESPO

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N^o 13/2021,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLE-
NO EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE
DOS MIL VEINTIUNO.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletzeko Bilkura Aretoan, **bi mila hogeita bateko uztailaren hogeitabederatzian (29)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura uztailaren 26ko 7358/2021** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldameanean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, (laguntza telematikoarekin), bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **ÁLVARO LLORENTE CRESPO jauna**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía n^o 7358/2021, de 26 de julio**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia telemática de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. ÁLVARO LLORENTE CRESPO**.

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

137/13/2021-1 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria ordinaria número **12/2021**, celebrada el día **24 de junio**. (pág. 548)

ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN

138/13/2021-2 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 6092/2021 de 21 de junio, por el que se modifica parcialmente el artículo 3 del Decreto de Alcaldía nº 2529/2015 de 1 de abril, relativo a la **composición de la Comisión técnica para la dirección técnica de la redacción del plan de movilidad urbana sostenible** de Barakaldo. (pág. 548)

139/13/2021-3 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 6953/2021 de 7 de julio, por el se modifica el punto quinto del Decreto de Alcaldía nº 6615/2021 de 17 de septiembre, por el que se designó a los/las **tenientes de alcalde**. (pág. 550)

140/13/2021-4 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 7029/2021 de 12 de julio, por el que se delega el ejercicio de las funciones de la Alcaldía durante la ausencia de su titular entre los días 2 de agosto al 22 de agosto en el Primer Teniente de Alcalde **D. Mikel Antizar Montalbán**. (pág. 551)

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

141/13/2021-5 **Quedar enterados** de los informes de **REPAROS** emitidos por la Intervención Municipal, durante **junio de 2021**, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas. (pág. 553)

142/13/2021-6 **Quedar enterados** de los **Decretos de Alcaldía** números: 5957/2021 y 5985/2021, de 18 de junio; 6090/2021, de 21 de junio; 6125/2021, 6133/2021, 6141/2021, 6166/2021, 6169/2021 y 6186/2021, de 23 de junio; 6340/2021, de 29 de junio; 6589/2021, de 30 de junio; 6672/2021,



PL 13/2021

de 2 de julio; 6888/2021, de 6 de julio; 6917/2021 y 6922/2021, de 7 de julio. (pág. 555)

- 143/13/2021-7** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **CUENTA GENERAL** del Ayuntamiento de Barakaldo del año 2020. (pág. 556)
- 144/13/2021-8** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de modificación del **Plan Estratégico de Subvenciones (PES)** del Ayuntamiento de Barakaldo para el período 2020-2022. (pág. 560)
- 145/13/2021-9** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2021CA04 de crédito adicional** del presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Inguralde, en vigor de 2021. (pág. 565)
- 146/13/2021-10** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2021CA22 de crédito adicional** del presupuesto municipal en vigor del 2021. (pág. 568)
- 147/13/2021-11** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2021CA25 de crédito adicional** del presupuesto municipal en vigor del 2021. (pág. 572)
- 148/13/2021-12** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2021CA26 de crédito adicional** del presupuesto municipal en vigor del 2021. (pág. 573)
- 149/13/2021-13** Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la **Tasa de recogida de basuras/residuos**. (pág. 575)
- 150/13/2021-14** Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de **Tasas de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal**, en su modalidad de ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (pág. 580)
- 151/13/2021-15** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 7134/2021 de 14 de julio, por el que se aprueba el **Plan de acción de mejora de la gestión económico financiera** derivado del informe resumen de control interno del ejercicio 2020. (pág. 583)

PL 13/2021

- 152/13/2021-16 **Quedar enterados del informe trimestral de morosidad** sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, correspondientes al segundo trimestre de 2021. (pág. 586)

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD

- 153/13/2021-17 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de aceptación de la delegación de competencia por el Gobierno Vasco para la impartición en Barakaldo hasta el curso 2025/2026 de la **Formación Profesional Básica**. (pág. 586)

- 154/13/2021-18 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de autorización al O.A.L. Barakaldo Kirolak para que proceda, en su caso, a la concesión del uso y aprovechamiento del **Estadio de Lasasarre** al Barakaldo Club de Fútbol. (pág. 590)

ÁREA DE MUJER

- 155/13/2021-19 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de solicitud a la Dirección de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Diputación Foral de Bizkaia de adhesión del Ayuntamiento de Barakaldo a la **Red Territorial para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Bizkaia**. (pág. 598)

ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO NATURAL

- 156/13/2021-20 **Quedar enterados** de la modificación de la delimitación de la zona de protección acústica especial 5 (ZPAE 5) y del **Plan Zonal Específico del Subsector 004 Dinamita**. (pág. 604)

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

- 157/13/2021-21 **Ruego** presentado por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 27363/2021 de 22 de julio, para que se restituya el servicio de pediatría en el centro de salud de Lutzana. (pág. 608)



PL 13/2021

158/13/2021-22 **Ruego** presentado por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 27392/2021 de 22 de julio, para que se explique la situación actual de la ordenanza municipal de tráfico y la reguladora de tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, así como la implantación de la zona marrón y la tarjeta comerciante. **(pág. 611)**

159/13/2021-23 **Ruego** presentado por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 27563/2021 de 23 de julio, para que se revisen los procedimientos relacionados con la concesión de las Ayudas de Emergencia y se garanticen los recursos humanos y materiales. **(pág. 615)**

160/13/2021-24 **Ruego** presentado por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 27565/2021 de 23 de julio, para que se revisen los mecanismos del Área de Acción Social para garantizar que ninguna persona atendida se vea privada de alimentación. **(pág. 619)**

PREGUNTAS

161/13/2021-25 **Pregunta** presentada por el portavoz del **grupo mixto municipal (Partido Popular Barakaldo)**, con Registro de Entrada nº 27354/2021 de 22 de julio, sobre las actuaciones del Área de Seguridad ciudadana en relación a los últimos delitos ocurridos en Barakaldo. **(pág. 624)**

MOCIONES

162/13/2021-26 **RECHAZADA, por mayoría absoluta**, la **moción** presentada por la portavoz del grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 18250/2021 de 14 de mayo, instando a incorporar información actualizada e instalar dispositivos de medición de resultados de CO2 en los edificios públicos, así como planes para extender estas medidas a hostelería y negocios de titularidad privada. **(pág. 627)**

163/13/2021-27 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la **moción** presentada por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 27550/2021 de 23 de julio, instando al estudio para la instalación de rejillas junto a los cauces fluviales. **(pág. 639)**



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **7358/2021, de 26 de julio.**

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de veintiséis (26) miembros de los veintisiete que componen la Corporación municipal, tras el fallecimiento del corporativo del grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, **D. Alberto Lodeiro García.**

Con carácter previo al comienzo de esta sesión plenaria, la **Sra. ALCALDESA** expuso lo siguiente: Apreciada la concurrencia de la situación excepcional con motivo de la pandemia provocada por el COVID-19, que impide y dificulta de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados, se ha resuelto celebrar la sesión plenaria telemáticamente conforme a lo estipulado en el artículo 46.3 de la Ley 7/85. Previo a ello, conforme a lo referido en la normativa de aplicación, se ha procedido a verificar por el Secretario municipal que los corporativos y corporativas se encuentran en territorio del Estado, quedando, además, acreditada su identidad y la comunicación entre los corporativos y corporativas en tiempo real durante la sesión, disponiéndose de los medios necesarios para ello.

A continuación dijo lo siguiente: Me gustaría dar la bienvenida a nuestro Secretario municipal, Álvaro Llorente, que se ha incorporado recientemente a nuestra organización. Me gustaría trasladarle mis mejores deseos al frente de esta organización en aras al mejor servicio posible a nuestras vecinas y vecinos.

Asimismo quiero agradecer públicamente a quien ha asumido la tarea de ejercer el puesto de manera provisional hasta la incorporación del Secretario titular, Íñigo López de Bellarrinaga, que es un trabajador de este Ayuntamiento y quiero agradecer que durante estos meses haya hecho frente, tanto al trabajo que corresponde a su Área, como a las funciones de Secretario municipal de Barakaldo, mostrando un gran compromiso como servidor público.

Seguidamente, la **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)



PL 13/2021

137/13/2021-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 12/2021, celebrada el día 24 de junio.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN

138/13/2021-2.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6092/2021 de 21 de junio, por el que se modifica parcialmente el artículo 3 del Decreto de Alcaldía nº 2529/2015 de 1 de abril, relativo a la composición de la Comisión técnica para la dirección técnica de la redacción del plan de movilidad urbana sostenible de Barakaldo.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Por Decreto de Alcaldía nº 2529/2015 de 1 de abril, se creó la COMISIÓN TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE BARAKALDO, contemplándose las reglas por la que se rige, las funciones, la composición, las funciones del Presidente y las funciones del Secretario en dicha Comisión.

Con ocasión de la celebración de las Elecciones Locales el día 26 de mayo de 2019, constituido el Ayuntamiento el día 15 de junio de 2019, y tras los cambios políticos-organizativos efectuados mediante Decreto de esta Alcaldía nº 6615/2019, de 17 de Septiembre y de los que se dio cuenta en el Pleno Ordinario celebrado el pasado 26 de Septiembre del 2019, se adoptó dicha resolución a la actual estructura municipal mediante Decreto de Alcaldía nº 8182/2019, de 21 de Noviembre.

Habiéndose producido cambio en la titularidad del Área Funcional de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística mediante Decreto de Alcaldía nº 8265/2020, de 18 de diciembre, resulta necesario adaptar la composición de la Comisión Técnica para reflejar la modificación producida en la Vicepresidencia Primera. Al tiempo, se considera oportuno reforzar la composición técnica de este órgano mediante la inclusión de la Técnica de Actividad, adscrita al Departamento de Medio Ambiente y Sanidad, D^a. Ana Belén Cajide Conde.

Por ello, en virtud de las potestades de la Alcaldía para dictar resoluciones dentro de la esfera de sus atribuciones, y que expresamente se recogen en los artículos 10.26, 132, 170 y siguientes, del vigente Reglamento Orgánico Municipal; y concordantes de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1.985, y del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprobaron las Disposiciones Legales vigentes en materia del Régimen Local, esta ALCALDÍA PRESIDENCIAL, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Modificar parcialmente el artículo 3 del Decreto de Alcaldía nº 2529/2015 de 1 de abril, relativo a la composición de la COMISIÓN TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE BARAKALDO, que quedará redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3º. LA COMISIÓN TENDRÁ LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN:

- ...
- VICEPRESIDENTE 1º Y VOCAL: El Concejal Delegado del Área de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística, D. Juan Antonio Pizarro Furones.
- ...
- VOCALES (Se añade): La Técnico de Actividad adscrito al Departamento de Medio Ambiente y Sanidad, D^a. Ana Belén Cajide Conde
- ...

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno para su conocimiento.

TERCERO.- Comunicar el presente Decreto a cada uno de los miembros de la citada Comisión por correo-e, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.



PL 13/2021

139/13/2021-3.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6953/2021 de 7 de julio, por el se modifica el punto quinto del Decreto de Alcaldía nº 6615/2021 de 17 de septiembre, por el que se designó a los/las tenientes de alcalde.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con lo determinado por el artículo 23.1 de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de Abril, y 109 y siguientes del vigente Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, de 13 de junio de 2000, publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 174 del día 11 de septiembre de 2000, mediante Decretos de Alcaldía números 4741/2019 de 15-junio, 6615/2019 de 17-septiembre, y 8265/2020 de 18-diciembre, se determinó, entre otros ámbitos, la constitución de la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ayuntamiento de Barakaldo, nombrando a sus integrantes y a los **TENIENTES DE ALCALDE** de entre los miembros de dicho órgano.

Como resultado de las resoluciones señaladas en el párrafo anterior, la Junta de Gobierno Local, órgano de asistencia de la Alcaldía y de resolución de los procedimientos que el Pleno o esta Alcaldía le deleguen, está integrada por la Alcaldesa-Presidenta y los Sres. Concejales que a continuación se indican:

MIKEL ANTÍZAR MONTALBÁN	1º Teniente de Alcalde
ALBA DELGADO ALAÑA	2º Teniente de Alcalde
GORKA ZUBIAURRE SASÍA	3º Teniente de Alcalde
DANEL SOLA FUENTES	4º Teniente de Alcalde
NEREA CANTERO GURTUBAY	
JON ANDONI URÍA GARCÍA	
IRATXE FOCES HERRERO	
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES	
ÁNGEL MADRAZO AJA	

A la vista del escrito presentado por la Alcaldía, con Registro de Entrada nº 25348 de 6 de julio de 2021, proponiendo una modificación en cuanto al orden de las tenencias de Alcaldía, y de conformidad con la legislación a que se ha hecho referencia, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Modificar el punto **QUINTO** del Decreto de Alcaldía nº 6615/2019, de 17 de septiembre, por el que se designó a los/las **TENIENTES DE ALCALDE** de entre los/las

miembros de la Junta de Gobierno Local, quienes ocupan la Alcaldía en caso de ausencia, vacante o enfermedad, estableciéndose el siguiente orden:

GORKA ZUBIAURRE SASÍA	1º Teniente de Alcalde
ALBA DELGADO ALAÑA	2º Teniente de Alcalde
MIKEL ANTÍZAR MONTALBÁN	3º Teniente de Alcalde
DANEL SOLA FUENTES	4º Teniente de Alcalde

SEGUNDO.- La presente resolución surtirá efectos desde el **día TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2021.**

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, dése cuenta al Pleno que se celebre con posterioridad a la fecha de la presente resolución. Notifíquese a los designados y publíquese en el Boletín Oficial de Bizkaia y Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la intranet municipal, para general conocimiento.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

140/13/2021-4.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 7029/2021 de 12 de julio, por el que se delega el ejercicio de las funciones de la Alcaldía durante la ausencia de su titular entre los días 2 de agosto al 22 de agosto en el Primer Teniente de Alcalde D. Mikel Antizar Montalbán.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 47.1 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en parecidos términos los arts. 21 y 22 del Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento de Barakaldo, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento a la Alcaldesa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones. En estos supuestos las funciones de la Alcaldesa no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del art. 44 del propio Reglamento.



PL 13/2021

Teniendo previsto esta Alcaldía ausentarse de la localidad, entre los días **2 DE AGOSTO AL 22 DE AGOSTO de 2.021, ambos inclusive**, es por lo que en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local **RESUELVE**

PRIMERO.- Delegar el ejercicio de las funciones de la Alcaldía durante la ausencia de su titular, entre los días **2 DE AGOSTO AL 22 DE AGOSTO de 2.021**, ambos inclusive, en el Primer Teniente de Alcalde **D. MIKEL ANTIZAR MONTALBAN**, que asumirá la totalidad de aquellas, sin perjuicio de los límites contenidos en el art. 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades y en los arts. 22 y 23 del Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La delegación de atribuciones surtirá efectos **desde el día 2 DE AGOSTO AL 22 DE AGOSTO de 2.021, ambos inclusive**, debiendo publicarse el correspondiente anuncio de delegación en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el Tablón de Edictos Municipal. Quedará sin efecto esta Delegación como consecuencia de la reincorporación sobrevenida de esta Alcaldía antes de la fecha prevista en el apartado 1º, volviendo a surtir automáticamente sus efectos si se ausentara, de nuevo, antes del 22 de agosto.

TERCERO.- Coincidiendo la ausencia de esta Alcaldía con las fechas correspondientes al período ordinario de inactividad de la Junta de Gobierno Local correspondiente al período vacacional de Verano, la Alcaldía (su titular o suplente), así como, a la concurrencia de actos inexcusables de los miembros que componen la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, es por lo que en uso de las atribuciones que le confiere la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, **avocará para este próximo período el ejercicio de las competencias delegadas en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL a partir del día 1 DE AGOSTO hasta el día 31 DE AGOSTO de 2.021, de modo que dicha Junta tendrá su primera reunión, tras dicho período, el VIERNES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2.021.**

CUARTO.- Este Decreto se notificará al Teniente de Alcalde interesado. A las Áreas Municipales se les comunicará a través del Sistema Informático Municipal para su conocimiento y demás efectos. De la presente resolución se dará cuenta en la primera sesión plenaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

141/13/2021-5.- Dación de cuenta de los informes de REPAROS emitidos por la Intervención Municipal, durante junio de 2021, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas.-

En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación da cuenta de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas por la Intervención municipal, correspondientes al mes de junio de 2021, que a continuación se extractan:

- Decreto de Alcaldía aprobando reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a un servicio de asistencia técnica para diseño, implantación y seguimiento de Plan de Acción para la Agenda Urbana, puesta al cobro por la mercantil Techfriendly, S.L. y total importe de 3.581,60 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de hardware, puesta al cobro por Econocom Servicios, S.A. y total importe de 5.828,17 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo prorrogar nombramiento interino de tres Trabajadoras Sociales y una administrativa relativos al programa 238, denominado "Intervención Comunitaria derivada del Covid 19", con retención de crédito en el ejercicio corriente por total importe de 117.506,91 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo el nombramiento de funcionario interino para cobertura de vacante como Ayudante de Brigada Eléctrica con retención de crédito por importe de 25.866,90 €.
- Decreto de Alcaldía acordando la devolución de garantía del contrato de "Trabajos de desratización y desratonización en el término municipal de Barakaldo" a Anticimex 3d Sanidad Ambiental, S.A.U. (A82850611), por total importe de 4.700,96 €.
- Decreto de Alcaldía acordando la devolución de garantía del contrato de "Servicio de desratización, desartonización, desinfección y desinsectación en el término municipal de Barakaldo" a Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A.U. (A82850611), por total importe de 5.663,55 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de pliegos e inicio de tramitación de expediente para la contratación del servicio de gestión de servicios culturales de proximidad y ejecución de programas culturales de ciudad, por plazo de ejecución de dos años y total autorización de gasto de 3.750.000,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de realización de actividades de educación para la sostenibilidad durante el mes de mayo de 2021, puesta al cobro por la mercantil Orbela, Investigación y Educación Ambiental, S.L. y total importe de 5.400,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de desratización, desinfección y desinsectación durante el mes de mayo de 2021, puesta al cobro por la mercantil Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A. y total importe de 5.327,66 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo el nombramiento de funcionario interino para cobertura de vacante como Oficial de la Brigada Eléctrica, con retención de crédito por importe de 27.282,91 €.



PL 13/2021

- Decreto de Alcaldía resolviendo el nombramiento de funcionaria interina para sustitución de Agente de Igualdad, con retención de crédito por importe de 31.585,54 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de recogida y mantenimiento de animales del término municipal de Barakaldo prestado durante el mes de mayo de 2021, puesta al cobro por la mercantil Centro Canino Quincocan, S.L. y total importe de 10.524,80 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo devolución de ingresos a 11 contribuyentes usuarios de servicios en Casa de Cultura Municipal de Zuazo por total importe de 335,66 € a causa de la suspensión de actividades debida a la situación derivada del COVID-19.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de cementerios durante el mes de mayo de 2021, puesta al cobro por Urbegi Servicios Medio Ambiente, S.L. y total importe de 16.129,66 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimientos de obligación y abono de facturas relativas a servicios de limpieza, puestas al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. (A95228698) y total importe acumulado de 1.831,13 €.
- Resolución de Presidencia resolviendo contratación laboral temporal para sustitución a tiempo completo como Auxiliar Administrativo en el Organismo Autónomo Barakaldo Kirolak.
- Acuerdo de Pleno resolviendo aprobar concesiones de subvenciones directas a tres entidades por total importe de 16.622,00 €, para la organización de Colonias y Campamentos de Verano en 2021.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a un servicio de recogida, destrucción y reciclaje de documentación prestado durante el mes de mayo, puesta al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. (A95228698) y total importe de 2.679,60 €.
- Decreto de Alcaldía aprobando reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a un servicio de asistencia técnica para diseño, implantación y seguimiento de Plan de Acción para la Agenda Urbana, puesta al cobro por la mercantil Techfriendly, S.L. y total importe de 3.581,60 €.
- Proyecto de Acuerdo de Junta de Gobierno Local resolviendo la estimación y desestimación de subvenciones para rehabilitación de edificios, con disposición de gasto por total importe de 170.000,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la segunda prórroga de dos nombramientos referidos al programa temporal número 217 denominado “Refuerzo a la Policía Local” por plazo de doce meses y con retención de crédito por total importe de 59.100,38 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de parque infantil durante el mes de mayo de 2021, puesta al cobro por la mercantil Contenur, S.L. y total importe de 762,30 €.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación por total importe de 767.174,27 € del contrato de servicio de mantenimiento de instalaciones semaforicas, adjudicado a la UTE Barakaldo (Telvent Arce Sistemas, S.A. y Telvent Tráfico y Transporte, S.A.) y cedido posteriormente a Kapsch Trafficom Arce Sistemas, S.A.
- Resolución de Presidencia resolviendo contratación laboral temporal para sustitución a tiempo completo como Auxiliar Administrativo en el Organismo Autónomo Barakaldo Kirolak.

PL 13/2021

- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al servicio de limpieza urbana y recogida y transporte de residuos durante el mes de mayo de 2021, puesta al cobro por Valoriza Servicios Medioambientales S.A. y total importe de 743.761,89 €.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

142/13/2021-6.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 5957/2021 y 5985/2021, de 18 de junio; 6090/2021, de 21 de junio; 6125/2021, 6133/2021, 6141/2021, 6166/2021, 6169/2021 y 6186/2021, de 23 de junio; 6340/2021, de 29 de junio; 6589/2021, de 30 de junio; 6672/2021, de 2 de julio; 6888/2021, de 6 de julio; 6917/2021 y 6922/2021, de 7 de julio. Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **5957/2021, de 18-junio**, por el que se resuelve aprobar la 7ª rectificación del expediente 2021IR01 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2020 al Presupuesto Municipal de 2021, por importe de -607.983,52 euros.
- **5985/2021, de 18-junio**, por el que se resuelve aprobar el Expediente 2021TR28 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 326.333,00 euros.
- **6090/2021, de 21-junio**, por el que se resuelve aprobar el Expediente 2021TR29 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 30.000,00 euros.
- **6125/2021, de 23-junio**, por el que se resuelve aprobar el Expediente 2021TR30 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 466.170,72 euros.
- **6133/2021, de 23-junio**, por el que se resuelve aprobar el Expediente 2021TR26 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 9.000 euros.
- **6141/2021, de 23-junio**, por el que se resuelve probar el Expediente 2021TR31 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 128.527,00 euros.
- **6166/2021, de 23-junio**, por el que se resuelve aceptar parcialmente la subvención concedida por el Gobierno Vasco de importe 98.396,65 €, para la ejecución de obras, suministros e instalación de carpas en inmuebles de propiedad municipal en los que funcionan centros docentes dependientes de la administración educativa, en aplicación de la Orden de 2 de diciembre de 2020, del Consejero de Educación (Udalaguntza 2020).
- **6169/2021, de 23-junio**, por el que se resuelve aprobar el Expediente 2021TR32 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 14.966,43 euros.
- **6186/2021, de 23-junio**, por el que se resuelve Aceptar la subvención concedida por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por importe de 39.351,07 € para el desarrollo del programa "Espacios Comunes para la Prevención y el Ocio Educativo en Barakaldo".
- **6340/2021, de 29-junio**, por el que se resuelve Aprobar el Expediente 2021TR34 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 170.000,00 euros.
- **6589/2021, de 30-junio**, por el que se resuelve aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2021CA23 al Presupuesto Municipal 2021 en vigor, por importe de 56.655,52 euros.



PL 13/2021

- **6672/2021, de 2-julio**, por el que se resuelve aprobar la 8ª rectificación del expediente 2021IR01 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2020 al Presupuesto Municipal de 2021, por importe total de 0,00 euros.
- **6888/2021, de 6-julio**, por el que se resuelve aprobar el Expediente 2021TR33 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 132.947,19 euros.
- **6917/2021, de 7-julio**, por el que se resuelve Aprobar el Expediente 2021TR35 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 6.000,00 euros.
- **6922/2021, de 7-julio**, por el que se resuelve aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2021CA24 al Presupuesto Municipal 2021 en vigor, por importe de 7.728,82 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

143/13/2021-7.- Propuesta de aprobación, si procede, de la CUENTA GENERAL del Ayuntamiento de Barakaldo del año 2020.- Se presenta a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Municipal la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 62 y 63 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales, y las reglas 46 y siguientes del Decreto Foral 139/2015, de 28 de julio, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Bizkaia, que incluye el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (PGCPAL) y que entró en vigor el 01-01-2016.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29-04-2010, se aprobó el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos referido a 31-12-2008, y mediante acuerdo adoptado el 25-11-2010, el Pleno aprobó la rectificación correspondiente al año 2009, de dicho inventario del propio Ayuntamiento y el 31-12-2010 de sus Organismos Autónomos.

Mediante acuerdo adoptado el 09-11-2011, el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y el 24-11-2011 de sus Organismos Autónomos referido al año 2010, que quedan reflejados en el Balance de Situación correspondiente.

Mediante acuerdo adoptado el 31-5-2012, el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y el 28-6-2012 de sus Organismos Autónomos referido al año 2011, que quedan reflejados en el Balance de Situación correspondiente.

PL 13/2021

Mediante acuerdos adoptados el 25-4-2013 y 30-5-2013, el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos referido al año 2012, que quedan reflejados en el Balance de Situación correspondiente.

Mediante acuerdo adoptado el 27-3-2014, el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos referido al año 2013, que quedan reflejados en el Balance de Situación correspondiente.

Mediante acuerdo adoptado el 26-03-2015, el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos referido al año 2014, que queda reflejado en el Balance de Situación correspondiente.

Mediante acuerdo adoptado el 31-03-2016 el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos referido al año 2015, y queda reflejado en el Balance de Situación correspondiente.

Mediante acuerdo adoptado el 28-4-2017 el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos referido al año 2016, y queda reflejado en el Balance correspondiente.

Mediante acuerdo adoptado el 28-3-2018 el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos referido al año 2017, y queda reflejado en el Balance de Situación correspondiente.

Mediante acuerdo adoptado el 28-03-2019 el Pleno aprobó el Inventario referido al año 2018 que queda reflejado en el Balance de Situación.

Mediante acuerdo adoptado el 30-04-2020 el Pleno aprobó el Inventario referido al año 2019 que queda reflejado en el Balance de Situación.

Mediante acuerdo adoptado el 29-04-2021 el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos referido al año 2020, y queda reflejado en el Balance de Situación correspondiente.

Las liquidaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2019 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos fueron aprobadas mediante Decretos de Alcaldía que se dieron cuenta al Pleno según el siguiente detalle:

	FECHA	DECRETO Nº	DACIÓN CUENTA AL PLENO
AYUNTAMIENTO	15-03-2021	002431	25-03-2021



PL 13/2021

BARAKALDO KIROLAK	15-03-2021	002439	25-03-2021
EUSKALTEGI	15-03-2021	002436	25-03-2021
ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO	15-03-2021	002438	25-03-2021
INGURALDE	15-03-2021	002443	25-03-2021

Los estados financieros de las Sociedades Municipales fueron formulados, previo informes de auditoria, por los Consejos de Administración respectivos celebradas en las fechas que se indican a continuación:

ERETZA S.A.	31-3-2021
BARAKALDO ANTZOKIA S.A.	31-3-2021
TALLER USOA LANTEGIA S.A.	31-3-2021

Visto el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Barakaldo correspondiente al ejercicio 2020, integrado por las cuentas del propio Ayuntamiento, cuentas de los Organismos Autónomos Municipales: Escuelas Infantiles de Barakaldo, Inguralde, Barakaldoko Euskara Udal Erakundea y Barakaldo Kirolak, y de las Sociedades Públicas: Eretza, S.A., Barakaldo Antzokia, S.A. y Taller Usoa Lantegia, S.A.

Atendido el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, reunida a tal efecto el 18/6/2021 el resultado de la exposición pública del expediente (BOB nº 119 de 24/6/2021).

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 62 y 63 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, y en cumplimiento de las reglas 46 y siguientes del Decreto Foral 139/2015 y resto de normativa vigente aplicable, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Barakaldo del año 2020, que está integrada por las cuentas del propio Ayuntamiento, cuentas de los Organismos Autónomos Municipales: Escuelas Infantiles de Barakaldo, Inguralde, Barakaldoko Euskara Udal Erakundea y Barakaldo Kirolak (Instituto Municipal del Deporte), y de las Sociedades Públicas: Eretza, S.A., Barakaldo Antzokia, S.A. y Taller Usoa Lantegia, S.A.

La Cuenta General del Ayuntamiento de Barakaldo del ejercicio 2020, que incluye los estados anuales siguientes, en función del tipo de presupuesto **limitativo** o **estimativo**:

1) Las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad local y las de cada uno de sus organismos autónomos adscritos, con presupuesto **limitativo** (Escuelas Infantiles de Barakaldo, Inguralde, Barakaldoko Euskara Udal Erakundea y Barakaldo Kirolak (Instituto Municipal del Deporte) son las siguientes:

- a) El balance.
- b) La cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El estado de flujos de efectivo.
- e) El estado de liquidación del presupuesto.
- f) La memoria.

Además de los anexos correspondientes con la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, de los organismos autónomos o de los consorcios adscritos con presupuesto limitativo a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.
- c) Estado de conciliación de los resultados presupuestario y contable.

2) Con respecto a las cuentas anuales de las sociedades municipales (Eretza, S.A., Barakaldo Antzokia, S.A. y Taller Usoa Lantegia, S.A.), con presupuesto **estimativo** son las previstas en el Plan General de Contabilidad o sus adaptaciones sectoriales (el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria).

3) Y los Estados contables consolidados del sector público municipal, con los ajustes practicados.

SEGUNDO.- Remitir copia de la Cuenta General aprobada al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.



PL 13/2021

144/13/2021-8.- Propuesta de aprobación, si procede, de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Barakaldo para el período 2020-2022.- Vista la propuesta referenciada en el epígrafe de este punto.

El Sr. **SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, autorizado por la Presidencia, dijo: Queríamos plantear una enmienda in voce en base al artículo 61.2 del Reglamento Orgánico Municipal, para corregir un error material en la redacción de la propuesta y dar las gracias a las portavoces de Elkarrekin y de EH-Bildu por haber detectado este error y haberlo puesto en nuestro conocimiento para proceder a la correspondiente subsanación.

Como todos ustedes han visto, este punto de modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones está directamente relacionado con el punto número 147/13/2021-11 donde llevamos el crédito adicional para la misma cuestión, el Diagnóstico e intervención psicoeducativa sobre efectos emocionales por COVID-19 en la comunidad educativa de Barakaldo.

Por tanto con esta enmienda proponemos modificar el párrafo tercero de la parte expositiva del acuerdo en el sentido de donde dice: "... *destinada a ejecutar un proyecto de lucha contra el abstentismo...*", deberá decir: "*destinada a ejecutar un proyecto de diagnóstico e intervención psicoeducativa sobre efectos emocionales por COVID-19 en la comunidad educativa de Barakaldo*". Asimismo esta modificación afecta al apartado 2 del punto PRIMERO de la parte dispositiva del acuerdo.

La Sra. **ALCALDESA** sometió a votación la **ENMIENDA IN VOCE** planteada, que resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

A continuación, se sometió a debate y votación la propuesta contenida en el epígrafe de este punto, **tras la incorporación**, de la **enmienda in voce presentada por el grupo municipal** Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, consistente en modificar el párrafo tercero de la parte expositiva del acuerdo, así como el apartado 2 del punto PRIMERO de su parte dispositiva, en el sentido de donde dice: "... *destinada a ejecutar un proyecto de lucha contra el abstentismo...*", diga: "*destinada a ejecutar un proyecto de diagnóstico e*

intervención psicoeducativa sobre efectos emocionales por COVID-19 en la comunidad educativa de Barakaldo"; quedando redactada como se transcribe:

"Visto el escrito de 30 de junio pasado, firmado por la Concejala Delegada del Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud y el Jefe de Servicio de Cultura, en el que se plantea la necesidad de modificar puntualmente el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) municipal, al objeto de que recoja adecuadamente la iniciativa de que las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal a favor de las Comisiones de Fiestas de Barrios, identificadas como tales en la Ordenanza Municipal de Fiestas de Barrios, varíen su finalidad en el sentido de que, por razón de la situación derivada de la pandemia, no se orienten a la celebración de las Fiestas de Barrios, inviables en la actual coyuntura, y se dediquen al desarrollo de actividades festivas y culturales en los diferentes barrios de Barakaldo.

Teniendo en cuenta que el PES para el periodo 2020-2022 fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 7/1/2020, y que, en sus términos, determina que las indicadas subvenciones nominativas tiene como objeto fundamental la celebración de las Fiestas de los Barrios en los términos de la citada Ordenanza, se considera necesaria la aprobación de la correspondiente modificación del PES en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del mismo.

Vistos asimismo el escrito de la Concejala Delegada del Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud de 8 de julio pasado y el informe justificativo del Técnico de Educación y del Jefe de Servicio de Cultura de 2 de julio pasado, ambos señalando la oportunidad de aprobar una subvención a recoger en el Presupuesto Municipal con carácter nominativo a favor de la entidad CONSORCIO DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA DE BIZKAIA (P9800002I), por total importe de 90.000,00 € y destinada a ejecutar un proyecto de diagnóstico e intervención psicoeducativa sobre efectos emocionales por COVID-19 en la comunidad educativa de Barakaldo, para lo cual se considera necesaria la aprobación de la correspondiente modificación del PES en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del mismo.

Establecido en este sentido que el artículo 15 del PES regula la cuestión de sus modificaciones en los términos que siguen:

“ARTÍCULO 15.- MODIFICACIONES DEL PLAN.

La concesión de subvenciones no recogidas en este PES está condicionada a la modificación previa del mismo, que deberá ser aprobada por el Pleno.



PL 13/2021

No obstante, no será necesaria la modificación del PES en los supuestos en los que la modificación consista únicamente en la variación del importe asignado, que será determinado por el Presupuesto Municipal anual, aprobado por el Pleno en el ejercicio de sus competencias, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho éste que deberá quedar acreditado en el expediente por el Área Gestora correspondiente.”

Por consiguiente, y establecida la necesidad de modificación del Plan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, que aprobó el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuando regula lo siguiente:

“El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones”.

Considerando que el expediente se ha tramitado con sujeción a la legislación vigente, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 21 de julio de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar modificaciones del **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES** (PES) de este Ayuntamiento para el período 2020-2022 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 7 de enero de 2020, en el sentido siguiente:

1) Establecer que las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal a favor de las Comisiones de Fiestas de Barrios, identificadas como tales en la Ordenanza Municipal de Fiestas de Barrios, varíen su finalidad en el sentido de que, por razón de la situación derivada de la pandemia, no se orienten a la celebración de las Fiestas de Barrios, inviábiles en la actual coyuntura, y se dediquen al desarrollo de actividades festivas y culturales en los diferentes barrios de Barakaldo.

2) Habilitar a la adopción de los trámites necesarios encaminados a la previsión nominativa de una subvención por importe de 90.000,00 € a favor de la entidad CONSORCIO DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA DE BIZKAIA (P9800002I) para ejecutar un proyecto de diagnóstico e intervención psicoeducativa sobre efectos emocionales por COVID-19 en la comunidad educativa de Barakaldo.

Las presentes modificaciones del Anexo 1 del Plan Estratégico de Subvenciones (PES), entrarán en vigor en la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- El Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para el período 2020-2022, y sus modificaciones, deberán hallarse a disposición del público a efectos informativos, desde su aprobación hasta la finalización del citado periodo, a través de la página web municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y resto de normativa vigente aplicable.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud y devolver el expediente al Departamento de Intervención."

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para decir lo siguiente: Bere garaian, oso kritiko agertu ginen Diru-laguntzen Plan Estrategikoaren onarpenarekin. Diru-laguntzak emateari dagokionez, arbitrarioa ez zen plan bat eskatzen genuen, eta horren ordez, udalerrriak behar duenarekin bat datozen printzipio eta helburuetan oinarritutako plana aplikatzea. Hau da, udal honek zer helburu lortu nahi dituen erlazionatzea eta eskuragarri dauden baliabide ekonomikoak (kasu honetan, diruz lagun daitezkeen ekintzak) horiek defendatzen dituzten proiektuetara bideratzea.

Sin ser ésta la base del Plan Estratégico de subvenciones de este Ayuntamiento, hoy se nos presenta de nuevo una modificación y en este caso entendemos que viene motivada y bien argumentada por las consecuencias generadas por la covid y en la misma línea responden también a planteamientos hechos por EH Bildu, tanto en el Ayuntamiento de Barakaldo, como en instituciones superiores. Por un lado, en la modificación del concepto de utilización del dinero para las fiestas de los barrios argumentada en la imposibilidad de su celebración habitual; y en la necesidad de invertir para compensar las consecuencias sufridas por el alumnado barakaldés por la Covid; aspectos que ya poníamos encima de la



PL 13/2021

mesa con el plan de reactivación social que presentamos al equipo de gobierno allá por abril de 2020.

Diru-laguntzen planaren aldaketa eragin duen bigarren gai honetan proiektua aurkeztu ez zaigun arren (90.000 euro bideratzen ditugulako proiektua zehaztu gabe, arloko zinegotzi ordezkariak dagokion batzordean azaldu zuen bezala), alderdi hori ulertzen dugu eta defendatu dugu. Beraz, aldeko botoa emango dugu.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: En este punto traemos una doble modificación, tanto la de las fiestas de barrios, como la de la subvención al Consorcio de Educación.

Respecto al cuestionamiento de la herramienta de subvención para alcanzar este objetivo, yo creo que es un instrumento perfectamente válido y razonable para hacerlo y no porque lo digamos los políticos, sino porque así lo han informado los técnicos; una propuesta que nace de una reflexión interna del Área para dar respuesta a la necesidad de poner en marcha programas de apoyo a la comunidad educativa para paliar los efectos de la Covid.

Ya desde el Área en octubre se destinaron recursos económicos para valorar distintas propuestas que habían llegado al Área, tanto a iniciativa de empresas, como buscadas por parte del personal técnico del Área, sondeando también a los centros educativos. Se pusieron también en contacto con el Consorcio que tiene además experiencia en programas de intervención socio-educativa y sanitaria y, tras consultar el tema también con Berritzegune e instar a las direcciones de los centros, se ha valorado muy positivamente la intervención, se ha buscado la vía de la colaboración técnica que es la subvención nominativa que traemos a este Pleno.

Por otra parte, tenemos la flexibilización del tema de la subvención de barrios. Desde el comienzo de la pandemia la comunicación con las comisiones de fiestas ha sido fluida y también hay que poner en valor el compromiso y la responsabilidad de las personas representantes de las comisiones de fiestas que han sido prudentes y han apostado por llevar a cabo acciones simbólicas y dejar los festejos para un momento favorable.

No descartamos que se pueda realizar una programación complementaria, pero lo cierto es que en los últimos días están llegando datos que nos preocupan mucho, pero veremos si el avance en la vacunación y las medidas adoptadas permiten que en la segunda mitad del año podamos desarrollar este tipo de actividades. Para ello desde el Área se ha promovido esta modificación, de manera coordinada con la Intervención municipal, para mo-

dificar también el objeto y poder flexibilizar y ampliar un poquito el objeto y la programación cultural porque ahora, tal y como expliqué en la Comisión de Hacienda, ya sabemos que esto está sujeto a una exposición pública y, una vez transcurrido el plazo de un mes, entrará en vigor. Por eso digo que a partir de septiembre, durante la segunda mitad del año, veremos si se puede desarrollar algún tipo de actividad, siempre dentro de unas condiciones de seguridad. Por ello pido que se tomen estos datos con la debida prudencia y reserva.

145/13/2021-9.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de expediente nº 2021CA04 de crédito adicional del presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Inguralde, en vigor de 2021.- Teniendo en cuenta que, mediante Decreto de Alcaldía nº 2443, de 15 de marzo de 2021, es aprobada la liquidación del Presupuesto del Organismo Municipal Inguralde correspondiente al ejercicio 2020 de la que se desprende un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 1.098.179,82 €.

Considerando, de acuerdo con la solicitud formulada por la Directora del Organismo Autónomo Inguralde, la necesidad de llevar a cabo determinados Proyectos para los que no existe actualmente dotación presupuestaria suficiente.

Considerando que son de aplicación los Estatutos de dicho Organismo Autónomo Municipal, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 01/02, de 31 de enero de 2002, mediante acuerdo nº 211/19/98-5 y elevados a definitivos por Decreto de Alcaldía nº 3109/2002, de 14 de mayo y publicados íntegramente en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 106, de fecha 5 de junio, y entrando en vigor el 22 de junio de 2002.

A la vista del procedimiento tramitado y de la propuesta elevada por el Consejo de Dirección de INGURALDE en sesión celebrada el 19/7/2021.

A la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 21 de julio de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 4/2021 del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal INGURALDE en vigor, del ejercicio 2021, en los términos siguientes:

Partida	Descripción	Importe
00100 24120 1630101	Plan de Empleo – Formación del personal	2.500
Partida	Descripción	Importe
00100 24120 2269900	Plan de Empleo – Otros gastos diversos	14.000
Partida	Descripción	Importe
00100 24120 2030100	Plan de Empleo – Material de transporte	10.000



PL 13/2021

Partida	Descripción	Importe
00100 24120 1310101	Plan de Empleo – Retribuciones del personal laboral temporal Prog.	17.420
00100 24120 1600100	Plan de Empleo – Seguridad Social	8.580
Partida	Descripción	Importe
00100 24120 1630500	Plan de Empleo - Seguros	20.000
Partida	Descripción	Importe
00100 24122 1310101	Plan de empleo Juvenil – Retrib Personal Laboral Tempor. Programas	71.650,77
00100 24122 1600100	Plan de empleo Juvenil – Seguridad Social	35.290,68
TOTAL		179.441,45

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO DE INGRESOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87001	APLICACIÓN PARA FINANCIACIÓN DE CREDITOS ADICIONALES	179.441,45
	TOTAL	179.441,45

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo so porte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), y ELKARREKIN BARAKALDO (4); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROME-**

RO, para decir lo siguiente: Haremos una única intervención para los puntos de créditos adicionales.

Como ya hemos explicado en otras ocasiones, en la aprobación de créditos adicionales no entramos a valorar el destino de los mismos; en algunos estaríamos de acuerdo, pero, como ya hemos reiterado, nuestra formación no comparte la manera en la que el actual equipo de Gobierno de Barakaldo enfoca y decide sobre el gasto al que destina el dinero recaudado con las aportaciones de la ciudadanía.

Así, se siguen aprobando créditos adicionales en base a la mayoría absoluta que conforma el equipo de gobierno, sin necesidad de contraste, debate entre partidos o sectores del pueblo.

Por lo tanto, nos abstendremos en todos ellos.

Intervino, a continuación, el **Sr. PIZARRO FURONES**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Este crédito adicional permitirá complementar la inversión que el Departamento de Trabajo y Empleo de Gobierno Vasco realizará en Barakaldo. Ya se explicó a grandes rasgos que este crédito adicional servirá para propiciar la empleabilidad de 210 personas desempleadas del municipio.

Con estas iniciativas, propiciamos oportunidades profesionales y de empleo a colectivos que están especialmente desfavorecidos, y logramos además la ocupación de dichas personas en el desempeño de actividades de utilidad pública e interés social para Barakaldo, algo que es muy importante.

Vamos a dar unos ejemplos de estas iniciativas que traemos, como son poner medios humanos para lanzar el I Plan de Infancia que tendrá Barakaldo; ayudar a la tramitación de las ayudas a la emancipación juvenil; promover el civismo durante la pandemia o contar por primera vez con una Oficina de Paisaje, un nuevo concepto de un Barakaldo más comprometido y sostenible. Estos son solo algunos ejemplos de estas iniciativas novedosas y es la apuesta que desde el Partido Socialista y este grupo político queremos hacer.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Respecto al contenido del crédito adicional lo ha explicado el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, es un dinero destinado a promocionar el empleo ya que en estos momentos el mercado laboral sufre de manera im-



PL 13/2021

portante a consecuencia de la Covid y toda ayuda que podamos destinar a la empleabilidad en Barakaldo y a mejorar las condiciones y el tejido económico es bienvenida y necesaria.

Decía la portavoz de EH-Bildu que no van a entrar en el fondo. Yo creo que es importante entrar en el fondo de las cosas; de hecho, a veces es más importante el fondo que las formas. Por eso creo que hay que entrar al fondo de todas y cada una de las propuestas y cuando se vota hay que entrar en el fondo de las propuestas que es lo importante. La forma también es importante, pero el fondo es el objetivo, en este caso está dirigido a un plan de empleo y precisamente esto es compatible con el anuncio que ya hicimos cuando presentamos la liquidación presupuestaria donde anunciamos con total transparencia y formalidad el uso que íbamos a hacer este año de los remanentes en un contexto en el que seguimos con la pandemia y había que apostar por reforzar los servicios, reforzar el gasto social, contar con el mayor fondo de ayudas sociales de la historia de Barakaldo, y, cómo no, apostar por la inversión en Barakaldo que lleva asociadas importantes cifras de desempleo, pero al hacerlo también revierte en mejoras para los barrios y para la ciudadanía. De manera muy resumida, en su día dimos detalles más exhaustivos. Por eso creo que hay que entrar en el fondo y explicar el uso del remanente. Por supuesto que en este Pleno se aprueban por mayoría democrática las iniciativas, una mayoría democrática que deriva de los resultados electorales en Barakaldo y creo que esa mayoría no lleva, como da usted a entender, a imponer cosas. Creo que el objetivo es intentar llegar a acuerdos y a sumar y en eso se tiene que traducir y ésta es la visión a la que tendríamos que enfrentarnos y venir a este Pleno.

Pediré apoyo para aprobar esta medida y creo que en el fondo es buena.

146/13/2021-10.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de expediente nº 2021CA22 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor del 2021.- Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística, de Crédito Adicional por importe de 50.000,00 €, para poder contratar la realización de un Estudio de la Vivienda en Barakaldo.

Teniendo en cuenta que, con fecha 15 de marzo de 2021, se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 002431 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2020 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 32.716.907,31 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya han sido utilizados para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 30.074.334,15 € queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de **2.642.573,16 €**.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 21 de julio de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2021CA22 al Presupuesto Municipal 2021 en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTO			
PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
01400-15000-2270720	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	---	50.000.00
	TOTAL GASTOS		50.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESO			
CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	50.000.00
	TOTAL INGRESOS		50.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), y ELKARREKIN BARAKALDO (4); y



PL 13/2021

CUATRO ABSTENCIONES de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: No tenía pensado intervenir por no ser reiterativo en este tema en el que me han precedido en el uso de la palabra, tanto la portavoz de Bildu como el Sr. Sola, aportando el mismo argumento que venimos trayendo al Pleno mes tras mes, pero no puedo evitar decirle, Sr. Sola, que el que se queda en la forma es usted porque el fondo lo hemos visto en la aprobación de los presupuestos porque lo que era bueno cuando nosotros presentábamos enmiendas a los presupuestos sigue siendo bueno ahora y nos lo están haciendo ver mes tras mes.

A continuación, el **Sr. PIZARRO FURONES**, en representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, intervino para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Me voy a limitar a explicar la razón de este crédito adicional. Una de ellas es el intento de elaborar políticas sociales y que mejoren la vida de todos y todas las barakaldesas. Este crédito adicional está destinado a hacer un diagnóstico de las viviendas deshabitadas de Barakaldo, de la necesidad de vivienda de la población y de las posibilidades que ofrece el parque de vivienda residencial de nuestra ciudad. Este análisis incluirá la identificación de las posibles medidas a adoptar para la movilización de las viviendas deshabitadas.

Con este diagnóstico queremos dar forma a un Plan Local que articulará las políticas de acceso a la vivienda de todos y todas los barakaldeses y barakaldesas.

Unas políticas en las que, no olvidemos, venimos trabajando desde hace años y que recibió un impulso en 2017. Entonces, este grupo político, consciente de la dificultad de acceso a la vivienda de nuestros jóvenes, logró mediante una enmienda a los presupuestos municipales la creación de subvenciones para la promoción de la emancipación de la juventud barakaldesa.

Estas ayudas se han modificado este año con el consenso de todos los grupos políticos municipales. Aprovecho nuevamente la ocasión para agradecer las aportaciones realizadas por otros partidos.

Ahora bien, aún queda trabajo por hacer para que todos los barakaldeses y barakaldesas puedan acceder a una vivienda adecuada a sus necesidades dentro del municipio. Y para ello necesitamos un diagnóstico riguroso y especializado que nos diga:

1. Cuáles son y dónde se ubican las viviendas deshabitadas, y precisar la caracterización de las mismas.
2. Cuáles son los motivos por los cuales los propietarios de esas viviendas las mantienen desocupadas en lugar de venderlas o ponerlas en alquiler.
3. Y qué viviendas pudieran estar disponibles para los demandantes, ya sean inmuebles de carácter libre o con algún tipo de regulación o protección.

Sin duda, este análisis será muy útil para tomar decisiones y poder desarrollar nuevas medidas en esta línea, nuevas medidas de políticas sociales que creo es el objetivo que tenemos que tener todos los concejales de Barakaldo.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Ahondando un poco en la explicación, la verdad es que no son pocas las medidas que hasta la fecha y en la pasada legislatura también hemos adoptado, con ayudas a la rehabilitación de viviendas, lo que permite incrementar y rehabilitar el valor de esas viviendas para su uso, para su alquiler, con medidas fiscales importantes que introdujimos para incentivar la renovación de viviendas. Por supuesto que con toda la apuesta que hicimos por poner en valor el parque de vivienda social, el Ayuntamiento mantiene esa línea que sigue activa y desarrollándose.

Respondiendo al portavoz del Partido Popular, hay que contextualizar la información porque decir que ahora aprobamos medidas que ustedes ya habían propuesto y que fueron rechazadas, cuando se aprueba el presupuesto yo explico todas las enmiendas y las razones por las que son rechazadas. En el caso del Partido Popular ya he explicado en sucesivas ocasiones que el motivo de no aprobar sus enmiendas son los recortes que suponen en el presupuesto, no tanto el destino que puede ser similar a las propuestas que presentamos ahora al Pleno, pero una cosa no es incompatible con la otra. El equipo de gobierno no aprueba sus enmiendas porque suponen recortes importantes en materias sensibles del presupuesto; sin embargo ahora traemos propuestas que pueden ser similares, pero no está reñida una cosa con la otra.



PL 13/2021

147/13/2021-11.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de expediente nº 2021CA25 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor del 2021.- Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud de Crédito Adicional por importe de 90.000,00 €, para la concesión de una subvención nominativa a favor del CONSORCIO PARA LA EDUCACION COMPENSATORIA DE BIZKAIA con N.I.F. P9800002I, con el objetivo de realizar el Proyecto denominado “Diagnóstico e intervención psicoeducativa sobre efectos emocionales por COVID-19 en la comunidad educativa de Barakaldo”.

Teniendo en cuenta que, con fecha 15 de marzo de 2021, se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 002431 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2020 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 32.716.907,31 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya han sido utilizados para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 30.188.718,49 € queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de **2.528.188,82 €**.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 21 de julio de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2021CA25 al Presupuesto Municipal 2021 en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTO

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
01000-32000-4210100	CONSORCIO EDUCACION COMPENSATORIA BIZKAIA - P9800002I	---	90.000,00
	TOTAL GASTOS		90.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESO

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	90.000,00
	TOTAL INGRESOS		90.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), ELKARREKIN BARAKALDO (4), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

148/13/2021-12.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de expediente nº 2021CA26 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor del 2021.- Vista la propuesta del Área de Empleo, Cohesión social y Gestión de la diversidad, de Crédito Adicional por importe de 150.000,00 €, para poder hacer frente a la aportación municipal a la Sociedad Publica Taller Usua Lantegia, S.A.U.

Teniendo en cuenta que, con fecha 15 de marzo de 2021, se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 002431 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2020 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 32.716.907,31 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya han sido utilizados para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 30.278.718,49 € queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de **2.438.188,82 €**.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.



PL 13/2021

A la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 21 de julio de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2021CA26 al Presupuesto Municipal 2021 en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTO

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
01500-23060-4330100	SOCIEDADES PUBLICAS DE LA ENTIDAD - TALLER USOA LANTEGIA	---	150.000,00
	TOTAL GASTOS		150.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESO

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	150.000,00
	TOTAL INGRESOS		150.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), y ELKARREKIN BARAKALDO (4); y

CUATRO ABSTENCIONES de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

149/13/2021-13.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de recogida de basuras/residuos.- Vistos los informes preceptivos de la Secretaría General, Intervención General de Fondos y Jefatura de Servicio de Gestión de Ingresos, así como de la Jefatura del Servicio Jurídico-Administrativo de Servicios Municipales.

Considerando de aplicación el artículo 67 de la Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia por el ejercicio de las potestades administrativas y el de los derechos de los obligados tributarios a que se refieren los apartados 1, 3 y 4 del artículo 64 de esta Norma Foral prescribirá a los cuatro años.

Considerando de aplicación el Artículo 13 del Decreto Foral Normativo 11/2020, de 1 de diciembre, de medidas de prórroga y otras medidas urgentes relacionadas con la COVID-19 respecto a bonificaciones de las tasas de entidades locales, que establece:

“1. Durante 2020 y 2021, las entidades locales podrán aprobar bonificaciones extraordinarias sobre la cuantía de las tasas municipales establecidas en virtud de la Sección 3.ª del Capítulo III del Título II de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales. Estas bonificaciones deberán estar motivadas por la crisis sanitaria del COVID-19 y podrán aplicarse a colectivos especialmente afectados por la misma.

2. Los efectos de las bonificaciones a que se refiere el presente artículo podrán retrotraerse hasta el 1 de enero de 2020. “

Considerando que al amparo del artículo 50 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales, es competencia del Pleno de la Corporación el establecimiento o modificación de las tasas municipales.

Considerando que resulta de aplicación el artículo 47-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por el que los acuerdos de las Corporaciones Locales, se adoptan como regla general, por mayoría simple.

Considerando que resulta asimismo de aplicación el art. 49 de la citada Norma, por la que una vez aprobado por el Pleno, tanto el establecimiento como la Ordenanza Reguladora, se precisará de un periodo de 30 días de información pública y audiencia a los interesa-



PL 13/2021

dos para presentación de reclamaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas para su aprobación definitiva nuevamente por el Pleno de la Corporación. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, según el párrafo añadido a la letra c) del artículo 49, por la Ley 11/1999, de modificación de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local.

A la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 21 de julio de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de recogida de Basuras/Residuos, por la que se añade un nuevo párrafo al artículo 5 de la Ordenanza, así como la adición de una disposición adicional con la siguiente redacción:

ARTICULO 5.- Se añade un segundo párrafo con la siguiente redacción:

“Se establecen las siguientes bonificaciones en la exacción de la tasa a las siguientes actividades cuyo ejercicio no se permitió con ocasión de las medidas adoptadas con ocasión crisis sanitaria del COVID-19.

- a) Para las actividades señaladas en el Anexo I, referidas al del padrón de abonados al servicio de suministro de agua, por un periodo máximo de 57 días comprendidos del 14 de marzo de 2020 al 10 de mayo de 2020, durante los días que permanecieron de alta en aquellos epígrafes.
- b) Para las actividades señaladas en el Anexo II, referidas al padrón de abonados al servicio de suministro de agua por un periodo máximo de 57 días comprendidos del 14 de marzo de 2020 al 10 de mayo de 2020 y por un periodo máximo de 34 días comprendido entre el 7 de noviembre de 2020 y el 11 de Diciembre de 2020, que permanecieron de alta en aquellos epígrafes.”

DISPOSICION ADICIONAL

Se añade una Disposición Adicional con la siguiente redacción: DISPOSICION ADICIONAL

- a) Para las actividades señaladas en el Anexo I, referidas al del padrón de abonados al servicio de suministro de agua el periodo de 57 días comprendidos del 14 de marzo de 2020 al 10 de mayo de 2020, se establece únicamente para ese periodo el devengo diario de la tasa
- b) Para las actividades señaladas en el Anexo II, referidas al padrón de abonados al servicio de suministro de agua el periodo de 57 días comprendidos del 14 de marzo de 2020 al 10 de mayo de 2020 y el periodo de 34 días comprendido entre el 7 de noviembre de 2020 y el 11 de Diciembre de 2020, se establece únicamente en esos periodos el devengo diario de la tasa.

ANEXO I Listado de actividades contenidas en el padrón de abonados al servicio de suministro de agua a las que se aplicará bonificación máxima de 57 días correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y el 10 de mayo de 2020

EPIGRAFE 2 (que se corresponde con el epígrafe 2.b) de la Ordenanza Municipal)

PL 13/2021

ACADEMIAS/CONSERVATORIOS
AUTO-ESCUELAS
BELLEZA-SALON
DEPORTIVAS-INSTALACIONES
DEPORTIVAS-SOCIEDADES
ESTHETICIEN/INST.BELLEZA.
ESTUDIO
GIMNASIOS
GUARDERIAS
JARDINES DE LA INFANCIA
OFICINAS
PELUQUERIAS CABALL/SEÑOR.
PELUQUERIAS CANINAS
PINTORES
PSICOLOGOS
PUBLICIDAD-AGENCIAS
RECREATIVAS-SOCIEDADES
SAUNAS
TATUAJES
TXOKO JOVENES
TXOKOS

EPIGRAFE 2.1 (que se corresponde con el epígrafe 2.a).1 y 2.a).2 de la Ordenanza Municipal)

AISLANTES
ALFOMBRAS Y MOQUETAS
ALMACENES
ANIMALES
ARTES GRAFICAS
ARTESANIA-OBJETOS
AUTOBUSES
AUTOMOVILES-COMPRA-VENT.
AUTOMOVILES-CONCESION.
AUTOMOVILES-RECAMBIO
AZULEJOS Y BALDOSAS
BARNIZADORES-TALLERES
BAZARES
BICICLETAS
BISUTERIA
BOLSOS
BORDADOS
BOUTIQUE
CALEFACCION-MATERIAL
CALZADO, VENTA DE
CALZADOS-REPARACION
CAMISERIAS
CAMELOS Y CHUCHERIAS
CARAVANAS
CARPINTERIAS
CARROCERIAS
COCINAS
COLCHONERIAS



PL 13/2021

CONFECCIONES-COMERCIO
CONSTRUCC.-MATERIALES
COSTURA-TALLER
CRISTALERIAS
CROMADOS-TALLER
CUADROS Y MARQUETERIA
DECORACION
DEPORTES-ARTICULOS
DISCOS
EBANISTERIAS
EDITORIALES
ELECTRICIDAD-COMERCIO
ELECTRODOMESTICOS
ELECTRONICA-TALLERES
EXPOSICIONES-SALAS
FERRETERIAS
FLORISTERIA
FOTOCOPIAS
FOTOGRAFIA-ESTUDIOS
FOTOGRAFIA-LABORATORIOS
FOTOGRAFIA-MATERIALES
HOGAR JUBILADO
HOTELERAS-MAQUINARIAS
ILUMINACION
IMPRENTAS/LINOTIPIAS
INGENIERIA-MATERIAL
INMOBILIARIAS-AGENCIAS
JARDINERIA
JOYERIAS/ORFEBRERIAS
JUEGOS-COMERCIO
JUGUETES-COMERCIO
LAMPARAS-COMERCIO
LANAS-COMERCIO
LAVADO Y ENGRASE
LENCERIAS
LOCUTORIO
LOTERIAS Y APUESTAS
MADERA-ALMACEN
MAQUINAS
MARMOL-ES-TALLER
MASCOTAS
MERCERIAS
MODAS Y NOVEDADES
MODELOS
MONTAJES INDUSTRIALES
MOTOCICLETAS-RECAMBIOS
MOTORES
MUEBLES
MUSICA-INSTRUMENTOS
NEUMATICOS
NIÑOS-BOUTIQUE
OFICINAS-MATERIAL

PL 13/2021

PAPELES-PINTADOS
PELUQUERIAS-ARTICULOS
PERFUMERIA
PERSIANAS
PINTURAS
PRENSAS
PUERTAS
RECAMBIOS
RECREATIVOS-SALONES
REGALOS-OBJETOS
RELOJERIAS
ROTULOS
SANEAMIENTO-MATERIAL
SEX-SHOP
TAPICERIAS
TEJIDOS
TEXTILES
TOLDOS TRANSPORTES
VENTANAS
VIAJES-AGENCIAS
VIDEO-CLUB
ZAPATEROS

EPIGRAFE 3.1 (Que se corresponde con los epígrafes 3.1 y 3.2 de la Ordenanza Municipal)

COLEGIOS PARTICULARES
CHATARRAS
HOSPEDAJE
HOTELES
PENSIONES
RESIDENCIAS

ANEXO II Listado de actividades contenidas en el padrón de abonados al servicio de suministro de agua a las que se aplicarán las siguientes bonificaciones máximas: bonificación de 57 días correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y el 10 de mayo de 2020 y bonificación de 34 días correspondiente al periodo comprendido entre el 7 de noviembre de 2020 y el 12 de diciembre de 2020.

EPIGRAFE 4.1 (Que se corresponde con los epígrafes 4.1 y 4.2 de la Ordenanza Municipal)

BARES
BATZOKI
BODEGUILLAS
DEGUSTACIONES

EPIGRAFE 5.1 (Que se corresponde con los epígrafes 5.1 y 5.2 de la Ordenanza Municipal)
CAFETERIAS

EPIGRAFE 6.1 (Que se corresponde con los epígrafes 6.1 y 6.2 de la Ordenanza Municipal)
ASADOR
CERVECERIAS
DISCOTECAS



PL 13/2021

MESONES
RESTAURANTES
SALAS DE BINGO

SEGUNDO.- El expediente instruido estará expuesto al público durante treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones que estimen oportunas, ordenándose la inserción del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y el anuncio de exposición en el B.O.B. y en un diario de los de mayor difusión en este Municipio.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado.

Si no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente Acuerdo, a cuyo efecto el Alcalde dictará la oportuna resolución, previa expedición de la correspondiente certificación negativa de reclamaciones por la Secretaría General.

CUARTO.- En todo caso, los acuerdos definitivos que se adopten con remisión al texto íntegro de lo aprobado, se publicarán en el B.O.B. no entrando en vigor hasta que se lleve a efecto la publicación.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho proceda, para impulsar este acuerdo, corregir los errores materiales, o de hecho, que hubieran podido producirse, así como la adopción de las medidas complementarias pertinentes.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

150/13/2021-14.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, en su modalidad de ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.- El Ayuntamiento de Barakaldo en

Pleno de fecha 28 de mayo de 2020 acordó, a la vista de la situación pandémica existente, la aprobación inicial de la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas de Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal, en su modalidad de Ocupación de Terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa (Epígrafe D del Anexo a la Ordenanza), en el sentido de dejar sin efecto el citado epígrafe. Asimismo, se declaró la no disponibilidad del importe de 250.000,00 € del importe consignado en la partida presupuestaria 00100.92910.5000100, Crédito Global y otros imprevistos, de tal forma que no puedan acordarse autorizaciones ni transferencias, ni iniciarse ningún expediente de gasto contra él, así como tampoco podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente, en el supuesto de existir situación de prórroga presupuestaria.

Con fecha de 29 de julio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Bizkaia el anuncio definitivo, por el que se dejaba sin efecto el precitado Epígrafe D) de la Ordenanza, entrando en vigor dicha modificación el día 30 de julio de 2020.

Visto el escrito dirigido por la alcaldía a Gestión de Ingresos (registro nº 20210058662 de fecha 29 de abril de 2021) por el que se interesa se inicien los trámites tendentes a elaborar un proyecto de ordenanza para establecer una bonificación, con carácter extraordinario, del 100% de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, para el periodo comprendido entre el 13 de marzo de 2020 y 31 de julio de 2020 (fechas que coinciden con el inicio del primer estado de alarma y con la finalización de los efectos desplegados por la mentada ordenanza fiscal en su Epígrafe D).

Vistos los informes preceptivos de la Secretaría General, Intervención General de Fondos y Jefatura de Servicio de Gestión de Ingresos contenidos en el expediente.

Considerando de aplicación el artículo 67 de la Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia por el El ejercicio de las potestades administrativas y el de los derechos de los obligados tributarios a que se refieren los apartados 1, 3 y 4 del artículo 64 de esta Norma Foral prescribirá a los cuatro años.

Considerando de aplicación el Artículo 13 del Decreto Foral Normativo 11/2020, de de 1 de diciembre, de medidas de prórroga y otras medidas urgentes relacionadas con la COVID-19 respecto a bonificaciones de las tasas de entidades locales, que establece:

“1. Durante 2020 y 2021, las entidades locales podrán aprobar bonificaciones extraordinarias sobre la cuantía de las tasas municipales establecidas en virtud de la Sección 3.ª del Capítulo III del Título II de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales.



PL 13/2021

Estas bonificaciones deberán estar motivadas por la crisis sanitaria del COVID-19 y podrán aplicarse a colectivos especialmente afectados por la misma.

2. Los efectos de las bonificaciones a que se refiere el presente artículo podrán retrotraerse hasta el 1 de enero de 2020.“

Considerando que al amparo del artículo 50 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales, es competencia del Pleno de la Corporación el establecimiento o modificación de las tasas municipales.

Considerando que resulta de aplicación el artículo 47-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por el que los acuerdos de las Corporaciones Locales, se adoptan como regla general, por mayoría simple.

Considerando que resulta asimismo de aplicación el art. 49 de la citada Norma, por la que una vez aprobado por el Pleno, tanto el establecimiento como la Ordenanza Reguladora, se precisará de un periodo de 30 días de información pública y audiencia a los interesados para presentación de reclamaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas para su aprobación definitiva nuevamente por el Pleno de la Corporación. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, según el párrafo añadido a la letra c) del artículo 49, por la Ley 11/1999, de modificación de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local.

A la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 21 de julio de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, si procede, la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas de Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal, en su modalidad de Ocupación de Terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa (Epígrafe D del Anexo a la Ordenanza), en lo que pueda afectar a su vigencia y establecer una bonificación, con carácter extraordinario, del 100% de la tasa para los hechos imposables comprendidos entre el 13 de marzo de 2020 y 31 de julio de 2020, añadiendo una disposición adicional en el precitado Epígrafe con la siguiente redacción:

DISPOSICION ADICIONAL

Se establece una bonificación del 100% de la cuota tributaria de las tasas por lo hechos imposables producidos entre el 13 de marzo de 2020 y 31 de julio de 2020.

SEGUNDO.- El expediente instruido estará expuesto al público durante treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones que estimen oportunas, ordenándose la inserción del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y el anuncio de exposición en el B.O.B. y en un diario de los de mayor difusión en este Municipio.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado.

Si no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente Acuerdo, a cuyo efecto la Alcaldía dictará la oportuna resolución, previa expedición de la correspondiente certificación negativa de reclamaciones por la Secretaría General.

CUARTO.- En todo caso, los acuerdos definitivos que se adopten con remisión al texto íntegro de lo aprobado, se publicarán en el B.O.B. no entrando en vigor hasta que se lleve a efecto la publicación.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho proceda, para impulsar este acuerdo, corregir los errores materiales, o de hecho, que hubieran podido producirse, así como la adopción de las medidas complementarias pertinentes.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

151/13/2021-15.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 7134/2021 de 14 de julio, por el que se aprueba el Plan de acción de mejora de la gestión económico financiera derivado del informe resumen de control interno del ejercicio 2020.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA



PL 13/2021

Asunto: Aprobación del Plan de acción derivado del informe resumen de control interno del ejercicio 2020

De conformidad con lo señalado en el art. 37 del Decreto foral de la Diputación Foral de Bizkaia 117/2018, de 22 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local de Bizkaia, el Interventor municipal, con motivo de la aprobación de la cuenta general, emitió en fecha 4 de junio de 2020 un informe resumen, remitido al Pleno, en el que se indicaban los aspectos más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora del ejercicio anterior (2020).

Consecuencia de la emisión de este informe resumen, y tal y como determina el art. 38 del citado Decreto Foral, la Presidencia, en el plazo máximo de tres meses desde la remisión del informe resumen al Pleno, debe formalizar un Plan de acción que determine las medidas correctoras a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en dicho informe del órgano interventor, con designación del responsable de su implementación e indicación de calendario para ello.

Al efecto de dar cumplimiento a lo anterior, tras recabar información de diferentes servicios, instancias y entes municipales afectados por las indicaciones contenidas en el informe resumen, y teniendo asimismo en consideración las valoraciones realizadas respecto a todo lo anterior obrantes en los Informes de la Secretaría General (informe del Secretario General de fecha 16 de noviembre de 2020 y complementario de 16 de diciembre del Secretario Accidental), se ha elaborado un Plan de acción con medidas para la mejora de la gestión económico financiera derivada del informe resumen de control interno del ejercicio 2020.

Este Plan de acción ha de ser remitido al órgano interventor para su valoración y, asimismo, el Pleno ha de ser informado de ello para permitir que pueda realizarse un seguimiento periódico de las medidas correctoras a implantar.

En virtud de todo lo cual, y siendo la Alcaldía-Presidencia el órgano competente para su elaboración y aprobación según lo indicado en el art. 38.1 del Decreto Foral 117/2018 de la Diputación Foral de Bizkaia, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan de acción de mejora de la gestión económico financiera derivada del informe resumen de control interno del ejercicio 2020 que se adjunta a la presente resolución.

SEGUNDO.- Notificar a la intervención municipal de la formalización y aprobación del Plan de acción a los efectos de lo señalado en el art. 38.3 del Decreto Foral 117/2018, de 22 de agosto.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno.

CUARTO.- Encomendar al Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación la puesta en conocimiento de este Plan en las Áreas, Servicios y entes dependientes del Ayuntamiento donde se encuadren las personas responsables de la implementación de las medidas a adoptar, así como la coordinación y seguimiento de su implementación según el calendario señalado.

QUINTO.- Dar publicidad al Plan de acción según la normativa de aplicación en el ámbito de transparencia y buen gobierno municipal."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

En representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, el **Sr. SOLA FUENTES**, autorizado por la presidencia, dijo: En un punto anterior hemos aprobado la Cuenta General. Dicha Cuenta General ofrece información relevante sobre el cierre del ejercicio y esa Cuenta General, como ya incorporó la Cuenta General del año pasado, incluye el informe de control interno que observa ciertas cuestiones que podrían subsanarse en la organización. Así, el año pasado pusimos en marcha un plan de acción de mejoras y este año volvemos a recoger el guante y ponemos un nuevo plan en marcha que viene a recoger las propuestas del plan anterior porque, como expliqué en la Comisión, en un plan de este tipo hay medidas que se implantan en un corto plazo, otras que requieren algo más de tiempo y este plan viene a recoger las que están en marcha y se amplía con otras medidas.

El anterior plan propuso medidas que ya se han podido materializar como por ejemplo la justificación de la asignación a los partidos políticos, el plan anual de contratación para mejorar la coordinación entre Áreas, la prórroga especial en materia de contratación. Toda esa coordinación ha derivado en la posibilidad de licitar mediante procedimientos alternativos, cosas que se realizaban hasta el momento mediante contratos menores. Medidas también en el ámbito organizativo que se están desarrollando, por ejemplo la propuesta de inclusión en la RPT que está ultimándose. Los propios organismos están dando pasos para las suyas; una serie de medidas que se recogen en el plan, que se están implantando y este nuevo plan ahonda y explora nuevos campos, por ejemplo el de la mejora de todo lo que es la deuda y los intereses asociados. Ya llevamos una propuesta el Pleno pasado de refinan-



PL 13/2021

ciación. En el mes de mayo finalizó el plazo de exposición; no fue necesario disponer del préstamo de Rontegi, lo que supuso una reducción de 2,5 millones de la deuda; y otros aspectos que habéis podido observar en el plan que se os ha trasladado.

Simplemente quiero poner en valor la Cuenta General, el informe que incorpora y esa oportunidad que nos da de presentar este plan de mejora para el Ayuntamiento.

152/13/2021-16.- Dación de cuenta del informe trimestral de morosidad sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, correspondientes al segundo trimestre de 2021.- Se da cuenta al Pleno del Informe de Tesorería de 15 de julio de 2021, sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones de este Ayuntamiento de Barakaldo, así como de sus Organismos autónomos, Instituto Municipal de Deportes, Inguralde, Escuelas Infantiles y Euskaltegi, correspondiente al segundo trimestre del año 2021. Todo ello, a efectos del cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; que obra en el expediente de su razón.

Sin perjuicio de esta presentación en el Pleno, este informe debe remitirse al órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de esta Entidad Local, el Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales de la Diputación Foral de Bizkaia, en aplicación de la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco. Dado que las funciones que los artículos 7.4 y 26.2 atribuyen a la Administración que ejerza la tutela financiera, serán ejercidas en el País Vasco por sus Instituciones competentes de conformidad con el artículo 48.5 de la mencionada Ley 12/2002.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD

153/13/2021-17.- Propuesta de aprobación, si procede, de la aceptación de la delegación de competencia por el Gobierno Vasco para la impartición en Barakaldo hasta el curso 2025/2026 de la Formación Profesional Básica.- El Real Decreto 127/2014, de 28 de Febrero, modifica el régimen y regulación de la Formación Profesional Básica estableciendo (Disposición Transitoria Primera, específicamente) que, si bien durante los cursos escolares 2014-2015 y 2015-2016 podrán las Corporaciones Locales impartir el primer curso

de F.P. Básica, siempre que hayan impartido P.C.P.I. de perfiles profesionales acordes a los ciclos de F.P. Básica que vayan a impartir, previa autorización de la administración educativa, no pueden impartir el segundo curso, sin autorización específica y con limitaciones a partir del curso 2016-2017.

El Ayuntamiento de Barakaldo ha venido desarrollando, sin embargo, el Programa de Cualificación Profesional Inicial (P.C.P.I.) a lo largo de muchos años, a través de la contratación de empresas capacitadas para llevar adelante programas educativos de esta naturaleza. La experiencia ha sido muy positivamente evaluada tanto por el Ayuntamiento como por la propia Consejería de Educación, Política Lingüística y Cultura que ha venido sosteniendo el programa en Barakaldo con una muy relevante parte de la financiación, año tras año.

La entrada en vigor de la nueva ordenación educativa establecida por el Estado, motiva la desaparición de estos programas y centros y que sus alumnos pasen a cursar los denominados ciclos formativos de Formación Profesional Básica.

Existiendo, no obstante, la posibilidad de delegación de competencia por parte de la Comunidad Autónoma, tanto desde la perspectiva del artículo 27.3 de la Ley de Bases de Régimen Local como desde la del artículo 8.3 de la Ley Orgánica de Educación 2/2006, el Ayuntamiento de Barakaldo procedió con fecha 29 de Mayo de 2015 a solicitar al Gobierno Vasco la delegación de la competencia para impartir los dos cursos de F.P. Básica, así como la autorización administrativa para que el hasta ahora P.C.P.I. de Barakaldo imparta los mismos.

Con fecha 27 de Julio de 2015, el Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco adoptó el Acuerdo de proceder a la delegación de la competencia “para la impartición de ciclos formativos de Formación Profesional Básica” a un elenco de municipios entre los que se encuentra Barakaldo.

Mediante acuerdo Plenario nº 179/19/2015-26, el Ayuntamiento de Barakaldo aceptó la delegación de competencia acordada por el Gobierno Vasco para la impartición en el municipio de los dos cursos de la Formación Profesional Básica, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, y Normativa concordante y conforme a las condiciones establecidas en el Acuerdo, teniendo efectos desde el inicio del curso escolar 2015-2016 y prolongado por un plazo de 5 cursos escolares (hasta finalizado el curso 2019-2020), plazo al que se extienden las cuantías económicas que recoge el Anexo.

Con fecha 20 de Julio de 2020, la Viceconsejería de Formación Profesional del Gobierno Vasco, a través de su Director de Planificación y Organización, remitió al Ayuntamien-



PL 13/2021

to una propuesta de ampliación del plazo de vigencia de la delegación de competencias “durante el curso 2020-2021”, “manteniéndose el resto de condiciones inalterables y aplicando un incremento del 2% en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2021”, siendo aceptada por el Ayuntamiento de Barakaldo mediante acuerdo Plenario nº117/10/2020-14, de 30 de julio de 2020.

El Decreto 176/2021, de 6 de julio, por el que se delega la competencia para impartir ciclos formativos de grado básico a ciertos municipios (entre ellos, Barakaldo) y a una mancomunidad, procede a materializar la delegación por otros cinco cursos escolares, en términos jurídicos y económicos sustancialmente idénticos a los hasta ahora vigentes y aceptados por el Ayuntamiento, destacando en particular la financiación del coste íntegro por el Gobierno Vasco y la posibilidad de extinción de la delegación por renuncia municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el informe de legalidad de 14 de julio de 2021 y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, en su reunión de fecha 23 de julio de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la delegación de competencia acordada por el Gobierno Vasco para la impartición en Barakaldo hasta el curso 2025/2026 de la Formación Profesional Básica al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 127/2014 de 28 de febrero y Normativa concordante y conforme a las condiciones establecidas en el Acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Administración delegante.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la

Portavoz del grupo municipal municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sra. CELIS GONZÁLEZ**, para decir lo siguiente: La puesta en marcha de la LOMCE trajo consigo la implantación de la FP Básica, que aquí en Euskadi se desarrolló a través del decreto 86/2015, de 9 de junio, de ordenación e implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En el año 2015 el Gobierno Vasco otorgó la delegación de competencia a una serie de municipios, entre los que se encuentra el nuestro, para impartir la Formación Profesional Básica a partir del curso escolar 2015-1016. La titularidad de los centros en los que se ha impartido la Formación Profesional Básica en los municipios afectados es municipal y por tanto pública.

La FP Básica es un mecanismo fundamental de integración social por su carácter inclusivo, ya que garantiza el acceso a dicha formación a todas y cada una de las personas, independientemente de cuál sea su condición social, procedencia, género o raza, su trayectoria educativa previa, o las necesidades educativas que tenga.

Se trata de una herramienta fundamental para hacer frente a la exclusión social, ya que da acceso a personas sin titulación alguna a realizar un Ciclo Formativo de Grado Medio y así obtener la cualificación mínima necesaria para el desempeño de un oficio. La FP Básica es para muchas personas en riesgo de exclusión una puerta para mejorar sus condiciones de vida.

En Elkarrekin Barakaldo apostamos firmemente por una educación inclusiva en todos y cada uno de los niveles, incluida la Formación Inicial. Y sabemos que la única manera de garantizar una educación de calidad para el conjunto de la ciudadanía es mediante la gestión pública de la misma, porque cuando los intereses económicos de la iniciativa privada llegan al sistema educativo, o se excluye al alumnado más vulnerable o empeora la calidad de la enseñanza, además de las condiciones laborales de los y las trabajadoras.

Como ustedes ya saben, la apuesta de Elkarrekin Barakaldo es por una educación íntegramente pública, sin injerencias de entidades privadas, por lo que nos abstendremos en la votación.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. CANTERO GURTUBAY**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Al igual que hicimos en julio de 2015, que aceptamos en Pleno la delegación de competencias para impartir ciclos formativos de grado básico para un plazo de 5 cursos escolares y su posterior prórroga para el curso escolar 2020-2021, vol-



PL 13/2021

vemos a traer a este Pleno la aceptación para otros 5 cursos escolares la delegación de competencias por parte de Gobierno Vasco que está regulada en el Decreto 176/2021, de 6 de julio, publicado en el BOPV el 13 de julio.

Gaur onartuko dugun dekretua, Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza Sailarekin eskumen horiek eskuordetu zaizkigun udal eta mankomunitateen parte-hartzearen emaitza da. Aurkeztutako lehen zirriborroan hobekuntzak egin dira udalei finantza-kudeaketa errazteko. Baita hezkuntza-laguntzako langileak eta gizarte-integratzailearen figura jasotzeko ere.

Osoko Bilkura honen onarpen eraginkorra beharrezkoa da Eusko Jaurlaritzak hurrengo 5 ikasturteetarako finantzaketa izan dezan, beraz

Como ya lo hice en ocasiones anteriores, agradezco a los grupos políticos que, tanto en Comisión informativa y en este Pleno faciliten este proyecto de acuerdo ya que es fundamental para poder asegurar la continuidad del Centro de Formación Profesional Básica Bituritxa.

154/13/2021-18.- Propuesta de aprobación, si procede, de la autorización al O.A.L. Barakaldo Kirolak para que proceda, en su caso, a la concesión del uso y aprovechamiento del Estadio de Lasasarre al Barakaldo Club de Fútbol.- Vista la Resolución de Presidencia, el O.A.L. Barakaldo Kirolak, de fecha 19 de Julio de 2021, a través de la que se solicita autorización al Pleno Municipal para proceder, en su caso, a ceder el uso y aprovechamiento del Estadio de Lasasarre al Barakaldo Club de Fútbol.

Visto el tenor del Artº 28.b de los Estatutos de Barakaldo Kirolak, que establece que *“corresponde al Pleno del Ayuntamiento o a la Alcaldía, en función de sus propias atribuciones, el ejercicio de determinadas potestades tuitivas, incluyendo entre las mismas, la autorización de la cesión o gravamen de bienes inmuebles, cuando su valoración rebase los 60.101,21 euros o el 10% de su presupuesto”*, siendo así que obra en el expediente informe de “la Sección Técnica de Patrimonio”, de 12 de mayo de 2021 que valora el Estadio de Lasasarre en ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (11.299.074,59 euros).

Vistos los informes de la Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Barakaldo, de 10.05.21, de la Agencia de Desarrollo Local Inguralde, de fecha 20.05.21, de la Técnico de Administración General de Barakaldo Kirolak, de 14.07.21 y del Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 20.07.21, que acreditan todos ellos el interés general de la actividad que realiza el Barakaldo Club de Fútbol, su relevancia en términos económicos y de promoción del conocimiento del municipio y, la conformidad a derecho de la concesión de la autorización en

los términos en que se plantea, sin perjuicio de que la decisión última corresponda al órgano competente del Organismo Autónomo.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, en su reunión de fecha 23 de julio de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar a los efectos previstos en el Artº 28b, de sus propios estatutos al O.A.L. Barakaldo Kirolak, la eventual concesión del uso y aprovechamiento del Estadio de Lasasarre que tiene adscrito al Barakaldo Club de Fútbol, así como la suscripción de los correspondientes instrumentos jurídicos precisos a este propósito.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al O.A.L. Barakaldo Kirolak (calle Vega la Punta s/n 48901 Barakaldo).

TERCERO.- Devolver el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, para decir lo siguiente: Barakaldo Futbol Kluba udalerriko kirol erakunderik zaharrena eta zale gehien dituen da. Orain une txarrak pasatzen ari da jaitciera baten eta zor baten ondorioz. Guztion laguntza eta babesa behar du, eta horregatik sortu dugu hitzarmen hau bere egoera erregularizatzeko. Hitzarmen hau onartzeko eskatzen diegu talde politiko guztiei, Barakari babesa emateko.

Traemos a votación este convenio con el Barakaldo C.F. que realmente lo que viene a hacer es regularizar una situación que llevaba sin regularizarse más de 15 años.



PL 13/2021

Históricamente el Barakaldo C.F. ha jugado siempre en instalaciones municipales. Pronto se cumplirán 100 años de la construcción del antiguo campo de Lasesarre, que se encontraba donde está ahora el polideportivo. Aquél también era un campo municipal y fue sustituido por el estadio actual que se inauguró en el año 2003. La idea de este convenio es que dichas instalaciones municipales se sigan utilizando de la misma manera que se han venido usando desde siempre.

Desde la Seguridad Social se le ha trasladado al Barakaldo C.F. la necesidad de regularizar ese uso a través de un convenio. El convenio que lo regularizaría es éste que traemos a aprobación y en el cual han participado hasta 4 jurídicos del Ayuntamiento buscando siempre la máxima seguridad jurídica. El compromiso que adquiere Barakaldo Kirolak en el mismo son acciones que viene aplicando desde hace tiempo y están recogidas en los contratos de mantenimiento, limpieza y jardinería que tienen sus instalaciones actualmente.

El Barakaldo C.F. fue creado en 1917 y es la entidad deportiva en activo más antigua de este municipio y la que más masa social mueve. Cuenta, por lo tanto, con 104 años de historia, a lo largo de la cual ha tenido momentos más exitosos, como cuando jugó en 2ª división o fue semifinalista de copa, y momentos peores en los que jugando en 3ª división, le ha tocado sacar ese espíritu heroico y luchador que caracteriza a este pueblo y que tan bien refleja ese grito de guerra de la afición gualdinegra: “Barakaldo nunca se rinde”.

Actualmente pasa por un momento crítico en el cual ha tenido que afrontar un descenso y el pago de una deuda de más de 1 millón de euros que ha puesto al club de nuestro pueblo al borde de la desaparición. Es el momento de que todos arrimemos el hombro. Es el momento de que nos unamos todos los partidos políticos de este Ayuntamiento para apoyar al Baraka.

En estos momentos duros es importante que el Club sienta que tiene el apoyo de todos para salir adelante. Por todo ello os pedimos el voto favorable para aprobar este convenio.

El **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), en el uso de la palabra, dijo: Consideramos de interés general, como se ha dicho, las actividades que desarrolla el Barakaldo Club de Fútbol, así como la promoción de ciudad y el impacto económico que genera y puede generar nuestro club de fútbol; todo ello por supuesto sin menoscabo del resto de clubes del municipio que igualmente contribuyen a la proyección de Barakaldo.

Asimismo quiero anunciar nuestro voto favorable en la confianza de recuperar el lugar que nos corresponde como institución al Barakaldo Club de Fútbol de la mano de socios, estamentos y en general a toda la ciudadanía de Barakaldo y de esta manera plasmar lo que venimos haciendo ya desde hace muchos años.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Hoy se trae a este Pleno la propuesta de aprobación de la autorización a Barakaldo Kirolak para que proceda a la concesión del uso y aprovechamiento del Estadio Lasesarre al Barakaldo Club de Fútbol. Y se propone un convenio para materializar esta cesión.

Este convenio regularizaría en parte una realidad que se ha venido dando durante muchos años, con la cual nuestra formación ha sido crítica. El Estadio de Lasesarre es una infraestructura municipal y, como tal, debería estar sujeta a una utilización y control municipal mayor, ante el uso prácticamente exclusivo que del mismo ha hecho el Barakaldo CF hasta la fecha.

Sin entrar a valorar punto por punto el convenio propuesto, entendemos que esa herramienta será válida para una mejor utilización de esta infraestructura deportiva, más acorde con las necesidades de Barakaldo.

No nos oponemos a esta aprobación, pero nos abstendremos desde una visión crítica de la labor que se está haciendo desde el Ayuntamiento en este terreno.

Desde EH-Bildu entendemos el deporte como una herramienta para la transformación social que debemos tener muy en cuenta para promover una sociedad activa, transformadora, crítica. Así, nosotras siempre hemos afirmado que habría que superar el actual uso limitado del campo de fútbol de Lasesarre, promoviendo por ejemplo, que la sección femenina jugase en dicha instalación, como recogíamos en nuestro programa electoral.

Porque en Barakaldo existen muchos más clubes de fútbol y deportivos que deben ser tenidos en cuenta. Sus necesidades, sus peticiones, deberían ser atendidas en tiempo y forma, como ahora estamos haciendo en el caso del equipo de fútbol más referencial de Barakaldo. Por eso, desde la gobernanza municipal deberíamos redoblar nuestra preocupación y acción en la mejora de las instalaciones deportivas municipales y no sólo las futbolísticas.



PL 13/2021

Se debería regular su utilización buscando el consenso y acuerdo entre todos los equipos deportivos, mediante un protocolo consensuado entre todos los agentes deportivos locales. Potenciando el deporte de base, no competitivo, integrador y, sobre todo, superando la discriminación de sexos. Y se debería hacer con la opinión y participación de los verdaderos protagonistas. Y se debería hacer con la misma dedicación y celeridad que se ha realizado con el Barakaldo CF. Pero no ha sido, ni es así.

Regularicemos el uso del Campo de Lasesarre, bien. Desde una visión abierta y no de exclusividad para un sólo equipo de fútbol masculino, pero regularicemos también la utilización del resto de instalaciones, adecuemoslas, permitiendo y potenciando la diversidad de las disciplinas deportivas.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sra. CELIS GONZÁLEZ**, para señalar lo siguiente: Este no es el primer intento por parte del Ayuntamiento de Barakaldo para regularizar la situación del campo de Lasesarre. El Barakaldo Club de Fútbol ha venido disfrutando de las instalaciones municipales de Lasesarre de manera gratuita a lo largo del tiempo, tanto en el antiguo campo como en el nuevo, sin convenio explícito. Hay que decir que lamentamos la situación en la que se encuentra el Barakaldo CF, una deuda escandalosa con la Seguridad Social, unos resultados que han hecho que el club descienda a la quinta categoría nacional, y la situación causada por la pandemia en la que no ha podido tener en toda la temporada espectadores, redundando en los problemas anteriores de falta de liquidez y de sentir el apoyo de su afición en el campo.

El Barakaldo club de fútbol se convertirá próximamente en una sociedad anónima deportiva por decisión de sus socios y socias, o lo que es lo mismo, se convertirá en una empresa privada, con los mismos mecanismos y objetivos que cualquier otra empresa privada. Y se nos plantea autorizar la firma de un convenio para la cesión gratuita y exclusiva del campo de Lasesarre, así como la explotación de las cafeterías o de la realización de eventos no deportivos, previa autorización expresa de Barakaldo Kirolak.

Como ya he dicho antes, lo que se lleva a Pleno es la autorización para que Barakaldo Kirolak suscriba un convenio, no el propio convenio como acaba de decir el Portavoz de EAJ/PNV; un convenio con el Club de Fútbol con el que no tendríamos mayores pegos, pero ante la próxima conversión en sociedad anónima deportiva el procedimiento nos genera más dudas que seguridades. Por ejemplo, si llegado el momento se va a abrir un plazo para enmiendas del convenio, o si en el momento de que el club se convierta en sad, cual será el órgano competente para convalidar esa situación. Realizadas estas preguntas y otras muchas en la Comisión Informativa, no nos pudieron aclarar de forma concisa y legalmente

argumentada todas estas cuestiones, y se nos dijo que dependería del criterio de la persona funcionaria que tenga que hacer el informe.

Por alguna razón que no se ha querido explicar, el convenio llega con prisas, y, a nuestro entender, sin garantías suficientes ni para el Ayuntamiento ni para Barakaldo Kiro-lak, que a fin de cuentas es a quien representamos.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SO-ZIALISTAK, el **Sr. RETORTILLO PANIAGUA**, señaló: Si no fuera un exceso dramático, además de poco original, casi cabría empezar recurriendo a Hamlet: "Autorizamos o no autorizamos, he ahí la cuestión". Y es que, como quedó acreditado en el trámite previo de la Comisión, no aprobamos ni rechazamos aquí ningún convenio de cesión, sino solo si autorizamos a Barakaldo Kiro-lak a realizarlo.

Una primera cuestión importante me asalta en este punto. Es un hecho que el Barakaldo Club de Fútbol viene usando el estadio de Lasasarre desde que finalizara su construcción. En este sentido me parece procede, no solo autorizar, sino urgir a que se haga primero porque no deja de ser un club privado haciendo uso de unas instalaciones municipales y no parece apropiado que eso se haga sin establecer las condiciones en que se hace. Segundo porque, en tanto que instalación municipal, la ausencia de clarificación de la cesión podría llevar a que cualquier otro club barakaldés se viera intitulado para hacer lo mismo.

Lo cierto es que hace ya unos años el Ayuntamiento intentó regularizar mediante convenio esta situación, pero entonces el Barakaldo Club de Fútbol se mostró remiso. Ahora por unas razones o por otras estaría mostrando mejor disposición e incluso lo reclama.

Por otra parte, no podemos obviar que el proyecto de acuerdo para la autorización se acompaña de diversa documentación entre la que destaca el borrador de convenio que podría suscribirse. No creo pecar de exagerado si en una primera lectura digo que es generoso. El borrador de convenio para diez años otorga un período de gracia de cuatro años, ahora normalizado, durante el cual el Barakaldo Club de Fútbol no pagaría canon alguno por su uso y al mismo tiempo el mantenimiento del principal de las instalaciones seguiría corriendo a cargo de las Arcas municipales. Puede justificarse este período de transición en aras de la necesaria regularización de una situación de hecho, además de por el reclamado apoyo municipal a un club histórico de Barakaldo en este momento de necesidad. Las deudas contraídas con la Seguridad Social y la limitación de ingresos que va a derivarse de un desafortunado descenso de categoría la temporada pasada colocan al club en unas coordenadas que podrían acabar en su disolución. El período de gracia debería en ese sentido



PL 13/2021

servir para que efectivamente el Barakaldo Club de Fútbol logre salir de la grave situación que atraviesa.

Desgraciadamente también una rápida comparativa con otras localidades nos permite adivinar que no nos encontramos ante un hecho excepcional, ni en el incumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, ni en la acumulación de deudas, ni en la realidad de una grave situación financiera, ni en la subsistencia dependiente del apoyo generoso de las administraciones públicas que tienen, no lo olvidemos, otras muchas prioridades que atender. Es algo que se repite en demasiadas ocasiones, aunque justo es reconocerlo, casi siempre ligado al mundo del fútbol.

Creo que alguna vez habrá que plantearse si la política deportiva en los ámbitos municipales no está aún demasiado ligada a una imagen espectral como la de esas estrellas que siguen titilando en el cielo pero solo porque están a miles de años luz y su brillo nos sigue llegando mucho tiempo después de haber agotado sus reservas de hidrógeno y de helio. Sobre todo porque, a mi juicio, el objetivo fundamental debería ser la contribución efectiva a la generalización de la práctica deportiva y todas las ventajas que ello conlleva para la población, de modo que las decisiones públicas en esta materia debieran ser evaluadas con ese criterio principal.

Señalar por último que, junto al borrador del convenio, los informes económicos que se adjuntan, aunque no tengan cifras, avalan el potencial del Barakaldo Club de Fútbol para devolver al municipio este trato generoso. Confiamos en que así sea por el bien de Barakaldo y del propio Barakaldo Club de Fútbol, pero nos habría gustado contar también con el informe de fiscalización para tener todos los datos, aunque el Jefe de Servicio ya nos aclaró en el trámite de Comisión que, dado que esta votación no aprobaba convenio alguno, sino solo la autorización para hacerlo, no cabía contar con él en este momento.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, con las siguientes palabras: Quiero contestar a algunas de las cuestiones que se han planteado aquí.

Se ha hablado de inseguridades, de dudas jurídicas. Lo cierto es que dudas jurídicas hay si no regularizamos la situación. Precisamente el convenio lo que da es más seguridad jurídica y para ello han trabajado en este convenio durante varios meses hasta 4 jurídicos de este Ayuntamiento, a los cuales agradezco su dedicación, y pido que se valore su trabajo.

En cuanto a la discriminación al resto de equipos, se habla de gratuidad a la hora de utilizar las instalaciones, la misma gratuidad que tienen el resto de equipos, de clubes depor-

tivos que utilizan las instalaciones deportivas en este municipio porque lo que proponemos es que a Lasasarre se le dé el mismo uso que se le ha dado hasta ahora. Y el resto de equipos tiene sus instalaciones para entrenar y jugar. Es más, hay que decir que desde que EAJ-PNV gestiona las instalaciones deportivas municipales, se ha renovado el césped de Serralta, se han hecho arreglos en dependencias usadas por el Sporting de Lutxana, se ha renovado la Ciudad Deportiva de San Vicente logrando agrupar en un campo a todos los equipos de la Unión Deportiva San Vicente; se han renovado los vestuarios de Ansio y acondicionado unas gradas para los aficionados del Zuazo; se ha renovado el césped de La Siebe y se están llevando a cabo unas obras de renovación integral de sus vestuarios que mejorarán ostensiblemente las condiciones en las que entrenan los equipos del Gurutzeta. También el Retuerto tiene a su disposición unas instalaciones en su barrio gracias a un convenio que tenemos con la Federación Bizkaina de Fútbol y hemos hecho obras de mejora. Y para otros clubes se han mejorado las instalaciones como el Polideportivo de Lasasarre que se estaba hundiendo cuando llegamos, se han hecho mejoras en el Club de Patinaje de Gurutzeta y para todos los equipos se intenta poner a disposición todas las instalaciones que tenemos. Realmente en estos últimos seis años hemos invertido casi cuatro millones de euros en mejorar las instalaciones en las que entrenan el resto de clubes de este municipio, mejorando mucho las condiciones en las que entrenan y juegan todos estos equipos. Y vamos a seguir ayudándoles en la medida de nuestras posibilidades; no dejamos de lado a nadie.

En cuanto a la conversión del club en sociedad anónima, en primer lugar queremos decir que respetamos la opinión de los socios y socias del Barakaldo C.F en cuanto a la posibilidad de convertirse en sociedad anónima. En ese sentido, hay que recordar que en la asamblea del pasado 15 julio los socios y socias del Barakaldo ratificaron sin ningún voto en contra el convenio firmado por el club con un grupo de inversores locales que se compromete a comprar el 70% de las acciones tras la conversión del club en sociedad anónima deportiva y así salvarlo de la desaparición. Este convenio recoge esa posibilidad en su cláusula tercera, y, tal y como explicó el técnico en la Comisión Informativa, no hay mayor problema en que sea una sociedad anónima para firmar un convenio con el Ayuntamiento. Y puso algunos ejemplos como el del Celta de Vigo con el estadio Balaidos, el Sporting de Gijón con el estadio de El Molinón, o más cerca tenemos el ejemplo del Real Unión con el campo municipal de Irún.

Sobre el tema de la utilización por otros equipos del estadio de Lasasarre, yo he visto ahí un partido de un equipo femenino y ha habido otros equipos de fuera que han venido a jugar. El presente Convenio, tal y como refleja en la cláusula quinta, no supone el otorgamiento de un derecho de exclusividad en relación al uso, es decir, permite que puedan jugar otros equipos, pero la idea es que se siga usando como se ha venido haciendo desde su



PL 13/2021

inauguración, el uso preferente lo tiene el Barakaldo Club de Fútbol. Asimismo Barakaldo Kirolak se reserva la facultad de permitir la utilización del estadio a otras entidades, clubes o instituciones.

También se ha preguntado por las prisas. Hay que decir que la situación en la que se encuentra el Barakaldo Club de Fútbol el Director Provincial de la Seguridad Social les dijo que era muy importante que, además de planificar los pagos que iban a tener que hacer, tuvieran un convenio de uso de las instalaciones en las que van a ejercer su deporte. Por eso es tan necesario ahora.

También se ha hablado del deporte femenino. Este convenio recoge en su cláusula séptima que entre las obligaciones del Barakaldo C.F está la de fomentar el deporte femenino y la de posibilitar la cesión de las instalaciones a equipos femeninos.

Considero que es un convenio que viene a regularizar una situación que se lleva manejando desde hace mucho tiempo; aporta más seguridad jurídica; no discrimina a nadie. La verdad es que no acabo de ver las razones para no apoyar este convenio.

ÁREA DE MUJER

155/13/2021-19.- Propuesta de aprobación, si procede, de la solicitud a la Dirección de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Diputación Foral de Bizkaia la adhesión del Ayuntamiento de Barakaldo a la Red Territorial para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Bizkaia.- La Diputación Foral de Bizkaia con la aprobación de la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la igualdad de Mujeres y Hombres, asume el compromiso y el objetivo de trabajar en favor de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en el Territorio Histórico de Bizkaia y en la misma regula medidas para garantizar el logro de las condiciones necesarias para la consecución de dicha igualdad.

Los gobiernos locales juegan un papel fundamental en el impulso de las políticas de igualdad y el trabajo coordinado y conjunto entre los municipios de Bizkaia y la Diputación Foral de Bizkaia es imprescindible para el impulso eficaz de las políticas de igualdad, por ello mediante el Decreto foral 127/2020 de 22 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, se regula la Red Territorial para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Bizkaia cuya finalidad es constituirse en espacio de trabajo y de coordinación interinstitucional entre la Diputación Foral de Bizkaia y los municipios de Bizkaia para el impulso de las políticas de igualdad en el Territorio Histórico de Bizkaia.

Su objeto es facilitar un espacio común para la reflexión, el aprendizaje, la interlocución y la coordinación en materia de igualdad de mujeres y hombres y además busca incidir y reforzar las políticas de igualdad a nivel local y fortalecer el papel de las Áreas de Igualdad en los ayuntamientos atendiendo a la diversidad del Territorio Histórico de Bizkaia.

La Red Territorial para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Bizkaia tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar, aprobar, desarrollar y evaluar los ejes estratégicos de la Red en cada legislatura.
- b) Servir de espacio de intercambio de conocimiento y puesta en común de experiencias e iniciativas en materia de igualdad de mujeres y hombres a nivel local, atendiendo a la diversa realidad municipal del Territorio Histórico de Bizkaia e incidiendo especialmente en los pequeños municipios.
- c) Proponer medidas para la adecuación de la actividad administrativa municipal para integrar la perspectiva de la igualdad desde un enfoque interseccional y medidas para incorporar la perspectiva de género en todas las políticas municipales.
- d) Identificar necesidades y prioridades de intervención en los municipios en materia de igualdad de mujeres y hombres, atendiendo especialmente a las necesidades de los pequeños municipios y proponer, en consecuencia, programas y/o servicios que puedan responder a las mismas.
- e) Promover un espacio para la reflexión, la detección, el análisis de buenas prácticas que permita avanzar en el desarrollo de políticas locales de igualdad de forma efectiva y la definición y desarrollo de proyectos piloto experimentales.
- f) Diseñar y acordar pautas e indicadores compartidos para la recogida sistemática de información en los municipios de Bizkaia, en materia de igualdad de mujeres y hombres y en materia de violencia machista, en colaboración con el Observatorio de la Violencia Machista en Bizkaia.
- g) Impulsar la coordinación y la unificación de criterios de actuación a la hora de realizar acciones en materia de igualdad desde lo local, mediante el intercambio y la elaboración conjunta de programas, materiales y/o guías, entre otros.



PL 13/2021

- h) Organizar y ofrecer espacios comunes de formación y seminarios temáticos sobre las políticas de igualdad y la lucha contra la violencia machista dirigidos al personal técnico y al personal político municipal.
- i) Elaborar y desarrollar propuestas de campañas de sensibilización y otras actuaciones públicas conjuntas en materia de igualdad y de lucha contra la violencia machista a nivel municipal para todo el Territorio Histórico de Bizkaia, y propuestas de pautas.

Visto el informe de fecha 5 de julio de 2021 de la Jefa de Sección Jurídico Administrativa para la Igualdad, Cooperación y Prevención de Drogodependencias.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social y Mujer, en su reunión de fecha 22 de julio de 2021; y teniendo conocimiento de lo anteriormente expuesto, entendiéndolo y asumiendo que los gobiernos locales juegan un papel fundamental en el impulso de las políticas de igualdad en tanto que administración más próxima a la ciudadanía, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Diputación Foral de Bizkaia la adhesión del Ayuntamiento de Barakaldo a la Red Territorial para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Bizkaia.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Barakaldo para, en aras a asegurar el adecuado funcionamiento de la Red Territorial y la participación activa en la misma, la asunción y suscripción de los siguientes compromisos:

- a) Nombrar para la interlocución con la Dirección de Igualdad de Mujeres y Hombres en el marco de la Red Territorial a un o una representante política y su suplente, y a un o una representante técnica y su suplente.
- b) Garantizar la participación del Ayuntamiento en las Asambleas de la Red Territorial y en los diferentes espacios de trabajo político-técnicos.
- c) Someterse a la regulación de la Red según lo establecido en el Decreto Foral 127/2020 de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se regula la Red Territorial para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

TERCERO.- Facultar a la citada Alcaldesa para la formalización de otros tantos documentos que sean en su caso precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la Dirección de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Diputación Foral de Bizkaia.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MA-YORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SO-ZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, para decir lo siguiente: Udalok parte aktiboa izan behar dugu Bizkaiko Emakumeen eta Gizonen Berdintasunerako Lurralde Sarean, eta hitzarmen hau tresna baliagarria izan daiteke ekarpenak egiteko. Asmoa esperientziak partekatzea, elkarrekin lan egitea eta helburu komun baten alde batzea da. Beraz, gure bozka aldekoa izango da.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala integrante del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sra. FREIRE PÉREZ**, para señalar lo siguiente: En relación al punto que se trae hoy a votación sobre la adhesión del Ayuntamiento de Barakaldo a la Red Territorial para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Diputación Foral de Bizkaia, adelantarles que desde Elkarrekin Barakaldo vamos a votar a favor.

La Red Territorial para la Igualdad de mujeres y hombres es un órgano de reciente creación que se sustenta en la Norma Foral para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Bizkaia y que entró en vigor hace tres años. A través de su artículo 17 se desarrolla, indicando sus objetivos principales. Estos son: que debe servir de órgano de interlocución entre los municipios; que la Red permitirá implementar medidas conjuntas que faciliten la consecución de la igualdad real y efectiva; y establecer canales de participación permanentes con los colectivos feministas y las organizaciones sociales que trabajan a nivel municipal en materia de igualdad de mujeres y hombres. Unos objetivos imprescindibles a llevar a cabo.

Además, la Red busca incidir y reforzar las políticas de Igualdad a nivel local y fortalecer el papel de las áreas de Igualdad en los ayuntamientos atendiendo a la diversidad propia del Territorio Histórico de Bizkaia.



PL 13/2021

Desde Elkarrekin Barakaldo siempre nos posicionamos y posicionaremos a favor de toda iniciativa que pretenda acabar con las desigualdades entre mujeres y hombres. En este sentido, la adhesión a la Red es un paso más en la defensa de la igualdad y que va a posibilitar el intercambio de ideas y propuestas en la consecución de este objetivo.

Esperamos que así sea.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, la **Sra. TAPIAS MARTÍNEZ**, señaló: Desde el Partido Socialista siempre hemos sido pioneros en la promoción de la igualdad. En esta ocasión desde el Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia, dirigido por la socialista Teresa Laespada, y cumpliendo con el compromiso adquirido en la propia Norma Foral de Igualdad 4/2018 se ha creado la red territorial para la igualdad de mujeres y hombres de Bizkaia. El objetivo de la red es reforzar y fortalecer las áreas de igualdad de las entidades locales favoreciendo un espacio de coordinación, interlocución, aprendizaje, puesta en común de experiencias e iniciativas y reflexión conjunta entre ayuntamientos y la Diputación. También se impulsará la coordinación y unificación de criterios de actuación y la elaboración de propuestas de campañas de sensibilización en materia de igualdad y lucha contra la violencia machista, ofreciendo además un servicio de información, asesoramiento y asistencia.

Desde el grupo municipal socialista no podemos sino celebrar la creación de esta red por nuestras compañeras y compañeros de Diputación y la adhesión de nuestro Ayuntamiento a dicha red, lo que sin duda contribuirá a reforzar el compromiso de este municipio con la igualdad real y efectiva y la lucha contra la violencia machista.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. OLALLA GONZÁLEZ**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Hoy en este Pleno queremos llevar para su aprobación la adhesión del Ayuntamiento de Barakaldo a la red territorial para la igualdad de mujeres y hombres de Bizkaia. El 3 de junio en el Palacio Euskalduna, presidido por el Diputado General, acudimos a la presentación de la red territorial para la igualdad de mujeres y hombres, para crear un espacio de trabajo, de coordinación, interlocución, aprendizaje y reflexión interinstitucional en materia de igualdad entre Diputación Foral y los municipios de Bizkaia.

La red se pone en marcha para responder al compromiso adquirido en la propia Norma Foral de igualdad de mujeres y hombres aprobada en 2018. Surge ahora, por tanto, en un contexto de crisis pandémica que ha puesto a prueba las políticas públicas y la situación del conjunto de la ciudadanía en general y muy particularmente de las mujeres. De igual modo, tal y como señala el Decreto 127/2020 que la define, esta red busca incidir y

reforzar las políticas de igualdad a nivel local y fortalecer el papel de las áreas de igualdad en los ayuntamientos, atendiendo a la diversidad del Territorio Histórico de Bizkaia.

La red contará con un servicio de información, asesoramiento y asistencia a los municipios de nuestro Territorio Histórico.

Además, es un nuevo Decreto foral de subvenciones, se suma también a las políticas de inversiones ya existentes, apoyando concretamente las políticas de igualdad de los municipios.

Hemos sido invitadas como ayuntamiento, junto a 112 municipios de Bizkaia, a unirnos a esta iniciativa porque son necesarias todas las capacidades y todos los esfuerzos para avanzar hacia una sociedad más igualitaria y justa. De ahí que en este Pleno pida el voto favorable y agradezco las intervenciones en las que se ha puesto de manifiesto la intención de ese voto favorable para que por unanimidad hagamos este esfuerzo unitario.

Según lo comentado en la presentación de la red, se resaltó la necesidad de unión y trabajo conjunto y la unión hace la fuerza. La coordinación facilita la complementariedad, evita duplicidades, concentra esfuerzos y ayuda a multiplicar los resultados.

Se comenzará la actividad con una primera asamblea activando así un espacio para la coordinación entre nuestro Ayuntamiento y la Diputación para mejorar las políticas locales en materia de igualdad de mujeres y hombres en Bizkaia y solicitamos el apoyo de todos los partidos políticos barakaldeses aquí representados ya que necesitamos que todas las instituciones conozcan de primera mano las necesidades y demandas de nuestro municipio para construir de manera colectiva.

El objeto de la red territorial es facilitar ese espacio común para la reflexión, aprendizaje, interlocución y coordinación en materia de igualdad de mujeres y hombres y además buscar e incidir en esas políticas de igualdad a nivel local y fortalecer el papel de las áreas de igualdad en los ayuntamientos atendiendo a esa diversidad de cada territorio del Territorio Histórico de Bizkaia.

En la última Comisión de Mujer de 22 de julio explicamos los pasos a dar para poder formar parte de la red y uno de ellos es precisamente que este Pleno decida adherirse a la misma. Se presentó para votación en la Comisión Informativa el Decreto que regula la red territorial. Tras un período para la ratificación en Pleno de la solicitud de adhesión a la red, se procederá a facilitar las candidaturas de los ayuntamientos que quieran formar parte del consejo de la red territorial, órgano de coordinación permanente entre la administración foral



PL 13/2021

y las administraciones locales para el impulso, el seguimiento y la evaluación continua del trabajo de la red territorial.

Como he dicho, agradezco el apoyo.

ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO NATURAL

156/13/2021-20.- Dación de cuenta de la modificación de la delimitación de la zona de protección acústica especial 5 (ZPAE 5) y del Plan Zonal Específico del Subsector 004 Dinamita.- Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del acuerdo número 348/28/2021-7 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión nº 28/2021 celebrada el día 23 de julio, del siguiente tenor literal:

"Resultando que con fechas 25.11.2020 y 12.05.2021 (Registros de Entrada nºs. [2020034128](#) y 2021017788, respectivamente), recepcionado este último documento el día 13.05.2021, **VIA CELE-RE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. (A-36111391)** presentó en el Registro General del Ayuntamiento sendas propuestas de modificación de la Zona de Protección Acústica Especial 5 (ZPAE 5) y de su Plan Zonal, asociados, cuya delimitación fue aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 291/25/2018-10, adoptado en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2018.

Considerando que dicha empresa es la promotora del ámbito denominado "Sector Dinamita" en la que están en ejecución y previstos nuevos desarrollos urbanísticos derivados del Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente mediante Decreto de Alcaldía nº 7295/2006, de 16 de octubre. La modificación de la ZPAE5 tiene como objeto corregir la delimitación efectuada en el documento original al no abarcar esta última la totalidad del ámbito de actuación. La citada parte del Sector SU4 Dinamita quedó fuera de la delimitación original y tampoco se encontraba incluida en ninguna de las otras 4 ZPAEs aprobadas por el Ayuntamiento. Dado el incumplimiento de los Objetivos de Calida Acústica en todos los edificios que se quedaban fuera del límite original, como puso de manifiesto el Estudio de Impacto Acústico de dicho ámbito, es preciso conforme a los artículos 43 y 45 del Decreto del Gobierno Vasco 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la CAPV, para el otorgamiento de las licencias de edificación, la inclusión en una ZPAE.

Resultando que, tal y como se indicó en el Acuerdo de Aprobación inicial, se da el supuesto contemplado en el apartado a del artículo 45, en el sentido de que la ordenación pormenorizada del ámbito fuera aprobado con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 213/2012 (1 de enero de 2013). Así, el Plan Parcial del Sector fue aprobado definitivamente mediante Acuerdo plenario de fecha 7 de marzo de 2002 (BOB 25.03.2002) Posteriormente se tramitó Modificación del Plan Parcial con Acuerdo de Aprobación Definitiva del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de Abril de 2005. Asimismo, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de marzo de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Sector SSU04 Dinamita, edificios SZR 26 y 27 publicado en el BOB nº 101 de 28 de mayo de 2008. Finalmente con fecha 9 de julio de 2008 fueron presentados dos

ejemplares del Texto Refundido que incorpora el Plan Parcial SSU 04 Dinamita, su Modificación posterior y el Estudio de Detalle correspondiente a los edificios SZR 26 y 27.

Considerando que resulta correcto el planteamiento efectuado en la propuesta de referencia de modificar la ZPAE5 y no tramitar una ZPAE específica para el ámbito del Sector SSU04, con objeto de posibilitar una gestión futura del mismo. Resulta por ello preciso la modificación de la delimitación para incluir la totalidad de desarrollos futuros previstos.

Resultando que la modificación del Plan Zonal de la ZPAE5 presentada, cuyas determinaciones forman parte del contenido mínimo de la ZPAE conforme prevé el artículo 45 b) del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, implica la modificación del Plan Zonal aprobado en 2018, modificando para el ámbito del sector SSU04 Dinamita las medidas correctoras previstas en el mismo. El documento refiere (Págs. 11 y siguientes) el grado de incumplimiento de los OCAs a 2 metros de altura y en todas las fachadas de las edificaciones, del que concluye la existencia de dos focos de ruido ambiental: las calles del Sector Dinamita y la carretera foral (A-8).

Resultando que esta modificación tiene dos objetivos: de un lado, la corrección de delimitación del Plan Zonal General, ampliándolo para abarcar la totalidad del sector SSU04 Dinamita; y de otro lado, sin perjuicio de que pueda en un momento posterior identificarse una sub-Zona con un Plan Zonal específico asociado, adoptar medidas concretas, detalladas y adaptadas a las necesidades del ámbito acústico del sector SSU04. Concretamente, dentro de estas medidas específicas destaca la pertinencia de instalar dos pantallas acústicas. Dado que no resulta posible el cumplimiento de los OCAs en el exterior, la propuesta desarrolla medidas adicionales para garantizar el mismo en el interior de las edificaciones, conforme obliga el artículo 50.3 del Decreto 213/2012 en la definición de los aislamientos de las viviendas, distinguiendo dos posibles escenarios derivados de la solicitud y concesión de las licencias de habitabilidad con anterioridad o con posterioridad a la colocación de las pantallas, detallándose la comparativa entre ambos escenarios en los cuadros contemplados en las páginas 20-22 de la propuesta.

Resultando que la propuesta de Plan Zonal contempla un análisis económico de la introducción de las medidas correctoras indicadas respecto a los dos focos de ruido ambiental antes señalados, y una planificación de su implementación, acompañando las medidas en el interior de las edificaciones al proceso de desarrollo de los correspondientes proyectos de obras y respecto a la implantación de las pantallas acústicas al resultado del procedimiento administrativo para su aprobación. Tales determinaciones dan pleno cumplimiento al contenido mínimo de los Planes Zonales contemplado en el artículo 46, apartados 2 y 3, del Decreto 213/2012, de 16 de octubre.

Considerando que, no previendo la normativa estatal (Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, artículo 25) y autonómica (Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma Vasca, artículos 45-48) trámites específicos se ha de considerar la apertura de un plazo de exposición pública (1 mes conforme de acordó en la aprobación de la ZPAE y Plan Zonal que aquí se modifica), en los boletines oficiales del THB y del País Vasco, con traslado del mismo tanto a los servicios municipales competentes para la implementación de las medidas correctoras contempladas en el mismo, y de forma particular, en lo que se refiere a la ejecución de las pan-



PL 13/2021

tallas acústicas, como a la Diputación Foral de Bizkaia, al encontrarse esta actuación dentro del ámbito de la zona de servidumbre acústica foral aprobada por la Orden Foral 4253/2013, de 18 de septiembre.

Considerando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº. 216/18/2021-12, adoptado en sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2021, se resolvió el sometimiento al trámite de información pública de la propuesta de declaración de la Zona de Protección Acústica Especial (ZPAE) 5 y del Plan Zonal presentado, que cuentan con el contenido mínimo necesario determinado por los artículos 45 y 46 del Decreto 213/2012, de 16 de octubre.

Resultando que el trámite de información pública del expediente se ha verificado mediante la inserción de sendos anuncios en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 117 de fecha 22/06/2021, en el Boletín Oficial del País Vasco nº 119 de fecha 18/06/2021 y en la página web del Ayuntamiento de Barakaldo. Asimismo, en ejecución del citado Acuerdo fue remitido con fecha 18/05/2021 a la Diputación Foral de Bizkaia (Desarrollo de Infraestructuras y Desarrollo Territorial). Transcurrido el plazo de exposición pública (22 de julio de 2021) no se han presentado reclamaciones ni alegaciones a su contenido.

Resultando que, examinada la documentación que dio origen al expediente, se constata que la pretensión ejercitada es propiamente la de un Plan Zonal Específico asociado y que abarca la totalidad del ámbito de actuación del sector SSU04 Dinamita, de forma que las medidas correctoras propuestas son concretas, detalladas y adaptadas a las necesidades del ámbito acústico definido por el citado sector y, señaladamente la pertinencia en la instalación de dos pantallas acústicas. Todo ello sin perjuicio de que al confluir las medidas concretas del Plan Zonal Específico de forma parcial sobre el mismo territorio, delimitado de forma global por la ZPAE 5, el citado Plan supone la modificación, en su concreto ámbito, del Plan Zonal General aprobado en el Año 2018.

Considerando que, no previendo la normativa estatal (Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, artículo 25) y autonómica (Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma Vasca, artículos 45-48) más trámites específicos procede dictar la resolución definitiva.

Considerando que el órgano competente para la adopción del presente acto de aprobación es la Junta de Gobierno Local, dado que de los Planes Zonales es predicable su carácter de acto administrativo sin contenido de disposición de carácter general, ya que no se trata propiamente de una ordenación previa exigida por la normativa sino que su presentación y aprobación es precisa para el otorgamiento de las concretas licencias urbanísticas únicamente en los supuestos de incumplimiento de los objetivos de calidad acústica. A tal rasgo esencial de su régimen jurídico cabe añadir otras notas tales como la limitada efectividad de las medidas propuestas y su carácter provisional hasta su revisión, tanto como fruto de otros instrumentos de gestión acústica como de otras herramientas de ordenación general, como el Plan de Movilidad Urbana Sostenible o el Plan de Acción de la II Agenda Local, ambos en fase de redacción, planificación en la que deberán integrarse, en su caso, las medidas propuestas en el Plan Zonal Específico que se aquí se aprueba así como el Plan Zonal General asociado.

Sin perjuicio de lo anterior, resulta conveniente que se dé traslado del presente acto autorizador al Pleno corporativo para su conocimiento y efectos oportunos.

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, deben ser objeto de publicación aquellos actos administrativos que, entre otros supuestos, tengan como destinatario una pluralidad indeterminada de destinatarios.

Vistos los preceptos citados, las disposiciones relativas a procedimiento establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y las de competencia y atribuciones incluidas en la Ley de Bases de Régimen Local y en el ROM, así como lo informado por el Jefe del Servicio Jurídico-Administrativo de Medio Ambiente, Sanidad y Consumo en fecha 23 de julio de 2021, a propuesta de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y declaración de urgencia, **por UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar la Delimitación de la Zona de Protección Acústica Especial 5 (ZPAE 5) (Distrito Censal 9-Zona norte), incluyendo la parte del Sector SUS04 Dinamita no incluida en la delimitación original aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº. 291/25/2018-10, adoptado en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2018, conforme a la propuesta (página 3), elaborada por la empresa AAC Centro de Acústica Aplicada SL, en nombre y representación de **VIA CELERE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. (A-36111391)**, a los efectos prevenidos en el artículo 45 del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma Vasca.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan Zonal Específico del citado sector SSU04 Dinamita y la consiguiente modificación del Plan Zonal General asociado a la Zona de Protección Acústica Especial 5 (ZPAE 5), elaborado por la empresa AAC Centro de Acústica Aplicada SL, en nombre y representación de **VIA CELERE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. (A-36111391)**, a los efectos prevenidos en el artículo 46 del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma Vasca, sin perjuicio de las consideraciones expuestas en el informe de la Jefatura del Servicio Jurídico Administrativo de Medio Ambiente y Sanidad de fecha 23 de julio de 2021.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Bizkaia, Boletín Oficial del País Vasco y web municipal para general conocimiento.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a VIA CELERE ESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. con domicilio en Madrid (28007), calle de Carlos y Guillermo Fernández Shaw nº 1, en la persona de su representante legal, D^a. Almudena Guerra Semprún (almudena.guerra@viacelere.es).

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Disciplina Urbanística, Urbanismo e Infraestructuras Municipales, a los efectos que procedan.



PL 13/2021

SEXTO.- Procédase a la devolución del expediente al Servicio Jurídico Administrativo de Medio Ambiente y Sanidad."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

157/13/2021-21.- Ruego presentado por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 27363/2021 de 22 de julio, para que se restituya el servicio de pediatría en el centro de salud de Lutxana.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Visto el cierre del Servicio de Pediatría del Centro de Salud de Lutxana por no poder sustituir en el período vacacional la atención pediátrica, rogamos a la Alcaldesa para que interceda con el Departamento de Salud del Gobierno Vasco para restituir, a la máxima brevedad posible, dicha atención."

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, el **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, para decir lo siguiente: Muy brevemente porque creo que el ruego en sí es bastante autoconclusivo.

Desde Elkarrekin Barakaldo consideramos que es incomprensible que la gestión de un hecho tan sencillo y previsible como son las vacaciones de un trabajador, desemboque en la supresión de un servicio de salud, suponiendo otro golpe más a la atención primaria y generando saturación en otros servicios, como el de urgencias, que además, ya tiene lo suyo con el recorte de tres horas diarias aplicado por Osakidetza en los Centros de Salud.

Igualmente consideramos que es inadmisibile que desde las personas responsables se asuma esta situación con normalidad, que "es lo que hay", y evidentemente "es lo que hay" si no reforzamos la atención primaria y la dotamos de efectivos suficientes para ofrecer un servicio de calidad. "Es lo que hay" si Osakidetza funciona en verano con el 30% de la plantilla.

Por eso, desde Elkarrekin Barakaldo lanzamos este ruego, desde el entendimiento de que el Ayuntamiento, como institución más cercana a la ciudadanía, no puede ponerse de perfil, ser indiferente a estas problemáticas, y debe posicionarse del lado de las vecinas y vecinos afectados para buscar soluciones.

Seguidamente, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, intervino para decir lo siguiente: Simplemente para remarcar que, aunque no es competencia del Ayuntamiento, no nos parece oportuno reducir los servicios de atención sanitaria, máxime a los estratos más vulnerables, pequeños y mayores. No obstante, en caso de tomar decisiones que afecten a los mismos debido a períodos vacacionales, intentaremos que se ofrezcan servicios alternativos satisfactorios.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: El pasado mes presentábamos un ruego en el que pedíamos desarrollar la atención primaria y garantizar la atención presencial en los centros sanitarios del municipio. Decíamos que a raíz de la pandemia eran constantes las quejas de la población en cuanto a la falta de atención presencial y que a eso había que sumar la reducción de horarios de atención en verano.

Recortes debidos a políticas de ahorro, falta de previsión y la no sustitución del personal en periodo vacacional por parte del Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco. Y es que, como decíamos hace sólo un mes, lejos de reforzar el personal y con una situación sanitaria muy delicada, se suceden los recortes que se van a dar en Osakidetza en Barakaldo en verano.

Ante nuestra propuesta para fortalecer y desarrollar la atención primaria, el concejal de alcaldía criticó nuestra propuesta diciendo que sólo buscábamos dañar la imagen del Gobierno Vasco, con una estrategia de "cuanto peor, mejor". Pero lo cierto es que cada día se suman muchos "cuanto peor, más", sin que se haga nada para mejorar. Y lo que tenemos claro es que como más se daña la imagen del Gobierno Vasco y su gestión de la atención primaria es con situaciones como la que se está dando en Lutxana que se presenta en este ruego; y con la consiguiente negativa de instar al Departamento de Salud a fortalecer la atención primaria y a garantizar la atención presencial habitual en los centros sanitarios de Barakaldo, como hicieron justo hace un mes.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, la **Sra. RODRÍGUEZ ELORDUY**, señaló: Llevamos ya cerca de año y medio de pandemia, por lo que hemos tenido tiempo para conocer el virus y poner los medios adecuados



PL 13/2021

para hacerle frente. Sabemos del esfuerzo que está realizando la sanidad pública para atender todas estas necesidades, si bien en Barakaldo se están produciendo diferentes problemas en relación a la atención primaria.

En el último Pleno ya se ponía el foco sobre la reducción horaria en los centros de salud durante el verano y la falta de atención personal y ahora nos encontramos con otro ruego sobre la ausencia de pediatra en Lutxana. Nos consta que la pediatra que debiera atender el ambulatorio de Lutxana ha sido desplazada este verano a otros centros de salud del municipio, obligando a los menores de 14 años y a sus familias a trasladarse hasta La Paz.

No es la primera vez que esto ocurre en períodos estivales en Lutxana y también en otros centros de salud barakaldeses. A los niños y niñas que les corresponden los ambulatorios de Zuazo y Desierto-Urban les han hecho ir a Rontegi en alguna ocasión, solo por poner un par de ejemplos.

Por eso nos parece pertinente el objeto de este ruego, más aún, que se haga extensible la demanda a la totalidad de los servicios de pediatría que Osakidetza presta en Barakaldo.

Hay que recordar también que a este Ayuntamiento no le compete restituir la atención de pediatría en ningún centro de salud, sino que es realmente responsabilidad del Departamento de Salud de Gobierno Vasco.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, con las siguientes palabras: Kezkatuta gaude Lutxanako ambulatorioan pediatria-lanak egin ohi zituen profesionalik ez dagoelako. Alkateak berak jakinarazi dio kezka hori Eusko Jaurlaritzako Osasun Sailari, eta eskatu die Lutxanako bizilagunek lehenbailehen izan dezatela pediatria-zerbitzua beren ambulatorioan.

Alde horretatik, esan behar dugu atzo bertan jaso genuela Eusko Jaurlaritzako Osasun Sailaren erantzuna, eta bertan jakinarazi zaigula zaila dela pediatria-bajak betetzea, Euskadi mailan baliabide gutxi daudelako. Hori dela eta, Lutxanan, lehen pediatria-arreta erizaina egiten du eta egoera klinikoa dela eta beharrezkoa bada, La Pazeko pediatrik artatzen du. Egoera hau aldi baterakoa da eta laster Lutxanan pediatriako arreta osoa berriro ematea espero dute.

Desde EAJ/PNV compartimos la preocupación manifestada por la ausencia de la profesional que habitualmente desarrollaba las labores de pediatría en el ambulatorio de Lutzana. Dicha preocupación ha sido ya trasladada por la propia Alcaldesa al Departamento de Salud del Gobierno Vasco y les ha pedido que las y los vecinos de Lutzana puedan contar cuanto antes con el servicio de pediatría en su propio ambulatorio.

En ese sentido hay que decir que ayer mismo recibimos respuesta del Departamento de Salud del Gobierno Vasco, y en la misma se nos informa de la dificultad que tienen para cubrir bajas de pediatría debido a la escasez de recursos a nivel de Euskadi; por lo que en Lutzana, de manera transitoria, atiende inicialmente el personal de enfermería pediátrica, para posteriormente ser vistos por el/la pediatra de La Paz, si fuera preciso por su situación clínica. Por otro lado, se mantienen en el centro de Lutzana las actividades ligadas al Plan de Salud Infantil (controles de salud, vacunación...), así como la resolución de problemas leves de capacitación enfermera.

En su respuesta recalcan que esta situación quieren que sea transitoria y temporal, y piden disculpas por las molestias que estas circunstancias puedan ocasionar a las familias.

158/13/2021-22.- Ruego presentado por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 27392/2021 de 22 de julio, para que se explique la situación actual de la ordenanza municipal de tráfico y la reguladora de tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, así como la implantación de la zona marrón y la tarjeta comerciante.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Solicitar al Concejal Delegado del Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad que explique la situación actual de la ordenanza municipal de tráfico y la ordenanza fiscal reguladora de tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, así como el estado o previsión para la implantación de la zona marrón y la tarjeta comerciante."

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal ELKARREKIN-BARAKALDO, el **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, para decir lo siguiente: Eskatera honen zergaitia trafiko-ordenantzaren tramitazioa zein egoeratan dagoen jakitea da, eta gune marroiaren eta merkataritza txartelaren hobekuntzak ezartzeko epeak zein diren ezagutzea ere bai. Azken finean, jendaurrean iragarri zirenetik eta ordenantza informazio batzordera eramanez, urte eta erdi baino gehiago igaro da, eta ez da aldaketarik egon orain arte.



PL 13/2021

Garrantzitsua da kontuan izatea neurri hauek aparteko lasaitasuna ekar diezaiékela herritarrei eta toki komerkataritzari.

Decía que el motivo de este ruego no es otro que el de conocer el estado en que se encuentra la tramitación de la ordenanza de tráfico, así como los plazos para la implementación de las mejoras de la zona marrón y la tarjeta comerciante. Después de todo, desde que se anunciara públicamente y se llevara la ordenanza a Comisión Informativa ha pasado más de año y medio y no ha habido novedades al respecto y podrían suponer, como consideramos desde Elkarrekin Barakaldo, un alivio extra a la ciudadanía y al comercio local y a la hostelería.

A continuación, en representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. MADRAZO AJA**, señaló: Desde el grupo municipal socialista apostamos por reordenar la movilidad sostenible en Barakaldo como mejor instrumento para mejorar nuestra calidad de vida. Por ello hemos planteado diversas iniciativas que se encuentran en estos momentos en curso. Por supuesto compartimos la filosofía de lo que parece estar detrás del ruego de Elkarrekin para facilitar el aparcamiento de nuestros comerciantes, colectivo por otra parte tremendamente afectado por la situación de pandemia que nos ha tocado vivir en estos momentos y también de aquellas personas que nos visitan en Barakaldo, bien por ocio, bien por motivos de trabajo.

Éste es el compromiso del grupo municipal socialista.

Además de ello, en este Pleno también, en sesión de 27 de julio de 2017, se acordó facilitar mediante la modificación de la ordenanza de circulación la adecuación de la jornada laboral del personal trabajador del servicio OTA al resto del personal de Bizkaia, manteniendo el empleo y una adecuada atención al servicio, sin que ello representase coste alguno.

El grupo municipal socialista está dispuesto para avanzar en esta situación.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: La ordenanza municipal de tráfico fue aprobada por el Pleno municipal el 30 de marzo de 2000 y publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia el 6 de junio del mismo año. Ha sufrido modificaciones posteriores el 4 de septiembre de 2000, el 21 de febrero de 2001, el 6 de marzo de 2006 y el 18 de abril de 2007. Todo ello y en cuanto a la situación de la ordenanza de tráfico y su contenido está disponible en la página web municipal.

El 19 de noviembre de 2019 efectivamente celebramos la Comisión Informativa del Área en la que se dio traslado a los grupos del proyecto de acuerdo de modificación de la ordenanza municipal de circulación. Las modificaciones principales que se propusieron en el citado texto, a modo de resumen, fueron las siguientes:

- Creación y regulación de una nueva tarjeta para comerciantes y hosteleros.
- Creación y regulación de nuevo sector marrón con posibilidad de estacionamiento de media jornada 1 euro o jornada completa 1,50, según la ordenanza fiscal vigente.
- Supresión del servicio de control horario de estacionamiento las tardes y sábados del mes de agosto, el sábado santo y las tardes de los días 24 y 31 de diciembre.
- Incremento del requisito de masa máxima autorizada del vehículo para obtener tarjeta de residente y tarjeta comerciante hasta 2.500 kilos.
- Adaptación a los cambios legales en materia de infracciones y sanciones según propuesta que se recibió en el Área de Seguridad Ciudadana.

El período de enmiendas se extendió hasta el 11 de diciembre de 2019 y se recibieron propuestas del grupo Elkarrekin Barakaldo, que ahora plantea este ruego. Esas enmiendas recibidas fueron objeto de estudio por el Área y se dio traslado del expediente al Secretario municipal el 28 de enero de 2020.

Recibidas sus consideraciones sobre procedimiento y tramitación, se procedió a preparar el borrador e informe para ello, pero con la promulgación del estado de alarma provocado por la pandemia del Covid-19 todos los plazos administrativos quedaron suspendidos y la tramitación, por tanto, paralizada.

Una vez levantada la suspensión de los plazos administrativos, no se ha retomado la tramitación por la situación vigente de pandemia en cuanto afecta a las decisiones adoptadas respecto a ocupación de plazas de estacionamiento para concesión de autorizaciones de instalación de terrazas al sector hostelero y que repercute en las plazas disponibles para la ciudadanía en general y para la nueva regulación de tarjeta comerciante/ hostelero contemplada.

Por poner datos en esta intervención, actualmente existen 105 autorizaciones de terrazas concedidas en parcelas de aparcamiento que ocupan aproximadamente unas 200 plazas. Seguimos pensando que es precisa una revisión de la ordenanza municipal de tráfico para implementar las modificaciones explicadas en relación al aparcamiento regulado OTA y para actualizar y adecuar a la normativa vigente determinadas cuestiones que se han quedado obsoletas.



PL 13/2021

Sobre la previsión que tenemos en el Área, ya lo manifesté en la respuesta a la pregunta que plantearon los grupos EH-Bildu y Elkarrekin en el Pleno de abril de 2021, hace apenas tres meses, y la reitero en este momento. Es voluntad del Área retomar la tramitación de la modificación planteada una vez se normalice la situación de pandemia y se recuperen las plazas de estacionamiento sobre las que se ha autorizado la instalación de terrazas. En cualquier caso, ya se ha comunicado la voluntad de mantener las terrazas hasta al menos el 31 de diciembre de 2021.

Desgraciadamente, tres meses después de esta respuesta que se dio en el Pleno de abril a la pregunta planteada por los grupos, los datos de la pandemia no han mejorado y las restricciones sanitarias en el interior de los locales hosteleros y comercios siguen en vigor. Esperamos que para el último trimestre de este año la situación haya mejorado en todos los sentidos y nos permita recuperar la normalidad de cara al año 2022.

En cuanto a la ordenanza fiscal de aprovechamiento del dominio público, que también en el ruego se pide que se explique la situación en la que se encuentra, como seguro saben, la información sobre su situación y contenido está igualmente disponible en la web municipal y la actualmente vigente es la aprobada en el Pleno de 25 de octubre de 2019, en vigor desde el 1 de enero de 2020, ya que para este 2021 no ha habido modificaciones de la misma.

Esta ordenanza fiscal regula muchos epígrafes en lo relativo al estacionamiento de vehículos en la vía pública y entiendo que es a lo que se refieren en el ruego, es el epígrafe H) y están ya aprobadas desde 2020 las tarifas para zona marrón, jornada completa 1,55 euros y media jornada 1,03, y la tarifa comerciante y hostelero, 1,28 euros/día.

Estas tarifas serán aplicables en el momento en el que se definan en la ordenanza de tráfico las actividades y zonas a las que afectan en concreto la zona marrón y la tarifa comercial. Toda esta información, como digo, además de estar disponible, la facilitamos en virtud de respuesta a la pregunta que se planteó por el grupo proponente de este ruego en el Pleno de abril de este año. La situación la tenemos en el momento en el que estamos respecto a la pandemia y la voluntad de este Área y de este equipo de gobierno también es promover esas modificaciones que ya iniciamos en el año 2019 y que esperamos, como se ha manifestado, la filosofía que todos hemos expuesto en éste y en algún otro Pleno anterior, pasa por esa revisión de la ordenanza de tráfico, esa revisión del sistema OTA y buscar la mejor situación para la actividad hostelera y comerciante que en estos momentos más está sufriendo debido a la pandemia.

159/13/2021-23.- Ruego presentado por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 27563/2021 de 23 de julio, para que se revisen los procedimientos relacionados con la concesión de las Ayudas de Emergencia y se garanticen los recursos humanos y materiales. - El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Dado que la concesión de las Ayudas de Emergencia en este Ayuntamiento se realiza en unos plazos que pueden resultar de hasta 7 meses desde que se solicita una cita para su tramitación. Todo ello, como resultado de la carga de trabajo que provoca que todos los años se solicite ampliar el plazo para poder seguir tramitando todas las solicitudes del ejercicio anterior.

Dado que el objetivo de la concesión de dichas ayudas es la de evitar que las personas caigan en un pozo mayor de exclusión social. Y dado que el tiempo de concesión no se ajusta al objetivo principal.

Solicitamos, que el Ayuntamiento revise los procedimientos puestos en marcha relacionados con la concesión de las Ayudas de Emergencia y garantice, si es así necesario, todos los recursos humanos y materiales necesarios para que la concesión se realice de manera urgente y prioritaria en un tiempo máximo razonable, dada la premura y necesidad que conllevan estas ayudas."

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal ELKARREKIN-BARAKALDO, la **Sra. FREIRE PÉREZ**, para decir lo siguiente: Presentamos este ruego con el objetivo de que las Ayudas de Emergencia cumplan su función de llegar a tiempo a las vecinas y vecinos que las solicitan y no con el retraso que llevan, no ahora por la pandemia, que no ha hecho sino agudizarlo, sino también antes de marzo de 2020.

Así, en 2019, antes de la pandemia, el Área de Acción Social reconocía que la carga de trabajo no le había permitido resolver todas las solicitudes presentadas en 2019, por lo que en febrero de 2020 solicitaba ampliar el plazo en 1 mes para acabar de resolverlas.

Lo mismo ha sucedido este año, 2021, cuando el Área solicitaba ampliar el plazo, ya que debía seguir tramitando solicitudes del año pasado, todo ello con el lógico incremento de vecinas y vecinos que tuvieron que acudir a los Servicios Sociales.



PL 13/2021

Dado que las AES son prestaciones destinadas a paliar contingencias que deben ser atendidas con inmediatez para que estas necesidades se vean resueltas, la inmediatez es un factor clave para valorar y hablar sobre si el Área hace todo lo posible en cumplirlo o no.

Esto viene a corroborar que la gestión que se realiza en este Ayuntamiento debe mejorar de manera prioritaria. Somos conocedoras del importante esfuerzo que realiza la plantilla de los Servicios Sociales de Base y de que existen unos condicionantes legales que se deben respetar.

Pese a ello, desconocemos si el problema está en el tipo de procedimientos que se siguen, que deben favorecer una metodología ágil y eficiente para que se acorten los plazos; no sabemos si lo que sucede es que hay falta de recursos tecnológicos para que, por ejemplo, no haya que pedir que se presente todos los años el mismo tipo de documentación y se agilicen ciertos trámites; o en la falta de personal suficiente para hacer frente a los picos de trabajo.

El ruego pretende alcanzar el objetivo de que las Ayudas de Emergencia se entreguen en un tiempo máximo prudencial, ya que son precisamente para atender asuntos tan prioritarios como disponer de dinero para hacer la compra o pagar el alquiler de la habitación o el piso para no verse desahuciado, por ejemplo.

El Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, intervino seguidamente para decir lo siguiente: Quiero manifestar que este grupo ya se ha posicionado en otras ocasiones, alguna de ellas recientemente, en el sentido de que debemos trabajar para que los tiempos de respuesta ante situaciones de emergencia se reduzcan lo máximo posible.

A continuación hizo uso de la palabra la representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Hace casi medio año desde que se abrió el plazo para solicitar las ayudas de emergencia social, ayudas destinadas a personas o familias que se encuentran en una situación de emergencia que requieren de un apoyo económico puntual para subsistir.

El 16 de febrero de este mismo año el PNV se congratulaba públicamente en nota de prensa y en sus perfiles de redes sociales de que sólo en un día se habían registrado más de 1000 citas para solicitar ayudas de emergencia social. Lejos de sacar pecho por ello, el constatar cómo en pocas horas miles de personas acuden al Ayuntamiento en situación de emergencia es una auténtica barbaridad que debería hacer reconsiderar la política

municipal. Casi medio año después, se siguen tramitando ayudas de emergencia y muchas familias siguen sin tener su solicitud resuelta.

Entendiendo que este tipo de prestaciones requieren cumplir a rajatabla una normativa exhaustiva, valoramos que es necesario adaptar estas normativas a las necesidades que hay para que estas prestaciones no tengan una concesión y justificación que se demore tanto en el tiempo. Es nuestro deber intentar que estas ayudas lleguen lo antes posible. Por lo tanto, deberíamos instar a Gobierno Vasco a que flexibilice la normativa que regula este tipo de prestaciones para que esta gestión sea más fácil a nivel municipal.

Por otra parte, el Ayuntamiento debe asegurar estabilidad en el personal para que los recursos humanos municipales respondan del mejor modo posible. Un Área tan delicada como la de Acción Social requiere estabilidad en el empleo técnico y administrativo, evitando interinidades que se demoran años y años, asegurando que se cubran las bajas y las vacaciones del personal, entre otras cuestiones, para poder gestionar un tema tan delicado como el de la gestión de estas ayudas, que exige que los trámites se cumplan sin demoras.

Por lo tanto, estamos de acuerdo: es necesario revisar y ampliar la normativa para que esto no ocurra. Y es que, una vez más, esa frase tan bonita de “no dejar a nadie atrás” que tanto escuchamos en boca de la alcaldesa, a la hora de la verdad, se queda en simple palabrería.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ANTÍZAR MONTALBÁN**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: No creo que sea necesario explicar qué son, para qué situaciones, cuáles son los requisitos, o a quiénes están dirigidas las Ayudas Sociales que tramitamos desde el Área de Acción Social de Barakaldo. Pero debo reiterar que las Ayudas están sujetas a una regulación, como son: la Ley 18/2008, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social y la Orden anual de Gobierno Vasco, que establece cuantías y criterios de concesión, publicada en el mes de abril de este año; la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Con esto quiero decir que para tramitar las ayudas de emergencia es necesario seguir los pasos establecidos en la legislación.

Pero, además de la obligación legal, también responde a dos razones de peso: el control sobre las ayudas que se conceden y también ofrecer seguridad a las propias personas beneficiarias.



PL 13/2021

A tenor de las palabras del grupo proponente parece como si las ayudas sociales tuvieran que tramitarse con cierta ligereza, pero insisto que es necesario realizar las comprobaciones oportunas a cada solicitud: para comprobar los requisitos y realizar la valoración de la necesidad por parte de las trabajadoras sociales, y para ello realizar los requerimientos que consideren necesarios. De hecho, no son pocas las veces en que algunos expedientes se quedan paralizados por falta de documentación, por no estar debidamente justificadas ayudas de años anteriores, por no responder a requerimientos de subsanación, etcétera, lo que alarga también la resolución de los mismos.

Con todo esto quiero decir que la resolución de una ayuda social no es tan sencilla como pudiera parecer, o comparándolas con otro tipo de ayudas o prestaciones, y las AES tienen una mayor complejidad, entre otras razones, por ser subsidiarias de otros sistemas, como la Renta de Garantía de Ingresos, el Ingreso Mínimo Vital, la Prestación complementaria de Vivienda, la Prestación económica de vivienda, las ayudas Gaztelagun o las ayudas COVID de alquiler, entre otros muchos tipos de ayudas que prevalecen antes que unas AES.

Y es que las y los solicitantes deben hacer valer previamente sus derechos. Todas estas cuestiones y comprobaciones, que, insisto, es obligado realizar, ralentizan inevitablemente el proceso de resolución.

No obstante, la revisión de los procedimientos y la mejora de las herramientas de trabajo es una constante en el equipo de ayudas económicas, y fruto de ello es que contamos con un sistema de gestión y control de los expedientes de ayudas hecho a medida, en el que se recogen todos los pasos a seguir.

Hemos habilitado y mejorado canales como la sede electrónica para facilitar la presentación de solicitudes y aportación de documentación de requerimientos y otros. Hemos incorporado la interoperabilidad con otras administraciones para simplificar trámites a las y los solicitantes, y tener mejor control.

Y con todo esto, es necesario seguir realizando mejoras en aras de abreviar y agilizar los procesos. Pero, insisto, siguiendo los procesos que legalmente hay que cumplir y que ralentizan pero aseguran control sobre las ayudas.

Con relación a este ejercicio 2021, creo que es algo obvio pero voy a recordarles que venimos y nos encontramos inmersos en una pandemia mundial por COVID-19, y esto ha condicionado y sigue condicionando el trabajo de resolución de expedientes, pese a las mejoras realizadas en las instalaciones y el refuerzo de personal con 4 administrativos más, no

descartando nuevos refuerzos si se valoran necesarios, además de las mejoras en las aplicaciones informáticas que he comentado.

Decía la portavoz de Bildu que hace unos meses anunciábamos que nos congratulábamos por el número de solicitudes que se habían producido en un solo día. Le invito a que revise esa nota de prensa porque le puedo decir que se trata de un ejercicio de transparencia y de rectificar datos que se habían hecho públicos sin salir de este equipo de gobierno y que era necesario ratificar. Por tanto, le invito a que vuelva a revisar y compruebe si nos congratulamos o no de esos datos que usted dio.

Considero que el Área ha estado y está a la altura de las circunstancias, que seguiremos revisando las herramientas y los procedimientos para seguir mejorando y que esto repercute en las personas y familias que acuden a los servicios sociales.

160/13/2021-24.- Ruego presentado por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 27565/2021 de 23 de julio, para que se revisen los mecanismos del Área de Acción Social para garantizar que ninguna persona atendida se vea privada de alimentación.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Dado que los mecanismos utilizados en este Ayuntamiento para cubrir las necesidades de alimentación de las personas atendidas por el Área de Acción Social son bien las Ayudas de Emergencia Social, bien la derivación a entidades sociales que reparten alimentos.

Dado que la resolución de las Ayudas de Emergencia Social pueden tardar hasta varios meses en resolverse, el equipo del Área dispone de las vacaciones que le corresponden y, que eso mismo ocurre con la plantilla de personal voluntario de entidades sociales en época de verano, principalmente. Todo ello, con el resultado de que existen vecinas y vecinos que no reciben los recursos para mantener una alimentación suficiente y adecuada, es decir no tienen ni recursos económicos ni comida para garantizar tres comidas al día, aunque haya menores de edad en la unidad convivencial.

Dado que la forma en la que el Área se asegura de que todas las personas que atienden disponen de un sustento adecuado y suficiente, pone de manifiesto que es urgente su revisión, ya que hay vecinas, vecinos y familias que no tienen acceso a conseguir alimentos. Y dado que la labor principal del Área es la detección y atención de las necesidades sociales susceptibles de ser atendidas por el sistema de servicios sociales, es decir, son responsables de garantizar que ninguna persona de Barakaldo se vea privada de alimentos.



PL 13/2021

Por todo ello solicitamos, que el Ayuntamiento revise los mecanismos que está utilizando el Área de Acción Social para garantizar que ninguna persona atendida por el Área se vea privada de alimentación. Ya sean mecanismos ejecutados directamente por el Área o a través de las colaboraciones con entidades sociales y ONG 's. Todo ello, para asegurar la provisión de productos de alimentación, así como leche artificial, pañales y productos para bebés, tal y como recoge el concepto de "Alimentación" publicado en el Decreto nº 2021/3979 por el Área de Acción Social. Y que con esta revisión se garantice que todas aquellas personas atendidas por los Servicios Sociales del Área tengan cubiertas sus necesidades primarias de una alimentación adecuada, equilibrada y suficiente."

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal ELKARREKIN-BARAKALDO, la **Sra. FREIRE PÉREZ**, para decir lo siguiente: Este ruego tiene como finalidad que el Ayuntamiento, y en concreto el Área de Acción Social, garantice que todas las vecinas y vecinos de Barakaldo tengan garantizado el acceso a una alimentación suficiente y equilibrada que no esté impedida por no disponer de recursos económicos suficientes. Y desde ese punto de vista el ruego va dirigido a todas aquellas personas que deben acudir a los Servicios Sociales de Base, Servicios que se hacen concedores del estado de ingresos o no ingresos de esa persona y que se responsabiliza de su estado de salud.

Como Ayuntamiento no podemos tolerar que los mecanismos instaurados hasta el momento dejen a vecinas, vecinos, familias, incluso familias con menores, en un estado de abandono. El Ayuntamiento, como institución más cercana, es responsable de salvaguardar el derecho de sus vecinas y vecinos a la alimentación y la salud.

Decimos esto porque una prestación de 1.000 € para alimentos como máximo, según las Ayudas de Emergencia de este Ayuntamiento para todo 1 año, es claramente insuficiente. Esta cantidad, además, se puede ver minorada en función de los informes de los Servicios Sociales. Es insuficiente porque la cesta de la compra en el País Vasco cuesta de media 600 € mensuales, calculado esto para una familia compuesta por 2 personas adultas y 2 menores de edad. Porque las subvenciones que reciben las entidades sociales que reparten comida procedente de donaciones, son un 0,4% del presupuesto total del Área, es decir, 9.000 euros, subvención que no les permite, por los propios condicionantes en la concesión de la subvención, comprar productos básicos para bebés como pañales o leche de continuación para repartir junto a los alimentos. Con todo esto, están repartiendo alimentos a 2.000 personas en Barakaldo mensualmente y la cifra no deja de subir.

A todo esto hay que sumar la época de vacaciones, como es el caso del verano, donde otros recursos utilizados por familias con menores, como por ejemplo el comedor escolar, se encuentran cerrados y no se les da ningún tipo de alternativa para que los menores reciban una comida nutritiva y equilibrada, y donde el personal lógicamente se encuentra de vacaciones, lo que provoca retraso y tardanza en la atención.

En el Pleno de abril ya habíamos traído a debate retomar el uso de las tarjetas supermercado como una medida específica para aquellas personas con menores, dependientes o personas enfermas a su cargo para poder acceder a productos de alimentación y/o de higiene. Eran unas tarjetas con un saldo inicial que se podían recargar analizando cada caso. Otra vía que el Área de Acción Social decidió dar por cerrada por motivos legales y no plantear alternativa, dejando dinero destinado a este tipo de tarjetas por gastar.

Con todo lo expuesto, dado que habrá muchas otras situaciones de pobreza encubierta que se nos estén escapando y dada la gravedad de la situación, que no es nueva por la pandemia, sino que se ha agudizado, solicitamos al Área de Acción Social que revise, mejore y complemente los mecanismos usados en la actualidad y que garantice, sin ningún lugar a dudas, la alimentación y la salud de todas aquellas personas que por sus condiciones de no tener suficientes recursos, o bien porque carecen de ellos no se pueden permitir comida caliente diaria.

Intervino, a continuación, la representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Haciendo una media entre los datos del banco de alimentos, el voluntariado que reparte cenas a personas en situación de sinhogarismo, las personas que subsisten gracias a familiares o redes de apoyo, las becas de comedor, el tupper solidario ..., hablamos de miles de personas que recurren a estos recursos para cubrir una de las necesidades más básicas: la alimentación.

Es una imagen que forma parte del actual Barakaldo y que, lejos de ser atendida o de ser respondida con inversiones a la altura, es obviada. Esto dista mucho de la proyección idílica de puentes, obras y pisos que el Ayuntamiento los y las gobernantes insisten en priorizar.

Hablamos de datos reales, de situaciones reales de la ciudadanía de Barakaldo. La pregunta es: ¿se está haciendo lo suficiente?, ¿se está invirtiendo en la dirección correcta? Si en tiempos anteriores de normalidad los Servicios Sociales se encontraban saturados, sin



PL 13/2021

capacidad de maniobrar y sin poder dar abasto ¿cómo podemos imaginar la realidad en el próximo escenario que se viene construyendo a través de la crisis?

Se han venido activando diferentes medidas para hacerle frente, entre ellas, subvencionar con dinero público a entidades privadas o a ONGs que se sitúan entre el asistencialismo y el voluntariado social. Mientras, los Servicios Sociales municipales demandan no tener recursos ante el aluvión de demandas desesperadas que les llegan tras la crisis generada por la Covid-19.

Porque entendemos que la respuesta de una institución que tiene como principio garantizar que la totalidad de la ciudadanía vea satisfechas sus necesidades básicas, no puede permitirse el lujo de dejar esa labor en manos del voluntariado, al que desde aquí agradecemos su labor y sobre todo su buena voluntad. Puesto que ante una crisis social, el voluntariado debería funcionar de la mano de lo institucional y no como mero parche para cubrir las necesidades que la institución no llega a cubrir.

Tampoco se puede crear una dependencia a las ayudas supramunicipales que cuando finalizan, y al no existir una planificación sostenible a largo plazo, vuelven a dejar al descubierto las necesidades para las que fueron creadas.

Por ello hemos insistido, insistimos e insistiremos en la necesidad de activar y reforzar todo lo relacionado con las políticas sociales. Es necesario activar políticas sociales que inviertan en las personas y apuesten por una sociedad cohesionada que garantice los mismos derechos y oportunidades a todas las personas para hacer frente con éxito a los desafíos del día a día.

En el ruego de hoy se plantea al equipo de Gobierno que revise los mecanismos que utiliza el Área de Acción Social para garantizar que ningún barakaldés o barakaldesa no tenga cubierta el derecho básico de alimentación y, como he dicho con anterioridad, afirmamos que los mecanismos que se están poniendo en marcha no son los adecuados. Por eso apostamos por unos servicios sociales públicos y fortalecidos que dispongan de recursos económicos, materiales y personal suficiente para trabajar por mejorar la calidad de vida, cubrir necesidades básicas, proteger, apoyar y acompañar a las personas que lo necesiten.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ANTÍZAR MONTALBÁN**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Plantea este ruego la revisión de los mecanismos que se utilizan para tramitar, por un lado, las ayudas sociales por el concepto de alimentación, y,

por otro, la revisión de los mecanismos para informar y/o derivar a recursos ofrecidos por entidades de carácter social.

En lo que compete al Área de Acción Social, el Decreto regulador de las Ayudas contempla la alimentación como concepto posible a solicitar, en cualquier caso en aquellas situaciones justificadas a través de informe de los Servicios Sociales de Base a aquellas unidades de convivencia no perceptoras de RGI y con ingresos inferiores, en especial aquellos casos que precisen leche artificial, pañales y productos para bebés. Se concede para alimentos de primera necesidad. Y para la justificación de estas ayudas será necesario también aportar un informe de la Trabajadora Social de referencia.

Y es que son las trabajadoras sociales de base las profesionales cualificadas para valorar qué casos son urgencias y cuáles no, y así lo indican en sus informes para que el equipo de ayudas adelante y acelere la tramitación de estos expedientes. Éste es el procedimiento que se sigue para resolver los casos urgentes que son valorados, insisto, por las trabajadoras sociales.

Esto se enmarca en el procedimiento general de las ayudas que, como ya he comentado en el ruego anterior, siempre es susceptible de mejorar y éste es el ánimo del equipo de ayudas económicas y del Área.

En este caso particular sobre la alimentación, al haber una valoración social y económica realizada en el propio servicio social de base, hay un trabajo ya elaborado que acelera el expediente.

Quiero aclarar un aspecto que se señala en la exposición del ruego presentado por Elkarrekin Barakaldo sobre el personal del Área de Acción Social y de Ayudas Económicas en período de verano. Está claro que en el período estival buena parte del personal del Área disfruta de sus períodos vacacionales, pero esto no quiere decir que los servicios, o en este caso concreto, el equipo de ayudas económicas, quede desatendido. Porque, tal y como viene dispuesto en el ruego, parece que bajamos la persiana por vacaciones y esto no es así ya que siempre se organiza y se asegura que los servicios sociales de base, las secciones, y el equipo de ayudas económicas queden lo suficientemente cubiertos para continuar con el trabajo y especialmente con las situaciones de urgencia que pudieran surgir.

En cuanto a los casos en los que desde los Servicios de Base se informa sobre recursos comunitarios como los bancos de alimentos, o las derivaciones al comedor social o el servicio de taper solidario, estos mecanismos se establecen desde el Área de Cohesión Social que está en relación con las diferentes entidades sociales, ya que existe una colabora-



PL 13/2021

ción de trabajo para atender a las personas susceptibles de acudir a estos recursos y una colaboración económica también para su funcionamiento.

Igualmente, todos los aspectos que se puedan mejorar en este ámbito de colaboración con el tercer sector siempre van a repercutir en beneficio de las personas que acudan a los servicios sociales, y más en los casos con situaciones de máxima necesidad. Y desde los equipos de trabajadoras sociales se continuarán realizando todas las aportaciones y sugerencias que surjan a las diferentes secciones, desde un trabajo colaborativo y transversal de las Áreas.

PREGUNTAS

161/13/2021-25.- Pregunta presentada por el portavoz del grupo mixto municipal (Partido Popular Barakaldo), con Registro de Entrada nº 27354/2021 de 22 de julio, sobre las actuaciones del Área de Seguridad ciudadana en relación a los últimos delitos ocurridos en Barakaldo.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"En los últimos meses Barakaldo está sufriendo una oleada de delitos; han aumentado los robos con violencia, en su mayor caso los realizados con el método del tirón y a punta de navaja, teniendo lugar la mayor parte de ellos a plena luz del día. Asimismo, el comercio del municipio está siendo objeto de actos vandálicos y robos que hacen que su situación, ya mala por la pandemia, se agrave. A todo ello hay que sumar los intentos de ocupación de viviendas, en muchos casos habitadas.

Desgraciadamente en menos de 2 semanas se han producido tres agresiones sexuales.

Es alarmante el incremento de los delitos en nuestro municipio que están creando una situación de inseguridad y miedo en las personas residentes en Barakaldo.

Por todo ello este grupo tiene a bien plantear las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Qué se está haciendo desde el Área de Seguridad Ciudadana para atajar esta oleada de delitos?
- 2.- ¿Se ha considerado reforzar la presencia policial en las calles?
- 3.- ¿Se ha planteado desde el Área la posibilidad de poner en marcha de nuevo la unidad canina?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la concejalía delegada del Área de Seguridad Ciudadana, mediante escrito de 28 de julio de 2021. No obstante, para su constancia en el Acta, se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"Previamente a dar respuesta a las preguntas formuladas, se entiende necesario facilitar los datos estadísticos delincuenciales existentes en el momento actual, y dada la situación excepcional de pandemia del año 2020, contrastar éstos con el año 2019, ajustando los mismos al período del 1 de enero al 15 de julio.

Del análisis de esos datos, se puede constatar que el número de hechos delictivos totales ha pasado de 1.012 para el período referido al 2019 a 1.036 al período referido al 2021 (un 2,3%).

En el caso de los delitos concretos que refiere la pregunta (robos, intentos de usurpación) incluidos todos ellos en delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico, los datos indican un total de 734 recogidos en el año 2019 y 748 en el año 2021 (un 1,9%).

Respecto a los delitos contra la libertad sexual se puede comprobar cómo en el año 2019 se produjeron 5 hechos delictivos de ese tipo y el año 2021, 4 hechos delictivos.

En 2020 y con relación al mismo período de 2019, los actos delictivos se han reducido.

Estos datos ponen de manifiesto que de ningún modo estamos ante un alarmante incremento de delitos y que, en todo caso, los incrementos producidos en ciertos ilícitos penales estarían contenidos en un porcentaje medio entorno al 2%.

Sin perjuicio de los datos estadísticos, es una preocupación y prioridad del Área de Seguridad Ciudadana actuar frente a cualquier acto delictivo o incívico que altere la convivencia de nuestros vecinos y vecinas.

Respondiendo a las preguntas formuladas, se pone en conocimiento lo siguiente:

Pregunta 1.- Desde el Área de Seguridad Ciudadana se ha puesto en marcha, desde principios de año, un dispositivo de refuerzos permanentes consistente en la creación de una bolsa de trabajo de voluntarios para atender servicios extraordinarios. Este dispositivo tiene como objetivo dar una cobertura adecuada y permanente a las necesidades de personal que



PL 13/2021

se puedan dar y a través del mismo se atienden circunstancias que precisan mayor presencia policial, tales como eventos, control de botellón... Además de todas aquellas mermas de asistencia al servicio que se puedan estar motivadas por situaciones derivadas del covid (contagios, aislamientos...).

Por otro lado, una de las primeras medidas tomada por el Área, una vez superada la pandemia, ha consistido en completar las unidades de barrio y motos con el fin de aumentar la presencia policial en las calles en aquellas franjas horarias donde se da un mayor número de actuaciones policiales.

En referencia a esta última decisión, reforzar la presencia durante las franjas del día durante las que se produce un mayor número de incidencias, está enmarcada dentro del plan de acercamiento de la policía local a la ciudadanía, que es uno de los objetivos prioritarios marcados para esta legislatura.

Pregunta 2.- La presencia policial en las calles se ha reforzado con las acciones que se han explicado, dispositivo de refuerzos permanentes y cubrir las vacantes en las unidades de barrio y motos. Al margen de estas medidas, de carácter general, se han puesto en marcha dispositivos temporales en determinadas zonas del municipio.

La puesta en marcha de estos dispositivos temporales de choque para controlar o erradicar problemáticas específicas que nos habían trasladado los vecinos, se ha realizado tras identificar la casuística concreta de cada caso en las reuniones que se han mantenido al efecto con las asociaciones o vecinos afectados, reforzando la comunicación y colaboración ciudadana.

Por otro lado, se han tomado medidas para cubrir las bajas de la plantilla (actualmente 124 componente de los cuales 4 están en la academia de Arkaute finalizando la formación de un total de 141 que recoge la RPT). De estas 17 vacantes, 15 corresponden a mandos intermedios, cuyos procesos de urgente cobertura provisional mediante comisión de servicios ya se han puesto en marcha con la aprobación de las bases generales en la Junta de Gobierno y se estima que se desarrollen con la mayor celeridad posible.

Una vez completadas las plazas de promoción interna, se podrán completar las de agente que queden vacantes de modo que se complete la plantilla prevista en la RPT.

Pregunta 3.- A este respecto, aclarar la referencia que la pregunta hace a la unidad canina se entiende que quiere referirse a la unidad operativa especial UOE. Hecha esta aclaración, se informa que la UOE sigue activa, sus miembros se han integrado en los grupos operati-

vos con el objetivo de optimizar los recursos de la plantilla existente y, dado que éstos cuentan con disponibilidad absoluta, están siendo requeridos en todas aquellas situaciones que desde un punto de vista técnico policial se estima oportuna su presencia.

Con el fin de facilitar a la plantilla de la Policía Local el desarrollo de su labor profesional con los medios necesarios, el Área de Seguridad Ciudadana ha renovado y completado la dotación material; arma reglamentaria, emisoras, bastón extensible, chalecos individuales de protección, vehículos, etc., así como la mejora en la sala de mando en la comisaría."

MOCIONES

162/13/2021-26.- Moción presentada por la portavoz del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 18250/2021 de 14 de mayo, instando a incorporar información actualizada e instalar dispositivos de medición de resultados de CO2 en los edificios públicos, así como planes para extender estas medidas a hostelería y negocios de titularidad privada.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Exposición de motivos.- En los últimos meses muchos estudios científicos han venido demostrando que los aerosoles constituyen la vía más importante de transmisión de la infección por el virus SARS-CoV-2. Los organismos reguladores de la salud, como los CDC o la propia OMS, han tardado en reconocer la importancia de los contagios por aerosoles, provocando a su vez una escasa concienciación sobre las medidas preventivas que deben llevarse a cabo, tanto en el sector público, como en el sector empresarial o por la propia ciudadanía.

Hasta ahora ha existido la creencia de que la principal vía de transmisión de la covid era la vía aérea, a través de secreciones salivares y de fluidos respiratorios (toses, estornudos, etc.) con el llamado criterio de gotículas de Flügge, o también a través del contacto con superficies conteniendo el virus (fómites). No obstante, las estadísticas desmienten esta creencia estimándose que hasta el 85% de los contagios se pueden producir a través de la permanencia prolongada de los aerosoles en espacios cerrados y el resto se produciría mediante gotículas de manera directa. Únicamente en casos excepcionales, se produce el contagio a través de fómites.

Por todo lo anterior, hay que considerar en este momento la posibilidad de actualizar los planes de prevención para evitar también el contagio por aerosoles, donde estos elementos microscópicos conteniendo el virus SARS-CoV-2, responsable de la covid, se ex-



PL 13/2021

panden a través de secreciones salivares o de fluidos respiratorios, con un tamaño mayor del que antes se consideraba pudiendo alcanzar las 100 micras, y que exhalamos únicamente con el mero hecho de respirar o al hablar, pudiendo permanecer en el aire durante horas y proyectarse a más distancia del emisor que las gotículas. Los aerosoles pueden superar las protecciones habituales, incluyendo la distancia interpersonal, la higiene manual e incluso las mascarillas de seguridad, especialmente si no disponen de un buen sellado.

Algunas de estas medidas, como la limpieza con ozono o determinados productos de desinfección, han podido ser incluso contraproducentes, si se barema los escasos beneficios producidos con los efectos secundarios que han producido en la salud de algunas personas.

Desde el comienzo de la pandemia, el sector empresarial ha sufrido importantes consecuencias debido a la necesidad de establecer unas medidas de prevención frente a la enfermedad, algo que se ha realizado con la mejor información científica disponible en cada momento. También los servicios públicos han visto mermada su capacidad. Por ello, una de las herramientas de seguridad que pueden ayudar a combatir la pandemia, a través de una mejor prevención, es la incorporación en los planes de prevención de todas aquellas medidas que informen de la capacidad de transmisión generada por los aerosoles y establezca las medidas de seguridad que son más adecuadas en este momento. Además de la higiene de manos, las mascarillas y la distancia interpersonal, que evitan el contagio por gotículas, es necesario introducir en este momento una serie de medidas adicionales: Sistemas de ventilación continua, cruzada y distribuida, mascarillas con buen sellado (elastoméricas) y un sistema de medición y exhibición de resultados en tiempo directo del CO₂.

Actualmente no es factible usar dispositivos de medición de virus en el aire que se respira, pero si es factible y económico determinar el grado de ventilación de un local. Cuantas más personas se encuentran en un espacio, más emisiones se producen de dióxido de carbono (CO₂) espirado, especialmente si no hay una adecuada ventilación. En última instancia, el nivel de CO₂ en el ambiente se comporta como un indicador indirecto del riesgo de contagio con el virus SARS-CoV-2 en el caso de que hubiera una persona infectada, pudiendo usarse como un indicador de riesgo potencial.

La medición de CO₂ ambiental es fácil y el mercado dispone de medidores homologados a precios asequibles. Los expertos recomiendan un umbral de seguridad en niveles inferiores a 700 partes por millón para contribuir a la disminución de riesgo por contagio para el virus SARS-COV-2, algo que es factible y técnicamente fácil de implementar, tanto en edificios públicos como en negocios particulares a través de medidores y de dispositivos de reproducción que informen al público de los resultados a tiempo real, de la misma forma que

se da información al público de otras variables como la temperatura o la humedad relativa del aire.

Una guía de prevención actualizada a la transmisión por aerosoles y una campaña para introducir los medidores de COVID, entre otras medidas, aumentaría la seguridad objetiva de los locales de nuestro municipio, a la vez que dotaría a las vecinas y vecinos de una seguridad reforzada para ir retomando una nueva normalidad en la que se puedan recuperar muchos de los usos sociales, económicos y educativos que veníamos realizando hasta ahora.

Además, estas medidas no serían de utilidad exclusiva para la covid, también para otras infecciones respiratorias transmitidas por aerosoles como la gripe.

Por lo expuesto se proponen los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Incorporar información actualizada, así como las medidas de prevención necesarias, en las guías o protocolos de protección municipales respecto a la transmisión por aerosoles de la infección SARS-CoV-2.
- 2.- Instalar dispositivos de medición y de exhibición de resultados de CO2 en los edificios públicos y en todos aquellos servicios públicos que se presten en espacios cerrados, como por ejemplo el transporte público.
- 3.- Incorporar en los planes municipales de ayuda a la hostelería y otros negocios de titularidad privada las medidas de información y de prevención necesarias para que se pueda establecer el mismo nivel de seguridad también en el comercio local del municipio.
- 4.- Conveniar con el Departamento de Salud del Gobierno Vasco, dentro de las competencias de mantenimiento de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación, la implantación de las medidas enumeradas en los acuerdos 1.- y 2.-."

"Zioen azalpena.- Azken hilabeteotan, ikerketa zientifiko askok frogatu dute aerosolak direla SARS-CoV-2 birusaren infekzioa transmititzeko biderik garrantzitsuena. Osasuna arautzen duten erakundeek, hala nola CDC-ek edo OMEk berak, denbora luzea behar izan dute aerosolek eragindako kutsatzeen garrantzia aitortzeko, eta, aldi berean, kontzientziazio eskasa eragin dute sektore publikoak, enpresa-sektoreak edo herritarrek gauzatu behar dituzten prebentzio-neurriei buruz.



PL 13/2021

Orain arte, COVID transmititzeko bide nagusia arnasbidea zela uste izan da, listujariakinen eta arnas jariakinen bidez (eztul, doministiku eta abarren bidez), Flüggeren tanta txikien irizpidearekin, edo baita birusa duten gainazalekiko kontaktuaren bidez ere (fomiteak). Hala ere, estatistikek gezurtatu egiten dute uste hori, eta kalkulatzeko dute kutsatzeen %85era arte aerosolak espazio itxietan luzaroan egotearen bidez gerta daitekeela, eta gainerakoa tanta txikien bidez gerta daitezkeela zuzenean. Kasu berezietan bakarrik kutsatzen da fomiteen bidez.

Hori guztia dela eta, une honetan prebentzio-planak eguneratzeko aukera hartu behar da kontuan, aerosolez kutsatzea ere saihesteko; izan ere, elementu mikroskopiko horiek SARS-CoV-2 birusa dute, COVIDaren jatorria, eta listu-jariakinen edo arnas jariakinen bidez hedatzen dira, lehen uste zena baino tamaina handiagoarekin, 100 micrarainoko tamainakoak izan daitezkeela eta arnasten dugunean edo hitz egite hutsa egiten dugunean, airean iraun ahal dute ordutan eta ordutan, eta tanta txikiak baino urrunago iritsi ahal dira. Aerosolek ohiko babesak gainditu ahal dituzte, pertsonen arteko distantzia, eskuen garbiketa eta segurtasunezko maskara barne, eta bereziki azken hauek ongi ixteko sistema egokirik ez badute. Neurri horietako batzuk, hala nola ozonoarekin garbitzea edo desinfektatzeko produktu jakin batzuk, kaltegarriak ere izan daitezke, pertsona batzuen osasunean eragin dituzten albo ondorioekin sortutako onura urriak barematzen badira.

Pandemia hasi zenetik, enpresa-sektoreak ondorio garrantzitsuak jasan ditu, gaixotasunari aurre egiteko prebentzio-neurriak ezarri behar izan direlako, eta hari unean-unean eskuragarri dagoen informazio zientifiko onenarekin egin da. Zerbitzu publikoek ere berez duten gaitasuna murriztu dute. Horregatik, prebentzio hobearen bidez pandemiari aurre egiten lagun dezaketen segurtasun-tresnetako bat da prebentzio-planetan sartzea aerosolek sortutako transmisio-gaitasunaren berri ematen duten eta une honetan egokienak diren segurtasun-neurri guztiak. Eskuen higieaz, maskarez eta pertsonen arteko distantziaz gain, tantaka kutsatzea saihesten baitute, beharrezkoa da une honetan neurri gehigarri batzuk sartzea: aireztapen jarraituko sistemak, gurutzatua eta banatua, ondo zigilatutako maskarak (elastometrikoak) eta CO2aren emaitzak neurtu eta zuzenean erakusten dituen sistema bat.

Gaur egun, ezin da birusa neurtzeko gailurik erabili arnasten den airean, baina, egingarria eta ekonomikoa bada, lokal baten aireztapen-maila zehaztea. Espazio batean zenbat eta pertsona gehiago egon, orduan eta karbono dioxido (CO₂) gehiago isurtzen da, batez ere aireztapen egokirik ez badago. Azken batean, ingurunean dagoen CO₂ mailak SARS-CoV-2 birusarekin kutsatzeko arriskuaren zeharkako adierazle gisa jokatzen du, kutsatutako pertsona bat egonez gero, eta arrisku patentzialaren adierazle gisa erabil daiteke.

Ingurumenean dagoen CO2a neurtzea erraza da, eta merkatuan badaude arrazoizko prezioetan homalogatutako neurgailuak. Adituek gomendatzen dute segurtasun-atalasea milioi bakoitzeko 700 zati baino gutxiagokoa izatea, SARS-COV-2 birusa kutsatzearen ondoriozko arriskua murrizten laguntzeko. Hori egingarria eta teknikoki inplementatzeko erraza da, bai eraikin publikoetan, bai negozio partikularretan, neurgailuen eta erreproduktzio-gailuez baliatuz, jendeari emaitzen berri denbora errealean emateko, aireari edo airearen hezetasun erlatiboari buruzko beste aldagai batzuen gaineko informazioa ematen zaion modu berean.

Aerosolen bidezko transmisioaren prebentziorako gida eguneratu batek eta COVID neurgailuak erabiltzen ohitzeko kanpaina batek, besteak beste, gure udalerriko lokalen segurtasun objektiboa areagotuko luke, eta, aldi berean, segurtasun indartua emango lieke auzokideei, orain arte egiten genituen gizarte-, ekonomia- eta hezkuntza-erabilera asko berreskuratu ahal izateko normaltasun berri bati berrekiteko. Gainera, neurri horiek ez lirateke soilik erabilgarriak izango COVIDerako, baita aerosolek transmititutako beste arnas infekzio batzuetarako ere erabil litezke, gripea kasu.

Azaldutakoagatik, honako akordio hauek proposatzen ditugu:

- 1.- Informazio eguneratua eta beharrezko prebentzio-neurriak sartzea SARS-CoV-2 infekzioa aerosol bidez transmititzeari buruz, udaleko gidetan eda babesteka protokoloetan.
- 2.- CO2 neurtzeko eta emaitzak erakusteko gailuak instalatzea eraikin publikoetan eta espazio itxietan ematen diren zerbitzu publiko guztietan, hala nola garraio publikoan.
- 3.- Ostalaritzari eta titulartasun pribatuko beste negozio batzuei laguntzeko udal-planetan beharrezkoak diren informazio- eta prebentzio-neurriak sartzea, udalerriko tokiko merkataritzan ere segurtasun-maila bera ezarri ahal izateko.
- 4.- Eusko Jaurlaritzako Osasun Sailarekin adostea, hezkuntza-zentro publikoetarako tokiko titulartasuneko eraikinak mantentzeko eskumenen barruan, 1. eta 2. akordioetan zerrendatutako neurriak ezartzea."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ POR MAYORÍA ABSOLUTA, RECHAZAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **SIETE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3); y **DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).



PL 13/2021

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sra. CELIS GONZÁLEZ**, para decir lo siguiente: Con el paso del tiempo los estudios realizados por especialistas, tanto nacionales como internacionales, incluso del propio Ministerio de Sanidad y la OMS (éstos de una manera más tímida), están poniendo cada vez más el punto de mira en la importancia de la transmisión aérea por aerosoles. De hecho, algunos países, y más recientemente la CDC americana (equivalente en España al Centro de Coordinación de alertas y Emergencias Sanitarias del Ministerio de Sanidad que dirige Fernando Simón), la reconoce como la principal vía de contagio, especialmente en ambientes interiores con mucha gente y sin buena ventilación, lo que supone un vuelco general a muchas pautas preventivas y da lugar a tener que reformular ciertos puntos del protocolo, debiendo darle todavía más importancia de la que ya se le daba a la calidad del aire interior en espacios cerrados como forma de disminuir la propagación aérea del coronavirus en forma de aerosoles.

Las gotículas y los aerosoles que no son más que saliva y fluido respiratorio, se producen al hablar, respirar, exhalar, toser... Cuando una persona habla las gotículas (gotas grandes) que emite salen proyectadas y, en función de su tamaño (desde 100 hasta 300 micras), acaban depositadas sobre superficies, pudiendo llegar las de menor tamaño hasta una distancia de dos metros. Actualmente se piensa que puede ser más; sin embargo los aerosoles que tienen un tamaño mucho más pequeño quedan suspendidos en el aire durante un tiempo, llegando todavía mucho más lejos, por lo que afectaría de una manera significativa a lo que hoy en día entendemos como distancia de seguridad. Según los expertos, los aerosoles de tamaño de 10 micras pueden permanecer suspendidos en el aire hasta 10 minutos y los de tamaño de 1 micra hasta 3 o 4 horas; hay que recordar que el SARS-CoV-2 mide unas 0,1 micras. La probabilidad de contagio por aerosoles en el aire se ve afectada por la cantidad de partículas virales que haya en cada uno de esos aerosoles; lo que infecta no es el aerosol en sí, sino las partículas virales que pueda haber dentro de él si ha sido emitido por una persona infectada, por lo que su dilución o incluso su eliminación debería ser una pauta fundamental a tener en cuenta en los centros educativos. En este caso, de acuerdo con la mecánica y la dinámica de fluidos, la importancia de una adecuada ventilación va a ser casi más importante que la propia distancia de seguridad (que también es fundamental). Cuanta mayor sea la ventilación que haya en un espacio cerrado, esa concentración de aerosoles potencialmente infectivos se diluirá en el aire y disminuirá por tanto el riesgo de contagio.

El factor determinante de la calidad del aire interior de un espacio cerrado es el nivel de CO₂ existente, ya que cuando se dan unos niveles elevados puede ser señal de que la ventilación del espacio es deficiente y eso supone no solo una mayor concentración de CO₂

en el ambiente, y por lo tanto un aire de peor calidad, sino que también va a suponer que los aerosoles suspendidos en el aire no son diluidos, ni expulsados del espacio, pudiendo ser fuente de un mayor contagio si éstos están infectados.

Una de las medidas básicas recomendadas es la ventilación frecuente para así poder renovar el aire en estos espacios cerrados. Esta medida, junto a la distancia social y el uso de mascarillas, reducen su eficacia en espacios cerrados y con problemas de ventilación cruzada. Por todo ello, es de vital importancia la colocación de medidores de CO2 en espacios tanto públicos como privados.

Un ejemplo claro de la importancia de la colocación de estos medidores se da en los centros escolares. La apertura de ventanas y puertas, sobre todo cuando existen condiciones climatológicas adversas, puede conllevar problemas de confort térmico, de ruido e incluso de incremento de los contaminantes procedentes del exterior. Por eso son tan importantes los medidores de dióxido de carbono en las aulas usados como herramienta eficaz para medir la calidad del aire y poder conocer cuando es realmente necesario renovar ese aire. Con la adquisición de medidores de CO2 estamos hablando de una medida extra para usar en combinación con la ventilación cruzada y con las mascarillas bien ajustadas y la higiene de manos.

Es un reto que tenemos que afrontar, ya que tendremos que convivir con el virus durante largo tiempo y ésta es una medida importante, necesaria y que afecta a toda la población y de especial manera a los y las menores en el tiempo que están en las aulas.

El pasado lunes conocíamos que el Gobierno de Australia advertía de la gran transmisibilidad de la variante delta en ambientes incluso al aire libre. Ahora mismo esta variante ronda el 85% en España y se espera que a finales de este mes esta cifra alcance el 100%. Por ello desde el Ayuntamiento debemos hacer pedagogía para poder prevenir en la medida en que esté en nuestra mano la transmisión. Podemos hacer más de lo que estamos haciendo y esta moción viene a dar algún paso más en la lucha contra el Covid.

Los informes remitidos, tanto por el Área de Alcaldía como la de Gestión y Organización Interna, obvian los puntos de acuerdo presentados en la moción. En los informes se recoge que el riesgo en los locales municipales es bajo y que se hacen mediciones de manera puntual o continua, sin especificar lugares y resultados. Entendemos que el informe debería ir acompañado de un plan de mediciones y resultados para explicar cómo se ha llegado a la conclusión de riesgo bajo en los locales municipales. En la Comisión la concejala delegada quedó en enviar los datos y, aunque se nos enviaron ayer, resultan incompletos, faltando las mediciones obtenidas, no pudiendo saber si las mediciones son puntuales o



PL 13/2021

continuas o qué resultados se han obtenido en cada una de las 166 mediciones. Pero lo más importante de esa Comisión es que la concejala nos informa que el Servicio de Prevención que es el que hace las mediciones se ocupa exclusivamente de velar por los trabajadores y trabajadoras, en ningún momento hace referencia a la ciudadanía. Las mediciones en los espacios municipales cerrados, como en las salas de estudio o las aulas taller ¿no se hacen porque no hay personal municipal en ellas trabajando?

Insisto, la colocación de medidores y las mediciones continuas y supervisadas son una forma útil y rápida de conocer la calidad del aire y, por ende, de prevención de la Covid 19.

Desde Elkarrekin Barakaldo entendemos que el Ayuntamiento debe velar por la salud e integridad de sus trabajadores y trabajadoras, así como de toda la ciudadanía a la que presta servicio en diferentes espacios.

Pero vayamos al fondo de la cuestión. Tanto en los informes como en la Comisión no se habla de lo que se solicita en la moción que es:

1. Instalar dispositivos de medición y la exhibición de sus resultados en todos los servicios públicos que se presten en espacios cerrados.
2. Incorporar planes municipales de ayuda a la hostelería y otros negocios de titularidad privada las medidas de información y de prevención y establecer el mismo nivel de seguridad en el comercio local.
3. Conveniar con el Departamento de Salud del Gobierno Vasco, dentro de las competencias de mantenimiento de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación, la implantación de las medidas de la moción en sus puntos 1 y 2.
4. Y por último, incorporar información actualizada, así como medidas de prevención necesarias, en las guías y protocolos de protección municipales respecto a la transmisión por aerosoles del SARS Cov 2. En el último plan de contingencia municipal publicado en el SIB el 11 de febrero de 2021 no se hace referencia a la transmisión por aerosoles.

Una vez más, se hace un informe ex profeso para tumbar una moción y no dar ninguna respuesta ni a los partidos políticos que la presentan, ni a la ciudadanía.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para señalar lo siguiente: En esta moción se hace un repaso exhaustivo a las formas de contagio del Covid-19. Se trata de un gran memorándum de actuación sobre cómo debemos enfrentar el virus tras año y medio de desgracia de pandemia. Sin poner en duda los postulados que se plas-

man en la moción, y sin ánimo de polemizar en el asunto, sí me gustaría reflexionar en alto sobre el tema, máxime en lo que concierne a la actividad a la que yo me dedico.

Creo que necesitamos una ley general antipandemia que no se quede solo en mediadores de CO2 sí o no, sino que nos posicione a todos frente al virus para hacerle inútil definitivamente.

Creo que necesitamos concienciar a la población de que debemos ser vacunados y hacer ver a nuestros jóvenes que la fiesta va a llegar pronto si remamos todos juntos.

Y, lo más importante, creo que el comercio y la hostelería deben seguir trabando como hasta ahora, con responsabilidad y resignación, pero también con visos de salir adelante sin ser estigmatizados por el aumento de contagios. Lo último que se necesita es que se pongan más trabas o condicionantes para poder ganarse el jornal, el suyo y el de las familias que vivimos de ello.

Cumplamos todas las normas y saldremos adelante juntos.

Intervino, a continuación, en representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, el **Sr. IMAZ GOIENETXEA** para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Oraindik bizi dugun COVID-19aren pandemia honek ezustean harrapatu gintuen 2020garren urtearen iritxiarekin. Hasieran ezer gutxi genekien SARS-CoV-2 birusak izango zuen eraginaz eta bidean ikasten joan gara, urte t'erdí honetan gauza asko ikasi ditugularik.

Ikasi ditugun gauza guztien artean bada bat niretzat garrantzitsuenen artean dagoena: birusaren transmisio mekanismoa. Hasieran infektaturiko pertsonak hitz egin edo eztula egitean askatutako tanten bidez kutsatzen ginela pentsatzen genuen, eta horregatik distantzia sozialari eta gainzalen garbiketari berebiziko garrantzia eman zitzaion. Baina denbora pasatu ahala, ikerketek transmisio mekanismo nagusia beste bat zela erakutsi dute: aerosolen bidezko transmisioa.

Algunos organismos internacionales como la OMS tardaron en aceptar este cambio en el mecanismo de transmisión, y a día de hoy, todavía mucha gente cree que es más importante lavarse las manos con gel hidroalcohólico antes de entrar en un sitio que intentar evitar espacios cerrados donde el uso de la mascarilla no sea continuo.

En la exposición de motivos de la moción que nos ocupa y en la presentación realizada para defenderla se ha explicado con mucho detalle lo que yo he comentado en



PL 13/2021

pocas palabras, por lo que no me extenderé más y me centraré en lo que se solicita en esta moción.

Eta mozio honetan eskatzen dena, labur esanda honako hau izango litzateke: aipaturiko ezagumendu hau udaleko protokolo eta prebentzio gidetan eguneratzea, udal eraikin eta zerbitzuetan, hauek eremu itxietan ematen badira, CO2 neurgailuak instalatzea, eta neurri hauek gure herriko hostalaritza eta merkataritza lokaletan eta baita hezkuntza zentruetan ezartzeko bideak aztertzea.

Gure ustetan CO2 neurgailuak eman zaiena baino garrantzi handiagoa izan dezakete, espazio itxi batean egon daitekeen kutsatze arriskuaren adierazgarri nahiko ona baitira. Baina tamalez, ez ditugu leku askotan aurkitzen. Bai ordea eskuak garbitzeko gel banagailuak edo egun hauetan sare sozialetan ikusi ahal izan dugun bezalako gainazalak desinfektatzeko alferrikako protokoloak.

Dicho esto, creemos que la petición realizada por Elkarrekin en esta moción es de sentido y acorde al conocimiento actual, siempre teniendo en cuenta que, además de instalar un medidor de CO2, tiene que existir un protocolo que indique qué hacer en el caso de que los valores de CO2 estuvieran por encima de lo recomendado.

Por todo lo expuesto, votaremos a favor de esta moción.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. RETORTILLO PANIAGUA**, señaló: Como se señala en la exposición de motivos de la moción, hay ya muchas evidencias de que la vía de transmisión principal del SARS-CoV-2 se cifra en los aerosolos y no tanto en las gotículas de Flügge que dominó la reacción inicial, necesariamente improvisada, del impacto primero de la pandemia. En realidad el debate científico surgió pocas semanas después, pero, tanto la resistencia de la epidemiología a aceptar esta hipótesis, condicionada por su propio origen como disciplina, como la inercia de las primeras medidas adoptadas por parte de las autoridades sanitarias, ha retrasado, a veces de modo injustificado, la plena asunción de aquella. Lo cual vuelve a demostrar un principio que en demasiadas ocasiones se olvida pregonar como un lema sin contenido que las decisiones se apoyan en criterios científicos. Y es que la ciencia es, sobre todo, un método; desaparecido éste, no hay ciencia por más que puedan exhibirse títulos colgando de la pared, o, peor aún, pregonarlos a voces en los platós de televisión.

En atención, por tanto, a la evidencia acumulada, nos parece pertinente el debate que plantea la moción, aunque a nuestro juicio incurre en una generalización desmesurada al proponer, por ejemplo, la instalación de medidores de CO2 en todos los edificios públicos

de titularidad municipal, sabiendo que ésta es solo una medida indirecta de medición del riesgo de contagio, sobre todo habiendo como hay otras necesidades que hay que priorizar porque para todo no llega.

El informe del técnico del Servicio de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, aunque no es todo lo detallado que nos habría gustado, asegura que la comprobación periódica de la renovación del aire que efectivamente realiza su servicio garantiza unas condiciones idóneas en los edificios municipales frente a la transmisión por aerosoles. Por otro lado, no hay constancia alguna de que en los edificios municipales se hayan generado brotes de contagio relevantes entre los trabajadores y trabajadoras.

Por ello no vamos a apoyar la moción, pero en la situación en la que nos encontramos con una alta transmisión comunitaria en nuestro entorno no compartimos el criterio que parece deslizarse constantemente en dicho informe con relación a cumplir meramente los requisitos mínimos establecidos en las instancias con autoridad para ello. Creemos que cumplidos aquéllos en la medida de lo posible, y siempre que no se produzcan otras consecuencias no deseadas, en esta materia se debe ser también proactivo. La extensión de la vacunación asegura, al menos de momento, que la traducción de la transmisión en enfermedad infecciosa será mucho menor que en el pasado y, por lo tanto, menor su impacto hospitalario. Pero la transmisión sigue siendo alta y todas las previsiones indican que el virus seguirá circulando durante mucho tiempo entre nosotros, con el riesgo que ello conlleva de que con el tiempo se reduzca la eficacia de las vacunas que hoy conocemos.

Por ello, y tal como he trasladado a la propia concejala Iratxe Foces, sí creemos que convendría ir estudiando opciones de mayor control y transparencia de la renovación del aire para los usuarios, particularmente en las instalaciones municipales en las que se produce una fuerte circulación de la ciudadanía barakaldesa, sobre todo de cara al otoño-invierno que, como suele suceder, es un período especialmente propicio para la transmisión de virus relacionados con afecciones respiratorias. Es más, de seguir así la situación, probablemente para entonces nos encontremos ya con algún requisito mínimo establecido al efecto por parte de las autoridades sanitarias.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. FOCES HERRE-RO**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Desde el principio de la pandemia el Ayuntamiento de Barakaldo ha trabajado medidas de actuación, tanto a nivel general como en las diversas Áreas debido a sus particularidades, sobre todo en aquellas en las que se tiene relación directa con la ciudadanía (SAC, bibliotecas, Acción Social...). Todas estas medidas han sido im-



PL 13/2021

pulsadas por el Servicio de Prevención y Salud Laboral siguiendo las pautas e indicaciones de las autoridades sanitarias y han quedado reflejadas en distintos Planes de Contingencia que se han ido consensuando con las secciones sindicales en distintos momentos de la pandemia.

Pandemian zehar, proposamen asko egin dira neurri berriak jartzeko (sarreran tenperatura hartzea, ozonoz autoak garbitzea, etab.), baina gobernu-taldeak beti erabaki du Prebentzio eta Lan Osasuneko Zerbitzuaren jarraibideei jarraitzea. Egia esan, ez da gaizki joan, ez baidugu udal-instalazioetan kutsadurarik izan den berririk. Udaleko Prebentzio eta Lan Osasuneko Zerbitzuak egoera zail honetan egindako lana eskertu nahi nuke, eta gainerako taldeei konfiantza handiagoa eskatuko nieke irabazi dutela uste baitut.

En lo que respecta a información y medidas de prevención necesarias para controlar la transmisión de los aerosoles es algo que ya se ha ido dando en distintos informes y Planes de Contingencia aprobados. Por tanto, en lo que se refiere a esta parte de la moción, ya lo venimos realizando.

En lo que respecta a la calidad del aire y al riesgo de contagio por aerosoles, tal y como se indica en el informe técnico del Servicio de Prevención y Salud Laboral, ellos mismos han comprobado en varias ocasiones las condiciones ambientales de los locales municipales, y han verificado que con las pautas de ventilación que se están llevando a cabo el aire es de buena calidad y el riesgo de contagio es bajo. Por lo tanto, no es necesario instalar medidores de CO2 fijos en todos los espacios cerrados, tal y como propone esta moción.

Ostalaritzako eta beste negozio partikular batzuetako informazioari eta prebentzio-neurriei dagokienez, zure taldeari Inguraldeko aurreko zuzendaritza-kontseiluetan jakinarazi zaion bezala, hori egiten ari gara, eta gainera, pandemia hasi zenetik zerbitzua handitu egin da, informazio asko argitaratu delako, gure merkatarien zalantzak argitzeko. Datu batzuk emateagatik:

- 73 albiste argitaratu dira Inguralderen webgunean, 2020tik 2021era bitartean merkatari-zari eta ostalaritzari buruz.
- 2020tik 2021era bitartean, 171 mezu bidali dira, COVIDi, murrizketei eta edukiera murriztea bezalako prebentzio-neurriei buruzko azken berrikuntzekin, eta hartzaile guztien artean ostalaritzako 522 lokal sartu dira.
- 2020an, 172 esteka sartu dira beste erakunde batzuek argitaratutako informaziorako.
- 2020an bakarrik, 1969 kontsulta artatu ziren.

Nuestro comercio, hostelería y empresa urbana en general están perfectamente informados de todas las medidas preventivas que están obligados a cumplir, Inguralde se ha encargado de ello, y son perfectamente capaces de adoptar las que consideren oportunas en base a toda esa información.

Y en lo que respecta a las medidas a implementar en los centros públicos de Educación, creemos que son cuestiones que no se deben decidir desde el Ayuntamiento, sino desde la Consejería de Educación del Gobierno Vasco porque el problema de la pandemia es el mismo en Barakaldo que en el resto de municipios de Euskadi.

Por tanto, ¿qué nos corresponde hacer como Ayuntamiento? Llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las medidas propuestas, como la obra de renovación que se ha hecho en la planta baja, para ayudar a la renovación del aire, pero las medidas a tomar, nos las dice el Servicio de Prevención y Salud Laboral que a su vez siguen las indicaciones de los responsables de Salud Pública. En cualquier caso, si cualquiera de estos dos servicios cambiaran de opinión y nos trasladaran que hay que instalar los medidores porque las circunstancias han cambiado, entonces no duden de lo que haremos, pero de momento preferimos seguir las recomendaciones de los que saben de esto, que se ha demostrado que son correctas. E insisto en que tenemos constancia de que ningún trabajador se ha contagiado dentro del Ayuntamiento. Velamos por todos ellos.

Horregatik, aipatutako guztiagatik ezezkoa bozkatuko dugu.

163/13/2021-27.- Moción presentada por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 27550/2021 de 23 de julio, instando al estudio para la instalación de rejillas junto a los cauces fluviales.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Justificación.- Barakaldo se encuentra flanqueado por varios ríos y regatos que, afortunadamente, han mejorado notablemente la calidad de sus ecosistemas en las últimas décadas. Sin embargo, la depuración de las aguas y la mejora "química" de los cursos, deja entrever viejos problemas que en la actualidad se agravan debido a los nuevos usos y abusos de determinados materiales, como son los plásticos.

Actualmente se sabe que cerca de 700 especies acuáticas resultan dañadas por el plástico, de las cuales más de 100 están en peligro de extinción. Se estima que su impacto económico en las comunidades costeras es de hasta 19 mil millones de dólares por año. Es más, los plásticos son imanes para sustancias químicas tóxicas que, cuando son consumidas por el pescado que comemos, tienen un impacto potencial en la salud de los tres mil millones



PL 13/2021

de personas que dependen de los peces como su principal fuente de proteínas. Si se permite que continúen las tendencias actuales, la cantidad de plástico que ingresa a los océanos se duplicará en los próximos diez años. Debe quedar claro que debemos solucionar esto y, cuanto antes, mejor.

Pero, lamentablemente, no son sólo plásticos los residuos sólidos que en muchas ocasiones caen (o arrojan) a nuestros ríos. En el año 2019 los colectivos ecologistas de Barakaldo organizaron una limpieza en un pequeño tramo del río Castaños, a su paso por Tel-laetxe. Y los datos son la mejor fotografía de la problemática que pretendemos describir: 157 kg. de materiales plásticos, 294 kg. de vidrio, cartón, elementos metálicos pequeños, y otros 400 kg. de otros elementos como ruedas, carro de compra, hormigón, altavoces, baterías de coches, tapas de arqueta, bidones, etc. 800 kilos de residuos sólidos en 500 metros de río.

Teniendo en cuenta que la mejor herramienta siempre será la concienciación y respeto al medio ambiente, también creemos que desde el ayuntamiento se pueden tomar medidas preventivas para evitar que parte de estos residuos acaben en nuestros ríos.

Por todo ello se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- Instar al equipo de gobierno para que estudie el origen de los residuos sólidos de gran tamaño que acaban en los cauces fluviales de la localidad, con el objetivo de articular un plan de acción.
- Instar al equipo de gobierno para que estudie la instalación de rejillas en los zócalos de las barandillas de los cursos fluviales del municipio, como medida preventiva ante plásticos, colillas y otros pequeños residuos."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, **POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)**, de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el corporativo del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, Sr. **ÁLVAREZ RIVERA**, para decir lo siguiente: Ongi etorri, Idazkari jauna.

La moción que traemos a Pleno tiene un doble objetivo: por un lado, saber el origen de los residuos de gran tamaño que granjean nuestros ríos, y por otro, adoptar medidas preventivas contra los pequeños sólidos, como los plásticos, que, a pesar de no ser tan visibles, acaban en los cauces barakaldeses.

No hay que irse muy lejos para observar el problema que tenemos. Un paseo por cualquiera de nuestros ríos, o por la propia ría con una marea baja, nos da una fotografía esclarecedora de la situación actual. Neumáticos, carros de la compra, vallas, arquetas... el catálogo de la porquería queda en evidencia, como decía, dando un pequeño paseo por los tramos urbanos de Galindo y parte baja del Kadagua. Pero tampoco se libran los espacios más “naturalizados”; ya vimos lo que afloró tras la jornada de limpieza organizada por colectivos ecologistas en Gorostiza: cerca de una tonelada de residuos en apenas 500 metros de cauce.

Azken batean, Gipuzkoako hainbat udalerritan nolabaiteko arrakasta izan duen neurri bat aztertzea proposatzen dugu, hondakin plastiko gehien isurtzen diren hiri tarteetan saretxo batzuk jartzea helburu duena. Eta hasieran esan dudan bezala, handien jatorriari buruzko ikerketa batekin batera, hori guztia neurri zuzentzaileak hartzera bideratua.

Zer esanik ez, neurririk onena kontzientziazioa eta gure ingurunearekiko errespetua izango da beti, baina erakunde gisa horrelako neurriak har ditzakegu gure ingurumena babesteko eta ibaiak birnaturalizatzen jarraitzeko.

El **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, en calidad de Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), dijo a continuación: Tras la exposición que ha hecho el Sr. Álvarez de la moción, quiero anunciar nuestro voto favorable a la misma.

Seguidamente Intervino el **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, integrante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Ederrek esan duen bezala, ez dago gure herriko ibaien inguruko bideetan paseo bat ematea besterik hauen egoera zein den ikusteko. Mozioan aipatzen den bezala, 2019an eragile ekologistek antolatuta Castaños ibaiaren zati baten garbiketa egin zen, eta guk parte hartzeko aukera izan genuen. Ni, pertsonalki, zur eta lur geratu nintzen aurkitu genuenarekin eta haren bolumenarekin.

Por esta razón, nos parecen importantes iniciativas como la planteada en esta moción para obstaculizar la llegada de nuestros residuos a los ríos. Somos conscientes de que la responsabilidad de la llegada de muchos de estos residuos es de todos y todas



PL 13/2021

nosotras, de comportamientos inadecuados que están totalmente normalizados, como tirar al suelo cualquier tipo de residuo pequeño que tengamos en las manos y que ya no necesitamos, sea un paquete de plástico o una colilla. Por eso, la concienciación en el respeto al medio ambiente es fundamental.

Pero en paralelo, ya que la concienciación exige de mucho trabajo y tiempo, y sabiendo el impacto ecológico que estos residuos tienen en los ríos y, por lo tanto, también en nuestras costas, es necesario tomar medidas para preservar en buenas condiciones estos cauces.

Por lo que dice el movimiento ecologista y vistas las iniciativas llevadas a cabo en diferentes municipios vascos en los últimos meses, parece que una buena medida podría ser la instalación de estas rejillas y así evitar que aquellos residuos que sin ningún tipo de pudor son arrojados al suelo sean arrastrados por el aire al cauce del río.

Era berean, gure ibaietan amaitzen diren tamaina handiko hondakin solidoen jatorria aztertzea babesten dugu, eraginkorra izango den ekintza-plan bat antolatu ahal izateko.

Guzti honengatik, mozioaren alde bozkatuko dugu.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, la **Sra. DELGADO ALAÑA**, señaló: No podemos ni debemos obviar la situación que plasma el grupo Elkarrekin en la exposición de motivos de la presente moción. Yo misma, junto con otros concejales de este Pleno de distinto signo político, participamos en aquella acción de limpieza del río y vimos con nuestros propios ojos el volumen de residuos que se acumulan en nuestros cauces fluviales.

En varias ocasiones hemos tratado esta cuestión en este Pleno, pero también es cierto que de manera muy puntual, y siempre muy limitados por las competencias de otras administraciones en relación a todo el cauce del río. Así, nos hemos visto en la tesitura de no poder actuar de manera profunda y en el momento que queríamos para restituir las condiciones del cauce, extrayendo todo el material depositado.

Entendemos la propuesta realizada por el grupo proponente y como concejala delegada del área de Desarrollo Sostenible puedo informar que, a día de hoy, y tras otras peticiones realizadas por otras cuestiones relativas, en este caso al río Castaños, se está coordinando con URA un inventario que recoja la realidad ambiental del estado del río y su entorno. Este documento nos indicará las claves de actuación más apropiadas y entonces se procederá a realizar las actuaciones oportunas de manera programada.

Además, creemos que como trabajo previo para proceder a hacer una programación estable de mantenimiento de los cauces de ríos, la primera acción necesaria es realizar un Inventario de Residuos Sólidos Urbanos, identificando los puntos de vertido más comunes para acometer una limpieza en profundidad posteriormente, y luego programar limpiezas de mantenimiento de acuerdo a las condiciones marcadas por el propio ecosistema fluvial. Bien saben los corporativos que hay ciertas zonas del río o épocas del año donde solo se puede actuar; por tanto, hay que programar todas esas cuestiones, lo que requiere de muchísima coordinación interinstitucional. En todo ello estamos trabajando para que esto se convierta en una realidad este año.

Por lo tanto, desde el Grupo Municipal Socialista estamos de acuerdo con las medidas planteadas en esta moción y por ello votaremos a favor.

A continuación, el **Sr. URÍA GARCÍA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, hizo su exposición en los siguientes términos: Compartimos la preocupación que se recoge en la moción sobre la presencia de plásticos y otros residuos sólidos en nuestros ríos. Sabemos que para evitarlo la mejor herramienta es la concienciación y la responsabilidad individual de cada ciudadano y ciudadana, así como colectiva de respeto al medioambiente. No es admisible que se arrojen a los cauces de los ríos carritos de supermercados, neumáticos, restos de obras u otros residuos de gran tamaño, como se ha visto en ocasiones en los cauces, tal y como se ha manifestado en este Pleno. No solo es una actitud prohibida y sancionable, sino que también es incívica e irresponsable con el medioambiente.

Desde las instituciones también debemos intentar abordar medidas preventivas en el marco de las competencias correspondientes y en proporción a los medios que tenemos disponibles. En este sentido, la moción propone estudiar la instalación de rejillas en los zócalos de las barandillas de los cursos fluviales del municipio como una medida preventiva ante plásticos, colillas y otros pequeños residuos.

La verdad es que en estos momentos no es posible asegurar que se trate de una medida eficaz para ello, ni que tenga viabilidad técnica y económica, ni siquiera tampoco la repercusión que pueda tener en otros servicios necesarios. Tenemos ejemplos en otros municipios, cierto, pero la verdad es que son de características y dimensiones muy diferentes a Barakaldo.

En un análisis muy preliminar que desde el Área hemos llevado a cabo, Barakaldo cuenta aproximadamente con 4.000 metros lineales de barandillas sobre cauces de ríos y de



PL 13/2021

la ría en los que sería susceptible la instalación de las rejillas que se solicitan, más del doble de los ejemplos que se mencionan y que, por otro lado, en esos municipios los han ejecutado en diferentes fases a lo largo del tiempo. También a priori la instalación de rejillas en las barandillas repercutiría en la escorrentía de las aguas fluviales hacia los cauces y en los servicios de limpieza, principalmente en aquellas zonas de paseo en las que existen aceras y caminos que deben ser mantenidos. Desconocemos en estos momentos cuál puede ser el material más idóneo para evitar esos posibles efectos negativos en estas cuestiones.

Con esto queremos decir que, antes de tomar una decisión al respecto, es necesario estudiar todas las posibilidades y valorar no solo la inversión económica necesaria, sino también la incidencia que la instalación de estos elementos puede tener en el funcionamiento del resto de servicios, teniendo en cuenta las características de nuestro municipio y también los medios de los que disponemos.

La moción plantea que se lleve a cabo ese estudio y estamos de acuerdo. Hagamos ese estudio y veamos si efectivamente puede ser una medida preventiva, idónea y viable en nuestro municipio.

En la represenación anteriormente señalada, el **Sr. ÁLVAREZ RIVERA** cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos con las siguientes palabras: Quiero sencillamente agradecer el apoyo de los grupos a la iniciativa. Efectivamente, también comparto lo manifestado por Jonan, ya que con más de 4 km de cauce de río no es posible y, seguramente, no tenga ningún impacto poner esta medida en todo el cauce de los ríos. Pero claro, no es lo mismo poner esta medida en zonas de mucho paso, como puede ser el paseo de la ría, como ponerla en otras zonas más naturalizadas como puede ser el camino de El Regato, por ejemplo. Por eso la moción plantea el tema de estudiarlo para hacer una pequeña evaluación previa y luego decidir sobre dónde podríamos instalarlo llegado el caso.

En cualquier caso, creo que estamos todos de acuerdo en hacer el estudio previo y agradezco a los grupos el apoyo a esta iniciativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.